

ENERO 2017
Año 4 Edición 1

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

Juan Carlos Fiorini

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Elena María Mosca

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Diego Frittayón

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Guillermo Alberti

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Daniel Coria

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

Abel Di Santi

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decretos

pág 84

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 1
02-01-2017

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica". CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, resultando necesario un Reglamento que establezca dicha frecuencia, los responsables del uso de los fondos, los casos en que puede utilizarse dicha caja y las condiciones que deben cumplir los comprobantes de rendición del uso de los fondos y la oportunidad del reintegro de los fondos autorizados. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: - A partir de la fecha, se establece el presente como Reglamento General de Caja Chica.

ARTICULO 2do: Los funcionarios titulares del Municipio que manejen dichos fondos serán responsables del cumplimiento del presente decreto y de aquellos gastos no encuadrados en las presentes normas.

Artículo 3ro: Los fondos de Caja Chica serán utilizados exclusivamente para las adquisiciones de pequeño monto que no puedan ser previstas en forma global y para casos de urgencia debidamente justificados o por necesidades de bienes o servicios cuyo uso o consumo no sean habituales. Artículo 4to: °.- Los comprobantes justificativos de pago deberán reunir los siguientes requisitos: 1) Se extenderán a nombre de la Municipalidad. 2) Cumplimentarán los requisitos establecidos por la Resolución General 3419 de la D.G.I. y las que se dicten por la A.F.I.P. 3) Indicarán: lugar, fecha, clase, cantidad, precio unitario, precio total del artículo adquirido, o la especificación del gasto efectuado. Se explicará con letras y números, sin enmiendas, raspaduras o errores aritméticos. En caso que la raspadura o enmienda se deba a un error involuntario, se deberá salvar el mismo, con el visto bueno del responsable de la Caja Chica. 4) Cada comprobante adjunto a la rendición deberá ser conformado por el agente al cual se le entrega el bien adquirido. 5) Cada comprobante deberá llevar la leyenda o el sello de pagado. En casos muy excepcionales de no poder obtenerse comprobantes por los gastos menores efectuados de taxis o similares, podrá ser reemplazado por una nota explicativa, firmada por el agente que incurrió en el gasto. Queda a criterio del responsable del manejo de la caja Chica la aceptación de la misma. Artículo 5to: La confección de cada rendición deberá efectuarse en todos los casos de la siguiente manera: 1) Resumen de Caja Chica 2) Comprobantes de gastos en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 4to. Artículo 6to: Cada comprobante no deberá superar el sesenta (60) por ciento del monto asignado a la Caja Chica respectivamente. Artículo 7mo: En los casos en que no se proceda al reintegro y/o rendición de los fondos adelantados dentro de los treinta (30) días, la Municipalidad quedará facultada para iniciar el sumario administrativo que corresponda al agente en cuestión. Artículo 8vo: La Contaduría Municipal autorizará el reintegro de la Caja Chica cuando se haya utilizado el ochenta (80) por ciento del monto establecido. Artículo 9no: Al cierre del ejercicio se depositará el importe total de la Caja Chica.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2
02-01-2017

VISTO: El art. 181 de la Ley Orgánica Municipal, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario delegar en el

funcionario a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas la atribución de aprobar planes de pago otorgados en las condiciones que cada Ordenanza establezca, a los fines de agilizar el diligenciamiento de trámites Administrativo-Contables, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo de confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Delégase en el funcionario a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas la aprobación por Resolución de los Planes de Pago otorgados en las condiciones que cada Ordenanza establezca.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3
02-01-2017

VISTO: Lo prescripto por los art. 181 y 183 de la Ley Orgánica Municipal, y CONSIDERANDO: Que el Intendente Municipal está facultado por dicha normativa a delegar en el funcionario a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas las atribuciones de extender Órdenes de Compra y de Pagos que no excedan del monto establecido por el art. 151 para los Concursos de Precios. Que es necesario hacer uso de esta facultad para agilizar el diligenciamiento de los trámites Administrativo-Contables, el Intendente Municipal en uso de las facultades que establece el art. 183 de la Ley Orgánica Municipal 6769 y sus modificaciones

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a partir del 1º de enero del corriente al funcionario a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a extender para su aprobación Órdenes de Compra y Pagos, que no excedan el monto establecido para los Concursos de Precios, según lo establece el art. 151 de la norma legal establecida en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2do: Los gastos que por su importe exijan ser aprobados previa realización de Licitaciones Privadas o Públicas, serán aprobados por el Intendente Municipal.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 4
02-01-2017

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán, con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: TRES MIL QUINIENTOS el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA: \$ 3.500,00.

ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva

fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 5

02-01-2017

VISTO: La autorización otorgada en el Expte. 4059-2045/00 por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los " Fondos de Caja Chica " para la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos menores y urgentes para obras por administración y servicios públicos, derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS TRES MIL QUINIENTOS el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS: \$ 3.500,00.

ARTICULO 2do: Los titulares de las dependencias que se mencionan en el art. anterior, deberán actualizar sus respectivas fianzas personales o reales, en proporción con los valores asignados a los mismos para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218º y siguiente de la Ley Orgánica Municipal). Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 6

02-01-2017

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán, con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS CINCO MIL el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION: 5.000,00

ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 7

02-01-2017

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Secretaría de Salud, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS DOS MIL QUINIENTOS el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: SECRETARIA DE SALUD: \$ 2.500,00

ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 8

02-01-2017

VISTO: Las dificultades que se suscitan diariamente para recaudar los fondos destinados al cambio de las bocas de cobranza de la Oficina de Tesorería, y CONSIDERANDO: Que dichos fondos se utilizarán para conformar el cambio diario necesario para efectuar el depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, logrando agilizar la disponibilidad de efectivo para iniciar la jornada. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS SIETE MIL el monto destinado al "Cambio fijo para cajas de cobranza" para su utilización según lo mencionado con anterioridad de acuerdo con el siguiente detalle: TESORERIA MUNICIPAL \$ 7.000,00

ARTICULO 2do: La suma mencionada en el artículo deberá ser reintegrada por la Oficina de Tesorería el último día hábil del año en curso.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 9

02-01-2017

VISTO: La necesidad de constituir un fondo de cambio para habilitar la Caja Recaudadora de la Dirección de Licencias de Conducir y, CONSIDERANDO: Que dichos fondos se utilizarán para conformar el cambio diario necesario para realizar el cobro mencionado anteriormente, logrando agilizar la disponibilidad de efectivo para iniciar la jornada. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) el monto destinado a dicha Caja Recaudadora para su utilización según lo mencionado con anterioridad, siendo responsables de su manejo: Rodríguez, Gastón Esaú - A cargo de Licencias de Conducir Amadei, Franco - Cajero

ARTICULO 2do: La suma mencionada en el artículo anterior deberá ser reintegrada por la Dirección de Licencias de Conducir el último día hábil del año en curso.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 10
02-01-2017

VISTO: Las dificultades que se suscitan diariamente para recaudar los fondos destinados al cambio de las bocas de cobranza de la Delegación Municipal BARRIO VILLA DEL CARMEN, y
CONSIDERANDO: : Que dichos fondos se utilizarán para conformar el cambio diario necesario para efectuar el depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, logrando agilizar la disponibilidad de efectivo para iniciar la jornada. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo de confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: TRES MIL QUINIENTOS el monto destinado al "Cambio fijo para cajas de cobranza" para su utilización según lo mencionado con anterioridad, quedando establecido el monto total del cambio fijo para cajas de cobranza de la siguiente manera: Delegación Municipal Barrio Villa del Carmen \$ 3.500,00.

ARTICULO 2do: La suma mencionada en el artículo deberá ser reintegrada por la Delegación Municipal Barrio Villa del Carmen el último día hábil del año en curso.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 11
02-01-2017

VISTO: : Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Oficina de Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: DOS MIL el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: OFICINA DE SERVICIO LOCAL DE PROMOCION Y PROTECCION A LOS DERECHOS DEL NIÑO: \$ 2.000,00.

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Subjurisdicción 1110121000 F.F.132 Programa 25-43 - Ley 13.163, del Presupuesto de Gastos Vigente.- Artículo 3ro: El titular de la dependencia que se menciona en el Artículo 1º, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).- Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 12
02-01-2017

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Subsecretaría de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los

mismos se reintegrarán, con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: DOS MIL (\$ 2.000,00) el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: SUBSECRETARIA DE OBRAS SANITARIAS: \$ 2.000,00.

ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 13
02-01-2017

VISTO: Las dificultades que se suscitan diariamente para recaudar los fondos destinados al cambio de las bocas de cobranza de la Oficina de Gestión y Participación Municipal BARRIO BELGRANO, y CONSIDERANDO: Que dichos fondos se utilizarán para conformar el cambio diario necesario para efectuar el depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, logrando agilizar la disponibilidad de efectivo para iniciar la jornada. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo de confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: CINCO MIL el monto destinado al "Cambio fijo para cajas de cobranza" para su utilización según lo mencionado con anterioridad, quedando establecido el monto total del cambio fijo para cajas de cobranza de la siguiente manera: Oficina de Gestión y Participación Barrio Belgrano \$ 5.000,00

ARTICULO 2do: La suma mencionada en el artículo deberá ser reintegrada por la Oficina de Gestión y Participación Barrio Belgrano el último día hábil del año en curso.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 14
02-01-2017

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Tesorería Municipal, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: CINCO MIL el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: TESORERÍA MUNICIPAL: \$ 5.000,00

ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 15

02-01-2017

VISTO: La autorización otorgada en el Expte. 4059-2045/00 por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los " Fondos de Caja Chica " para la Dirección Gral. de Cultura y Comunicación, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos menores y urgentes para obras por administración y servicios públicos, derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fijase en PESOS UN MIL QUINIENTOS el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: DIRECCIÓN GRAL. DE CULTURA: \$ 1.500,00

ARTICULO 2do: Los titulares de las dependencias que se mencionan en el art. anterior, deberán actualizar sus respectivas fianzas personales o reales, en proporción con los valores asignados a los mismos para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218º y siguiente de la Ley Orgánica Municipal). Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 16

02-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6/2017, por Dña. De Santos Gabriela en representación de la menor Paroldi Josefina, con destino a solventar gastos que le demanda la participación de la misma en el torneo "LA COPA DE VERANO", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. De Santos Gabriela, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000- Programa 43 - Actividad Deportes 01 - Código 5.1.3.0 "Becas", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 17

02-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5/2017, por el Club Junin, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la participación de la deportista Barrera Florencia quien competirá en la disciplina natación en el CENARD (Buenos Aires), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Club Junin, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 02 - Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 18

02-01-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7094, cuya copia obra en el expediente 4059-5527/2016, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Enero del corriente; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do. del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7094, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre de 2016, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 19

02-01-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 7078, 7079, 7080, 7081, 7082, 7083, 7084, 7085, 7086, 7087, 7088, 7089, 7090, 7091, 7092 y 7093, cuyas copias obran en los expedientes Nros. 4059-3568/2016, 4059-5596/2016, 4059-5205/2016 y su Alc I, 4059-5303/2016, 4059-6052/2016, 4059-5912/2016, 4059-4988/2016, 4059-6013/2016, 4059-5887/2016, 4059-5392/2016, 4059-5009/2016, 4059-4378/2016, 4059-4824/2016, 4059-2028/2016, 4059-5704/2016, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 2 de enero del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7078, 7079, 7080, 7081, 7082, 7083, 7084, 7085, 7086, 7087, 7088, 7089, 7090, 7091, 7092 y 7093, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre de 2016, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 20

02-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Director de Juventud, de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la actividad denominada "Recorrida de Reyes", a llevarse a cabo en la ciudad de Junín y pueblos del mismo Partido, a partir del día 6 de Enero del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la actividad denominada "Recorrida de Reyes", a llevarse a cabo en la ciudad de Junín y pueblos del mismo Partido, a partir del día 6 de Enero del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por golosinas , bolsas, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. Del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 21
02-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Director de Juventud, de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la actividad denominada "JUNIN ROCK", la cual se realizará durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en la Plaza de las Fuerzas Armadas de esta ciudad , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la actividad denominada "JUNIN ROCK", la cual se realizará durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en la Plaza de las Fuerzas Armadas de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido, iluminación, refrescos, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 22
03-01-2017

VISTO: La renuncia presentada por el SECRETARIO DE GOBIERNO BELIGNI M

ARTIN JOSE, con desempeño en Administración y Conducción de Gobierno perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y;
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 03 de enero de 2017, la renuncia al cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 BELIGNI M ARTIN JOSE D.N.I. 30169983 Legajo N° 3216 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 23
03-01-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 03 de Enero de 2017 SECRETARIO DE GOBIERNO del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales a la empleada DE MIGUEL AGUSTINA D.N.I. 26376342 Legajo N° 3217 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 24
03-01-2017

VISTO: La Ordenanza N° 7094 del 28 de diciembre de 2016 donde se aprueba el Presupuesto del año 2017 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y; CONSIDERANDO: Que es necesario la reubicación de los empleados conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 03 de enero de 2017, SECRETARIO GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado FIORINI JUAN CARLOS D.N.I. 30612829 Legajo N° 3215 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 25
03-01-2017

VISTO: La Ordenanza N°7094 del 28 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto del año 2017 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario la reubicación de los empleados conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 03 de enero de 2017 SECRETARIO GENERAL del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BELIGNI M

ARTIN JOSE D.N.I. 30169983 Legajo N° 3216 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 26
03-01-2017

VISTO: Que entre los días 03 de enero de 2017 y 04 de enero de 2017, el SECRETARIO GENERAL, BELIGNI M

ARTIN JOSE, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese al SECRETARIO GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN, FIORINI JUAN CARLOS, para que se haga cargo del despacho de la SECRETARIA GENERAL. entre los días 03 de enero de 2017 y 04 de enero de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 27
04-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-13/17, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil - ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR -, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil - ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR - de la localidad de Junín. Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: FARIAS, Oscar; VICEPRESIDENTE: GUAYQUILAF, Pilar; SECRETARIO: FLORES, Carmen; PROSECRETARIO: LOPEZ, Hector; TESORERO: CATAMARCA, Francisco; PROTESORERO: MARTINEZ, Fernando Matías; VOCALES TITULARES: CASTILLO, Yolanda; SUAREZ, Hugo Nestor; VOCALES SUPLENTE: RODRIGUEZ, Yamila Alejandra; GONZALEZ, Leticia Perla; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: CASTILLO, David Ever; SUAREZ, Alejandra Daniela; NAHUEL, Elisa Laura; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: MIRANDA; Raúl; GIGENA, Emanuel Jesús.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 28

04-01-2017

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-13/17, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la Asociación Civil - ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR, de la localidad de Junín, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs. 18, la Secretaría de Desarrollo Social considera que con la documentación agregada a fs. 2/17, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 2583/88, a la Asociación Civil - ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR -, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B. A

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 29

04-01-2017

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Oficina de Compras, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: DOS MIL el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: OFICINA DE COMPRAS: \$ 2.000,00

ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 30

04-01-2017

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Dirección de Mantenimiento, y CONSIDERANDO: : Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: CUATRO MIL el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: DIRECCION DE MANTENIMIENTO: \$ 4.000,00

ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 31

04-01-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte Administrativo N° 4059-5303/2016, Licitación Pública N° 21/2016, referido a "Provisión de Piedra granítica diametro 10-30, Piedra granítica diametro 6-20; Arena con módulo de fineza mayor o igual a 2,2 y piedra dolomítica 0-30, para terminación de cordón cuneta y mejorado petreo en Barrios San Martín - Loreto - 11 de Julio" y; CONSIDERANDO: Que fue recepcionada una (01) oferta.- Que la comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó su dictamen correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, nominando a la empresa Preadjudicataria.- Que por ordenanza 7082 de fecha 28 de Diciembre de 2016 el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo adjudicar la referida licitación.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Que se cuenta con dictamen legal y contable favorables.- Que por Decreto N° 19 de fecha 2 de Enero de 2017, se promulga la Ordenanza referida en el párrafo anterior.- Por todo ello el Sr Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudíquese a la firma LOPEZ MARCOS ALBERTO la "Provisión de Piedra granítica diametro 10-30, Piedra granítica diametro 6-20; Arena con módulo de fineza mayor o igual a 2,2 y piedra dolomítica 0-30, para terminación de cordón cuneta y mejorado petreo en Barrios San Martín - Loreto - 11 de Julio" en la suma total de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 CVOS (\$3.959.453,80) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expte, por considerar de esta manera a la oferta como conveniente a los intereses de esta comuna.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art N° 1 del presente decreto, serán

tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 32

04-01-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte Administrativo N° 4059-5205/2016, Licitación Pública N° 20/2016, referido a "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de pozo de Bombeo, sala de comandos y red Cloacal en Parque Industrial de Junin" y; CONSIDERANDO: Que fue recepcionada una (01) oferta.- Que la comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó su dictamen correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, nominando a la empresa Preadjudicataria.- Que por ordenanza 7081 de fecha 28 de Diciembre de 2016 el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo adjudicar la referida licitación.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Que se cuenta con dictamen legal y contable favorables.- Que por Decreto N° 19 de fecha 2 de Enero de 2017, se promulga la Ordenanza referida en el párrafo anterior.- Por todo ello el Sr Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudíquese a la firma CONSTRUCTORA CASFER S.A la "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de pozo de Bombeo, sala de comandos y red Cloacal en Parque Industrial de Junin" en la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 94/100 CVOS (\$4.434.955,94) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expte, por considerar de esta manera a la oferta como conveniente a los intereses de esta comuna.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art N° 1 del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 33

04-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-118/2017 - Licitación Privada N° 2/2017, referida a "Provisión de Gas Oil a granel para diversas áreas de Servicios Públicos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Gas Oil a granel para diversas áreas de Servicios Públicos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS.- (\$913.800.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de Enero de 2017, a las 11.30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 34

04-01-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte Administrativo N° 4059-5392/2016, Licitación Pública N° 25/2016, referido a "Concesión para la Explotación Comercial de puestos gastronómicos en PNLG" y; CONSIDERANDO: Que fue recepcionada una (01) oferta.- Que la comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó su dictamen correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de una concesión, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que por ordenanza 7088 de fecha 28 de Diciembre de 2016 el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo adjudicar la referida licitación.- Que se cuenta con dictamen legal y contable favorables.- Que por Decreto N° 19 de fecha 2 de Enero de 2017, se promulga la Ordenanza referida en el párrafo anterior.- Por todo ello el Sr Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudíquese el ítem N° 1 de la "Concesión para la Explotación Comercial de puestos gastronómicos en PNLG" a la firma SERAFINO CLAUDIO HÉCTOR quien hará efectivo un pago mensual de uno coma cinco (1,5) módulos por considerar de esta manera a la oferta como conveniente a los intereses de esta comuna.-

ARTICULO 2do: Declárese desierto el ítem N° 2 de la citada concesión por no haberse recibido ofertas.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 35

05-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Deportes, de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Capacitación sobre Gestión Deportiva", el cual se llevará a cabo el día 12 de Enero del corriente año, en las instalaciones del Club Los Miuras, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Capacitación sobre Gestión Deportiva", el cual se llevará a cabo el día 12 de Enero del corriente año, en las instalaciones del Club Los Miuras, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por contratación de sonido, traslados, hospedaje, viáticos y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 36

05-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Deportes, de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Clínica de Natación", el cual se llevará a cabo el día 12 de Enero del corriente año, en las instalaciones del Club Junin, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Clínica de Natación", el cual se llevará a cabo el día 12 de Enero del corriente año, en las instalaciones del Club Junin, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por contratación de sonido, viáticos, traslado, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a

que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 37
05-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las facultades concedidas al Departamento Ejecutivo por los artículos 36 Bis de la Ordenanza Fiscal vigente, y que es necesario ofrecer a los contribuyentes la posibilidad de optar por diferentes esquemas de pago con las respectivas fechas de vencimientos, con el objeto de brindar mejores facilidades para el pago, el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establéscase para las Tasas: Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Servicios Sanitarios, Inspección de Seguridad e Higiene, Patentes de Rodados, Impuesto a los Automotores (Ley 13.010), Contribuciones de Mejoras por Obras de Pavimento y Cordón Cuneta, Planes de pago, Verificación edilicia de Estructuras soporte; y para las subtasas y/o derechos que con ellas se liquiden, esquemas de vencimientos para el pago, mensuales, bimestrales, semestrales y anuales.

ARTICULO 2do: Fíjese para la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública y para las subtasas y/o derechos que con ella se liquiden, las siguientes fechas de vencimientos opcionales para el año 2017: Esquemas de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Anual 23 de Enero 30 de Enero Pago Semestral 23 de Enero 30 de Enero 10 de Julio 17 de Julio Pago Bimestral 23 de Enero 30 de Enero 10 de Marzo 17 de Marzo 12 de Mayo 19 de Mayo 10 de Julio 17 de Julio 11 de Septiembre 18 de Septiembre 10 de Noviembre 17 de Noviembre Pago Mensual 23 de Enero 30 de Enero 10 de Febrero 17 de Febrero 10 de Marzo 17 de Marzo 10 de Abril 17 de Abril 12 de Mayo 19 de Mayo 12 de Junio 19 de Junio 10 de Julio 17 de Julio 11 de Agosto 18 de Agosto 11 de Septiembre 18 de Septiembre 10 de Octubre 17 de Octubre 10 de Noviembre 17 de Noviembre 11 de Diciembre 18 de Diciembre

ARTICULO 3ro: Fíjese para la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y para las subtasas y/o derechos que con ella se liquiden, las siguientes fechas de vencimientos opcionales para el año 2017: Esquemas de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Anual 10 de Febrero 17 de Febrero Pago Semestral 10 de Febrero 17 de Febrero 11 de Agosto 18 de Agosto Pago Bimestral 10 de Febrero 17 de Febrero 10 de Abril 17 de Abril 12 de Junio 19 de Junio 11 de Agosto 18 de Agosto 10 de Octubre 17 de Octubre 11 de Diciembre 18 de Diciembre Pago Mensual 23 de Enero 30 de Enero 10 de Febrero 17 de Febrero 10 de Marzo 17 de Marzo 10 de Abril 17 de Abril 12 de Mayo 19 de Mayo 12 de Junio 19 de Junio 10 de Julio 17 de Julio 11 de Agosto 18 de Agosto 11 de Septiembre 18 de Septiembre 10 de Octubre 17 de Octubre 10 de Noviembre 17 de Noviembre 11 de Diciembre 18 de Diciembre

ARTICULO 4to: Fíjese para la Tasa por Servicios Sanitarios y Derecho de Instalación Medidores de agua, las siguientes fechas de vencimientos opcionales para el año 2017: Esquemas de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Bimestral 10 de Febrero 17 de Febrero 10 de Abril 17 de Abril 12 de Junio 19 de Junio 11 de Agosto 18 de Agosto 10 de Octubre 17 de Octubre 11 de Diciembre 18 de Diciembre Pago Mensual 23 de Enero 30 de Enero 10 de Febrero 17 de Febrero 10 de Marzo 17 de Marzo 10 de Abril 17 de Abril 12 de Mayo 19 de Mayo 12 de Junio 19 de Junio 10 de Julio 17 de Julio 11 de Agosto 18 de Agosto 11 de Septiembre 18 de Septiembre 10 de Octubre 17 de Octubre 10 de Noviembre 17 de Noviembre 11 de Diciembre 18 de Diciembre

ARTICULO 5to: Fíjese para la Tasa por Inspección de Seguridad e higiene, y para las subtasas y/o derechos que con ella se liquiden, las siguientes fechas de

vencimientos opcionales para el año 2017: Esquemas de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Bimestral 10 de Febrero 17 de Febrero 10 de Abril 17 de Abril 12 de Junio 19 de Junio 11 de Agosto 18 de Agosto 10 de Octubre 17 de Octubre 11 de Diciembre 18 de Diciembre Pago Mensual 23 de Enero 30 de Enero Vencimiento Único 15 de Febrero 15 de Marzo 17 de Abril 15 de Mayo 15 de Junio 17 de Julio 15 de Agosto 15 de Septiembre 16 de Octubre 15 de Noviembre 15 de Diciembre

ARTICULO 6to: Fíjese para la Tasa Patentes de Rodados la siguientes fechas de vencimientos para el año 2017: Esquemas de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Anual 10 de Marzo 17 de Marzo Pago Trimestral 10 de Marzo 17 de Marzo 12 de Junio 19 de Junio 11 de Septiembre 18 de Septiembre 11 de Diciembre 18 de Diciembre

ARTICULO 7mo: Fíjese para el Impuesto a los Automotores (Ley 13.010), las siguientes fechas de vencimientos para el año 2017: Esquemas de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Anual 10 de Marzo 17 de Marzo Pago Trimestral 10 de Marzo 17 de Marzo 12 de Junio 19 de Junio 11 de Septiembre 18 de Septiembre 11 de Diciembre 18 de Diciembre

ARTICULO 8vo: Fíjese para los Planes de pagos realizados para tasas, derechos, contribuciones de mejoras y otros tributos municipales, las siguientes fechas de vencimientos para el año 2017: Esquemas de Pago Vencimiento Único Pago Mensual 23 de Enero 15 de Febrero 15 de Marzo 17 de Abril 15 de Mayo 15 de Junio 17 de Julio 15 de Agosto 15 de Septiembre 16 de Octubre 15 de Noviembre 15 de Diciembre

ARTICULO 9no: Fíjese para la Tasa de verificación edilicia de las Estructuras Soporte y sus Equipos y Elementos Complementarios, las siguientes fechas de vencimientos para el año 2017: Esquema de Pago 1er. Vencimiento 2do. Vencimiento Pago Anual 12 de Junio 19 de Junio

ARTICULO 10mo: Cúmplase, comuníquese, transcribese en los registros de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 38
05-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el expediente Nro. 4059-19/2017, el señor Director de Juventud de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la actividad Pesebre de Navidad , a llevarse a cabo el día 6 de Enero del corriente en el paseo Saenz Peña, de esta ciudad , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la actividad Pesebre de Navidad en el paseo Saenz Peña, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 6 de Enero del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido, iluminación, comida, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 39
05-01-2017

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-5846/2016, la Secretaria de Salud de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como médico Fisiatra en el área de Discapacidad, a fin de conformar la Junta Evaluadora de Discapacidad, cuyo financiamiento depende de la Ley 13163, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente

la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Salud de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un profesional graduado, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 40

05-01-2017

VISTO: Que la Señora Secretaria de Salud, de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el "Primer Encuentro de Transplantados de la Pcia. De Buenos Aires", el cual se llevará a cabo los días 12 y 13 de Febrero del corriente año, en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, en busca de generar conciencia sobre la donación de órganos y la vida de los transplantados y la comunidad en general, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el "Primer Encuentro de Transplantados de la Pcia. De Buenos Aires", el cual se llevará a cabo los días 12 y 13 de Febrero del corriente año, en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por contratación de sonido, alquiler de gazebo e inflables, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 41

05-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-5463/2016, por Dn. DEANTONI Diego Nicolás, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DEANTONI Diego Nicolás, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 42

05-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-96/2017 - Licitación Privada N° 1, referida a "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal,

en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE.- (\$465.520,00).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de Enero de 2017, a las 11:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 43

05-01-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente PLOU CATALINA PILAR, con desempeño en Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 31 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado PLOU CATALINA PILAR D.N.I. 32195777 Legajo N° 3351 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 44

05-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Cultura, de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento denominado "Gran Fiesta Criolla", el cual se llevará durante los días 4 y 5 de Febrero del corriente año, en la Localidad de Agustina, con motivo de la celebración del aniversario de dicha Delegación, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento denominado "Gran Fiesta Criolla", el cual se llevará durante los días 4 y 5 de Febrero del corriente año, en la Localidad de Agustina, con motivo de la celebración del aniversario de dicha Delegación.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por contratación de sonido, luces, cachets de artistas, emergencias médicas, baños químicos, agua y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 45

05-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Cultura, de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento denominado "Juntos a Jugar", el cual se desarrollará durante el transcurso del año 2017, en los diferentes barrios y pueblos del partido de Junín, con el objetivo de promover actividades recreativas y lúdicas con niños y jóvenes de diversos ámbitos y variadas edades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento denominado "Juntos a Jugar", el cual se desarrollará durante el transcurso del año 2017, en los diferentes barrios y pueblos del partido de Junín, con el objetivo de promover actividades recreativas y lúdicas con niños y jóvenes de diversos ámbitos y variadas edades.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por compra de útiles de librería, contratación de sonido, luces, cachets de artistas, animación, alquiler de inflables, agua, frutas y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 46

05-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Señora Secretaria de Salud, de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el Congreso de las Sociedad de Tisiología y Neumonología de la Provincia de Buenos Aires, el cual se realizará en la ciudad de Olavarría, durante los días 20,21 y 22 de Abril del corriente año , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Congreso de las Sociedad de Tisiología y Neumonología de la Provincia de Buenos Aires, el cual se realizará en la ciudad de Olavarría, durante los días 20,21 y 22 de Abril del corriente año.-

ARTICULO 2do:Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 47

05-01-2017

VISTO: El artículo 6to. Inciso 1) de la ley 10342-Permiso Uso de banquetas Provinciales, y CONSIDERANDO: Que a la fecha se han producido los siguientes ingresos: desde el 01/04/2016 al 30/12/2016 la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 CTVOS. (\$ 24.957,38) correspondientes al alquiler de banquetas de caminos provinciales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto, realícese la transferencia a la Dirección Gral.de Cultura y Educación de la Prov.de B.As. (Consejo Escolar del Partido de Junín) por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 43 CTVOS. (\$ 14.974,43); y a la Asociación Bomberos Voluntarios de Morse por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 4.991,48).-

ARTICULO 2do: Impútese dicha transferencia a la Jurisdicción 1110122000- Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 132, Categoría Programática 18.02.00 , partida 5.4.7.0 , Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 48

05-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2173 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2173 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES .-(\$6933) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ FRANCISCO AGUSTIN D.N.I. 33828482 Legajo N° 3369 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 49

05-01-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial de Junín a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaría Unica, y; CONSIDERANDO: Que se deberá proceder al LEVANTAMIENTO de la cuota alimentaria a favor de su hija AZUL AYELEN MANSILLA CORIA, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería y previa intervención de Dirección de Personal a partir del 01 de enero de 2017 procedase al LEVANTAMIENTO del embargo trabado sobre los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02 empleado MANSILLA MAURICIO OSCAR D.N.I. 26376463 Legajo N° 6656 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido levantamiento de embargo pertenece a los autos caratulados CORIA GISELA LETICIA C/ MANSILLA MAURICIO OSCAR S/ ALIMENTOS.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 50

05-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Planeamiento Movilidad y Obras Públicas cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que TRAVERSO NESTOR HORACIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir tareas como Director General de Equipos Viales Urbanos y Rurales "Ad Honorem" a TRAVERSO NESTOR HORACIO L.E. 5087827 Legajo N° 3247 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CIEN.- (\$20100) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 51

05-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Económico cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la

misma, y; CONSIDERANDO: Que SENIGAGLIESI MATIAS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir tareas como Coordinador "Ad Honorem" en el Parque Industrial a SENIGAGLIESI MATIAS D.N.I. 26758760 Legajo N° 3270 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS.- (\$12400) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 52

05-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Agencia Seguridad Vial cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que NAYA EDUARDO FERNANDO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir tareas como Director General "Ad Honorem" en la Agencia Seguridad Vial a NAYA EDUARDO FERNANDO D.N.I. 10981078 Legajo N° 3261 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS.- (\$24800) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 53

05-01-2017

VISTO: La necesidad de que el Centro Preventivo de Adicciones cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir tareas como Psicóloga Ad Honorem en el Centro Preventivo de Adicciones realizando además las Juntas Médicas al Personal Municipal, el seguimiento de pacientes internados en el HIGA por problemas de adicciones, y la Coordinación de Talleres y Jornadas a M

ARTINEZ GABRIELA VIVIANA D.N.I. 23398241 Legajo N° 7548 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- (\$4487) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 54

05-01-2017

VISTO: La necesidad de que Bromatología cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que FERRERO JULIO EDUARDO registra conocidos antecedentes en la

materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir tareas como Director General de Bromatología "Ad Honorem" a FERRERO JULIO EDUARDO D.N.I. 8383923 Legajo N° 3245 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS.- (\$17700) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 55

05-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que SIENRA MARIA FABIANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir tareas como Directora General de Educación "Ad Honorem" a SIENRA MARIA FABIANA D.N.I. 17273645 Legajo N° 3224 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS.- (\$18300) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 56

05-01-2017

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 16 de enero de 2017 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES,-(\$5273) con desempeño en la DIRECCION DE COMPRAS, empleado GIANELLA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 24237250 Legajo N° 7259 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 57

05-01-2017

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 09 de enero de 2017 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una

asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES,-(\$5273) con desempeño en la DIRECCION DE COMPRAS, empleado OGNI MARIA SOLEDAD D.N.I. 28562700 Legajo N° 7824 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 58 05-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Agencia Seguridad Vial cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LIBARES MIGUEL ANGEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir tareas como Coordinador de la Agencia Seguridad Vial "Ad Honorem" a LIBARES MIGUEL ANGEL D.N.I. 13986504 Legajo N° 3306 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS.- (\$13500) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 59 05-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Social y Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LUJAN MARISA ALEJANDRA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir tareas como Directora General "Ad Honorem" en Dirección de la Mujer a LUJAN MARISA ALEJANDRA D.N.I. 16980508 Legajo N° 3246 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS.- (\$18300) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 60 05-01-2017

VISTO: Que entre los días 09 de enero de 2017 y 05 de febrero de 2017, la Secretaria de Salud MOSCA FABIANA ELENA MARIA, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a la SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, FERRARI MARIA ISABEL, para que se haga cargo del despacho de la SECRETARIA DE SALUD desde el día 09 de enero de 2017 y mientras dure la licencia anual, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 61 05-01-2017

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 09 de enero de 2017 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO II de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO,-(\$5525) con desempeño en LICITACIONES, empleado GUERCI MARIA CECILIA D.N.I. 29147449 Legajo N° 6691 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 62 05-01-2017

VISTO: La Ordenanza N°7094 del 28 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto del año 2017 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, conjuntamente a la nueva Estructura Programática, y; CONSIDERANDO: Que es necesario la reubicación de los empleados conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 03 de enero de 2017 SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado FERRARI MARIA ISABEL D.N.I. 12557103 Legajo N° 3228 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 63 05-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CAVALLLO MARIA CRISTINA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Directora General Relaciones con la Comunidad a CAVALLLO MARIA CRISTINA D.N.I. 12193573 Legajo N° 6635 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS.- (\$9500) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 64 05-01-2017

VISTO: La Ordenanza N°7094 del 28 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto del año 2017

con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; **CONSIDERANDO:** Que es necesario la reubicación de los empleados conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 03 de enero de 2017 **SUBSECRETARIA MEDIO AMBIENTE** del Personal Superior **SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01** con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado **CASELLA PERLA ANDREA D.N.I. 29894709** Legajo N° 3240 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: **DE MIGUEL Agustina** Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 65

05-01-2017

VISTO: La Ordenanza N° 7094 del 28 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto del año 2017 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; **CONSIDERANDO:** Que es necesario la reubicación de los empleados conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 03 de enero de 2017 **SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD** del Personal Superior **SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01** con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado **PUEYO DANIEL D.N.I. 28973009** Legajo N° 3248 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: **DE MIGUEL Agustina** Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 66

05-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Intendencia Municipal cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; **CONSIDERANDO:** Que **MANIAGO SONIA SILVIA** registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir tareas como Asesor "Ad Honorem" en Ceremonial a **MANIAGO SONIA SILVIA D.N.I. 11523717** Legajo N° 3227 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS.- (\$8300)** por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: **DE MIGUEL Agustina** Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 67

05-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; **CONSIDERANDO:** Que **NANI SILVIA ISABEL** registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir tareas como Subsecretaria de Abordaje Territorial "Ad Honorem" a **NANI SILVIA ISABEL D.N.I. 10554766**

Legajo N° 3230 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de **PESOS VEINTE MIL CIEN.- (\$20100)** por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: **DE MIGUEL Agustina** Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 68

05-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; **CONSIDERANDO:** Que **ORRICO RAUL ANGEL** registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir tareas como Coordinador "Ad Honorem" en Monitoreo a **ORRICO RAUL ANGEL D.N.I. 16042838** Legajo N° 3262 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS.- (\$17700)** por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: **DE MIGUEL Agustina** Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 69

05-01-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente **APODACA MACARENA NOE**, con desempeño en Administración y Conducción Hacienda y Finanzas perteneciente a la **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**, y; **CONSIDERANDO:** Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Febrero de 2017, la renuncia presentada por el agente de **SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01** empleado **APODACA MACARENA NOE D.N.I. 34548367** Legajo N° 7702 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: **DE MIGUEL Agustina** Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 70

06-01-2017

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-6120/2016, la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como trabajador social para realizar relevamiento del Barrio Noroeste en el Marco del Convenio 0121/2016, cuyo financiamiento depende de la Ley 13163, y **CONSIDERANDO:** Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de tres profesionales graduados en trabajo social, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 71
06-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el Programa Denominado "Ciclo Anual de Arte en los Museos", que se desarrollará durante el año 2017, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa Denominado "Ciclo Anual de Arte en los Museos", que se desarrollará durante el año 2017.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por traslados, viáticos, visitas guiadas, folletería, afiches, materiales de recreación y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 72
06-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5952/2016, por el Rotary Club de Junin, con destino a solventar gastos que le demanda la compra de pintura para refaccionar las aulas y pasillos de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 Ex Colegio Nacional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Rotary Club de Junin, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 73
06-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: el programa de Verano de "Cinemovil", perteneciente al Ministerio de Cultura de la Pcia de Buenos Aires, teniendo como objetivo realizar proyecciones de contenidos infantiles y para público familiar en los distintos barrios de la ciudad y zonas rurales que no cuentan con acceso a este tipo de propuestas, el cual tendrá lugar los días 9,10 y 11 de Febrero del corriente año en las localidades de Fortín Tiburcio, Morse y Parque Natural Laguna de Gomez, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el programa de Verano de "Cinemovil", perteneciente al Ministerio de Cultura de la Pcia de Buenos Aires, el cual tendrá lugar los días 9,10 y 11 de Febrero del corriente año en las localidades de Fortín Tiburcio, Morse y Parque Natural Laguna de Gomez. -

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por hospedaje, comida y todo otro que pueda surgir

como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 74
10-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la actividad programada con motivo del festejo por el "Día del Músico", a llevarse a cabo el día 22 de Enero del corriente año, en el Parque Borchex, parador ALOHA, de Junin, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la actividad programada con motivo del festejo por el "Día del Músico", a llevarse a cabo el día 22 de Enero del corriente año, en el Parque Borchex, parador ALOHA, de Junin.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por contratación de sonido, luces, emergencias médicas, baños químicos, agua mineral, músicos, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 75
10-01-2017

VISTO: El Expte. N°4059-2196/2015, referido a la Solicitud de Junta Médica a la empleada SANCHEZ MARIA INES, y ; CONSIDERANDO: El dictamen de los facultativos integrantes de la Junta Médica a fs.9, 18, y 19, donde consideran que la empleada presenta una incapacidad del 70%, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de enero de 2017 al empleado del Personal Clase DE SERVICIO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado SANCHEZ MARIA INES D.N.I. 13582318 Legajo N° 5951 (Clase 1957), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 76
10-01-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 02 de Enero de 2017 y hasta 31 de Marzo de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como ENFERMERA, con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 23 CVOS,-(\$274,23) equivalente a Clase TECNICO I Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado CORRO ERIKA PAOLA D.N.I. 24237049 Legajo N° 3474 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del preoocupacional y los antecedentes penales.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 77
10-01-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 02 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TREINTA Y TRES ,-(6033) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ELISEI SILVIA NOEMI D.N.I. 34107616 Legajo N° 3472 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: El presente decreto queda suieto a la presentación del preoocupacional y los antecedentes penales.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 78
10-01-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 02 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TREINTA Y TRES ,-(6033) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado RODRIGUEZ ANA CLARA D.N.I. 34814553 Legajo N° 3469 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del preoocupacional y los antecedentes penales.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 79
10-01-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de los Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en como MEDICO, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE,- (\$7769) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado FAVORITO AGOSTINA D.N.I. 27113538 Legajo N° 3476 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 80
10-01-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el J.A.B, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES,-(\$4623) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CHITTADINO BRANKO EZEQUIEL D.N.I. 36922649 Legajo N° 3297 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 81
10-01-2017

VISTO: La necesidad de que los Centros de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que GALVAN MALENA ISABEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, para cumplir tareas como OBSTETRA "Ad Honorem" a GALVAN MALENA ISABEL D.N.I. 24405828 Legajo N° 6493 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE.- (\$8077) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 82
10-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5659/2016 - Concurso de precios N° 61/16 referida a: Provisión del Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para Refacción Local Ctro Regional Impresión , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de

Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Allende Sergio la "Provisión del Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para Refacción Local Ctro Regional Impresión" en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES.- (\$143743.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5659/2016 - Concurso de precios N° 61/16

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 83

10-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte N°4059-4972/2016 - Licitación Pública N°19/2016 "Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias, insumos y herramientas necesarias para construcción de Edificio Comunitario-Proy. Interv. Integral Noroeste" "Segundo LLamado"; y CONSIDERANDO: Que efectuado el segundo llamado, no fue recepcionada oferta alguna.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese desierto el segundo llamado correspondiente a la "Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias, insumos y herramientas necesarias para construcción de Edificio Comunitario-Proy. Interv. Integral Noroeste".

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 84

10-01-2017

VISTO: Que la empleada M ARTINIEZ MARCELA BEATRIZ venía desempeñando tareas en Obras Sanitarias Municipales, y CONSIDERANDO: Que es necesario la reubicación de los empleados conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 Categoría CAT.4 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado M

ARTINEZ MARCELA BEATRIZ D.N.I. 16201821 Legajo N° 7373 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 85

10-01-2017

VISTO: Que el empleado BIZ CARLOS ANDRES venía desempeñando tareas en Obras Sanitarias Municipales, y CONSIDERANDO: Que es necesario la reubicación de los empleados conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 Categoría CAT.4 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado BIZ CARLOS ANDRES D.N.I. 31675719 Legajo N° 7328 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 86

10-01-2017

VISTO: Que el empleado PERNICCE ROY CRISTIAN JONATAN venía desempeñando tareas en Obras Sanitarias Municipales, y CONSIDERANDO: Que es necesario la reubicación de los empleados conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 Categoría CAT.4 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado PERNICCE ROY CRISTIAN JONATAN D.N.I. 27842112 Legajo N° 6613 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 87

10-01-2017

VISTO: Que el empleado ORTIZ JUAN JOSE venía desempeñando tareas en Obras Sanitarias Municipales, y CONSIDERANDO: Que es necesario la reubicación de los empleados conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 Categoría CAT.4 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado ORTIZ JUAN JOSE D.N.I. 18147907 Legajo N° 6547 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 88

11-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal los eventos programados por la "Murga pasá mañana", los que se desarrollarán el día 14 de Enero del corriente año sobre la calle Antonio Lemaggio entre Primera Junta y Necochea y el día 18 de Febrero del corriente año sobre el Pasaje 4 entre Doctor Venini y Pasaje 5 Barrio Obrero, de nuestra ciudad, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados por la "Murga pasá mañana", los que se desarrollarán el día 14 de Enero del corriente año sobre la calle Antonio Lemaggio entre Primera Junta y Necochea y el día 18 de Febrero del corriente año sobre el Pasaje 4 entre Doctor Venini y Pasaje 5 Barrio Obrero, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por contratación de sonido.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 89
11-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-6051/2016, por Dña. Ponce María Cecilia, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. Ponce Maria Cecilia, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), por el periodo de Enero, Febrero y Marzo inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 90
11-01-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Unica del Departamento Judicial , y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre el ingreso mensual del demandado RUIZ MARCELO JUNLIO en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8400,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4200,00) en concepto de intereses, costos y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de enero de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 RUIZ MARCELO JULIO D.N.I. 20914445 Legajo N° 7389 hasta alcanzar la suma de \$12600 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juzgado N° 506440/0, abierta al efecto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados MOSCA RUBEN ANTONIO C/ SIMEON SILVINA ANDREA Y RUIZ MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 91
11-01-2017

VISTO: Lo normado por el Art. 77 inc. . del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado SANCHEZ MARIA INES Legajo N° 5951, de acuerdo a la resolución obrante en el Expte. N°4059-2196/2015 se le da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios por Invalidez y ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de enero de 2017 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado SANCHEZ MARIA INES de SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 92
11-01-2017

VISTO: Que el Decreto N° 3126 de fecha 16-dic-2016 se ha procedido a consignar erróneamente el régimen horario, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 3126 de fecha 16-dic-2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como guardavidas en PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CUARENTA Y TRES (\$8043) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado LAIUS M

ARTIN MIGUEL D.N.I. 29147031 Legajo N° 3258 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 93
11-01-2017

VISTO: Que el empleado TOMASINI NESTOR ANTONIO venía desempeñando tareas en Obras Sanitarias Municipales, y CONSIDERANDO: Que es necesario la reubicación de los empleados conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 Categoría CAT.4 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado TOMASINI NESTOR ANTONIO D.N.I. 25294786 Legajo N° 6874 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 94
11-01-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial N°2 a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Secretaría Unica, a cargo interinamente de la Dra. María Paula Giocco, del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado SILVA JORGE PABLO, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS OCHO MIL (\$8000,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000,00) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de enero de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 SILVA JORGE PABLO D.N.I. 17748924 Legajo N° 6374 hasta alcanzar la suma de \$12000 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de

Juzgado, N° 519579/3 abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados SUEDAN WALTER ANUAR C/ SILVA PABLO S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 95

11-01-2017

VISTO: La Ordenanza N°7094 del 28 de diciembre de 2016 donde se aprueba el Presupuesto del año 2017 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y la nueva Estructura Programática, y; CONSIDERANDO: Que es necesario la reubicación de los empleados conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 03 de enero de 2017 SECRETARIO ESPACIOS PUBLICOS del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ALBERTI GUILLERMO JAVIER D.N.I. 21444509 Legajo N° 3239 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 96

12-01-2017

VISTO: El decreto N°462 de fecha 10 de febrero de 2014 referido a la Reserva de Cargo de la empleada DONATI NATALIA VIVIANA, y CONSIDERANDO: La ordenanza N°7092 promulgada por Decreto del D.E N°19 de fecha 2 de enero de 2017, donde en el Art:1° dice Disponer la remoción de la Contadora Municipal Sra. Natalia Donati, Legajo N°6238, por los argumentos expuestos a Fs.1/4 y 6/7, respectivamente, del expediente del registro municipal N°4059-2018-2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: A partir del día 12 de enero de 2017 se destina a la empleada DONATI NATALIA VIVIANA Legajo 6238 a desempeñar sus funciones en la OMIC, con la categoría Jerárquico I Profesional con 40hs.semanales, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 97

12-01-2017

VISTO: La ordenanza N°7092 promulgada por Decreto del D.E N°19 de fecha 2 de enero de 2017, donde en el Art:1° dice Disponer la remoción de la Contadora Municipal Sra. Natalia Donati, Legajo N°6238, por los argumentos expuestos a Fs.1/4 y 6/7, respectivamente, del expediente del registro municipal N°4059-2018-2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: CONSIDERANDO: Que es necesario la reubicación de los empleados conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 12 de enero de 2017 CONTADOR MUNICIPAL del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado JACOBS MAURO ALFREDO D.N.I. 26758561 Legajo N° 3237 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 98

12-01-2017

VISTO: Que el Señor SECRETARIO GENERAL de esta Municipalidad, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las capacitaciones internas para el personal en general, a llevarse a cabo durante el año 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas que redundarán en un desenvolvimiento más eficiente de los empleados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las capacitaciones internas para el personal en General, a llevarse a cabo durante el año 2017.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por Desayuno y/o almuerzo de los concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro del presente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese -

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 99

12-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-491/2006 mediante el cual el JUNIN MOTO CLUB tramita la autorización para la realización de una nueva fecha del Campeonato de Verano 2017, a llevarse a cabo 14/15 de Enero y 11/12 de Febrero, del corriente año en las instalaciones que posee en el predio del Parque Natural de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que a fojas 540 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización JUNIN MOTO CLUB, para la realización de una nueva fecha del Campeonato de Verano 2017, a llevarse a cabo 14/15 de Enero y 11/12 de Febrero, del corriente año en las instalaciones que posee en el predio del Parque Natural de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del JUNIN MOTO CLUB de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo-

que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 100

13-01-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 7072, 7073, 7074, 7075, 7076 y 7077, cuyas copias obran en los expedientes Nros. 4059-6245/2015, 4059-6246/2015, 4059-6247/2015, 4059-6248/2015, 4059-6249/2015 y 4059-6250/2015, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 2 de enero del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7072, 7073, 7074, 7075, 7076 y 7077, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de diciembre de 2016, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 101

13-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-223/2017, por el Club de Leones, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandará el pago de cachet de artistas que participarán en el evento "La Noche de las Librerías", oportunamente declarado de Interés Municipal por Decreto Nro. 3216 de fecha 27/12/2016, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Club de Leones, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Artículo 3ro:

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 102

16-01-2017

VISTO: El lamentable hecho por el cual perdiera la vida la habitante de nuestra ciudad Sra. Gauna Alejandra, el día sábado 17 de Diciembre del año 2016, y; CONSIDERANDO: Que para extremar los esfuerzos en procura de identificar al culpable del ilícito, y dar con su paradero se requiere de la colaboración y aportes de datos de todos los ciudadanos, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase la suma de hasta Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) a quien aportare datos veraces y determinantes que permitan identificar y dar con el paradero del autor del homicidio de la Sra. Gauna Alejandra, hecho que diera lugar a la IPP N° 04-00-010445-16-

ARTICULO 2do: Quien aporte los datos podrá hacerlo por sí o por terceros, aún bajo reserva de identidad, por ante el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la Jefatura Distrital más próxima, o la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3ro: Establécese como autoridad de aplicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4to: Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Junín a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 103

16-01-2017

VISTO: Que funcionarios municipales concurren asiduamente a eventos protocolares, culturales, deportivos, actos conmemorativos y celebratorios representando a la Municipalidad de Junín, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los eventos protocolares, culturales, deportivos, actos conmemorativos y celebratorios a los que concurren funcionarios municipales representando a la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por la adquisición de ofrendas florales, placas y/o presentes que acompañen la concurrencia de los funcionarios, de conformidad a lo expresado en el artículo 1ro. del presente .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 104

16-01-2017

VISTO: Que durante el transcurso del corriente año arribarán a nuestra ciudad funcionarios y legisladores nacionales y/o provinciales, quienes a requerimiento del suscripto evaluarán obras pendientes de ejecución y/o capacitarán al personal Municipal, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, y que dichas visitas redundarán en beneficio de los vecinos de nuestro Partido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Atento a lo expuesto en el exordio del presente decreto, declárese de Interés Municipal el arribo a nuestra ciudad de funcionarios y legisladores nacionales y/o provinciales.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que puedan surgir por las visitas y todo aquel que se requiera como consecuencia de las actividades que desarrollen durante su estadía.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 105

16-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5660/2016 - Licitación Privada N° 88 referida a: Provisión de Columnas para Proyecto de Intervención

Integral B. Noroeste, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma BRANDANA JERONIMO la Provisión de Columnas para Proyecto de Intervención Integral B. Noroeste en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO.- (\$385.185,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5660/2016 - Licitación Privada N° 88.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 106

16-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5326/2016 - Licitación Pública N° 23 referida a: "Provisión de Mano de Obra y Materiales para Trabajos de Albañilería y Pintura en EP N°31 - LAPLACETE", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ADMIRAAL, M

ARTIN BASILIO la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para Trabajos de Albañilería y Pintura en EP N°31 - LAPLACETE" en la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 4 CVOS.- (\$1.118.519,04.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5326/2016 - Licitación Pública N° 23.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 107

16-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-5699/16, por la Comisión Directiva del -CLUB ATLETICO B.A.P., de la ciudad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del - CLUB ATLETICO B.A.P., de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: PEPA, Javier; VICEPRESIDENTE: HERRERA: Hugo; SECRETARIO GENERAL:

REMY, Lidia; PROSECRETARIO GENERAL: CARGNINO, Jose; SECRETARIO DE ACTAS: MERINO, Hector; TESORERO: CURA, Javier; PROTESORERO: IZQUIERDO, Hugo; SUPERINTENDENTE: GOÑI, Marcelo; VOCALES TITULARES: 1ro: INTROCASO, Mauricio; 2do: VILCHE, Rafael; 3ro: MANCUSO, Miguel; 4to: MAZZEI, Sergio; 5to: ECHARRI, Silvio; VOCALES SUPLENTE: 1ro: CASTRO, Eduardo; 2do: BONETTI, Dario; 3ro: LLORCA, Verónica; 4to: ANDRIOLA, Germán; 5to: PARAPUÑO, Fernando; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: 1ro: URICELQUI, María; 2do: TOBAL, Jose L.; 3ro: SACCANI, Luis; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: 1ro: BUAON, María; 2do: ROLDAN, Ricardo.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 108

16-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5109/2016 - Concurso de Precios N° 56/2016 referida a: "Provisión de botines de trabajo para personal de programa ingreso social con trabajo", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que según informe técnico de la Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos, en los ítems N° 1 y N° 2 si bien existe una oferta de menor valor, poseen una calidad inferior que la sugerida como preadjudicataria; dicha elección considerando precio-calidad, representará un beneficio económico a través del tiempo por su durabilidad. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Recházese la oferta presentada por la firma VIDELA IVAN según informe técnico presentado por la Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma SPINACI HORACIO los ítems N° 1 y 2 de la "Provisión de botines de trabajo para personal de programa ingreso social con trabajo" en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ONCE CON 70 CVOS.- (\$180.011,70.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5109/2016 - Concurso de Precios N° 56/2016.-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 109

16-01-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-6123/2016 elevada por el Agente MOLLA GISELA NATALIA con desempeño en ADM.Y CONDOC.DIR.SERV.SANIT., y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 02 de enero de 2017 por el término de 90 días la licencia sin goce de haberes al empleado MOLLA GISELA NATALIA D.N.I.

29194135 Legajo N° 6913 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 110

16-01-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-5522/16 Licitación Privada N° 86/16, referido a la "Provisión de Nafta super con despacho en surtidor para Mviles Policiales", CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de nafta super, dado la realización de actividades no previstas con anticipación y que insumen dicho combustible. Que el Sr Doro Alciati en caracter de apoderado de la firma Eco Servicios Alciati S.A informa que está en condiciones efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de 4400 litros correspondiente a la contratación de "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Mviles Policiales".-

ARTICULO 2do: Se abonará a la firma Eco Servicios Alciati S.A la suma total de PESOS:NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 CTVOS.- (\$ 93.104,00-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-5522/16, Licitación Privada N° 86/16.- Artículo 3º: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 111

16-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-269/2017 - Licitación Privada N° 6/2017, referida a "Provisión de Gas Oil Premium para Patrullas", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Gas Oil Premium para Patrullas" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE.- (\$390.420.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de Enero de 2017, a las 12:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 112

16-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-229/2017 - Licitación Privada N° 3, referida a "Provisión de Alquiler de Motoniveladora - Proyecto Cuadrante Noroeste", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal,

en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Alquiler de Motoniveladora - Proyecto Cuadrante Noroeste" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL.- (\$552.000,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 24 de Enero de 2017, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 113

16-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-230/2017 - Licitación Privada N° 4, referida a "Provisión de Alquiler de Pala Cargadora - Proyecto Cuadrante Noroeste", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Alquiler de Pala Cargadora - Proyecto Cuadrante Noroeste" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS.- (\$430.800,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 24 de Enero de 2017, a las 11:30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 114

16-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-231/2017 - Licitación Privada N° 5, referida a "Provisión de Alquiler de Topadora - Proyecto Cuadrante Noroeste", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Alquiler de Topadora - Proyecto Cuadrante Noroeste" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS.- (\$328.200,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 24 de Enero de 2017, a las 12:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 115

16-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-272/2017 - Licitación Privada N° 7/2017, referida a "Provisión de Nafta Super para Diversas Dependencias", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las

disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super para Diversas Dependencias" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL.- (\$477.000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de Enero de 2017, a las 12:30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 116

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcrita los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado VICAZIO DELFINA D.N.I. 37812785 Legajo N° 3179 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 117

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcrita los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CABRERA GRISELDA NATALIA D.N.I. 27847951 Legajo N° 3175 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 118

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcrita los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SALIDO CECILIA PAOLA D.N.I. 25597365 Legajo N° 3174 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 119

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente" Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcrita los enunciados en el Art.1ro. del presente, y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al

término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado FUNES GISELA SUSANA D.N.I. 27268613 Legajo N° 7747 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 120

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado REYES ANGEL DANIEL D.N.I. 26170484 Legajo N° 3171 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 121

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales

habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PERALTA MAXIMILIANO OSCAR D.N.I. 32209623 Legajo N° 3167 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 122

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ARVALLO ANDRÉS GASTÓN D.N.I. 34107621 Legajo N° 7110 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 123

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente". Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente, y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal;

Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 TECNICO I SIN CARGO del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PEZZATTI PAOLA ANDREA D.N.I. 28972731 Legajo N° 7743 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 124

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuestos, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado DOMINGUEZ GONZALO JAVIER D.N.I. 35640767 Legajo N° 7668 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 125

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO V del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SOSA JULIO RAFAEL D.N.I. 38420642 Legajo N° 3177 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 126

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ALANIZ NICOLAS EZEQUIEL D.N.I. 40191505 Legajo N° 3181 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 127

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes

de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PRATO DIEGO GERMAN EDUARDO D.N.I. 29676804 Legajo N° 3182 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 128

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado VAZQUEZ LEONARDO GASTON D.N.I. 25733663 Legajo N° 7954 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 129

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 TECNICO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24,

ACTIVIDAD 36 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MAGGI ANA SOFIA D.N.I. 33747554 Legajo N° 3210 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 130

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado DELAMER LEANDRO MARTIN D.N.I. 26113594 Legajo N° 3208 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 131

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO V del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado NECULPAN LUCAS EZEQUIEL D.N.I. 33096690 Legajo N° 3180 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 132

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y

homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ESPINOSA SAUL HECTOR D.N.I. 16622512 Legajo N° 6308 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 133

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MORA RODRIGO OMAR D.N.I. 31265960 Legajo N° 3183 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 134

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado TOMASONE MARIA ALEJANDRA D.N.I. 21500880 Legajo N° 3184 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 135

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GOYCOCHEA MARIA MARCELA D.N.I. 23053242 Legajo N° 3187 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 136

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SOSA DALMA MICAELA D.N.I. 38657796 Legajo N° 3117 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 137

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO V del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado TORRES JUAN CARLOS EDUARDO D.N.I. 38676376 Legajo N° 3188 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 138

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BIURRUN LUCIA D.N.I. 31919067 Legajo N° 3190 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 139

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los

antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado VILLA ADRIAN ALBERTO D.N.I. 31159961 Legajo N° 3189 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 140

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado NEDAF CARLOS ALBERTO D.N.I. 23797146 Legajo N° 3194 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 141

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ GASTON EZEQUIEL D.N.I. 35214486 Legajo N° 3196 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 142

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado VON POLLACKOFF CLAUDIO ROBERTO D.N.I. 23797165 Legajo N° 3197 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 143

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado DIAZ CARLOS ALBERTO D.N.I. 32066393 Legajo N° 3195 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 144

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su

artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CASTRO CLAUDIO DANIEL D.N.I. 20653620 Legajo N° 3202 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 145

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 DE SERVICIO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BARRO DAIANA MAGALI D.N.I. 35640801 Legajo N° 3203 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 146

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 OBRERO V del Personal permanente

SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AGUIRRE LUIS ALBERTO D.N.I. 30716656 Legajo N° 3205 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 147

16-01-2017

VISTO: Que el Convenio Colectivo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores Municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año-promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E N°103-edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de julio de 2016 haga un año o mas que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera sea el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente", y CONSIDERANDO: Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el Art.1ro. del presente. Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado FERRARI GISELLA ROMINA D.N.I. 27184927 Legajo N° 3207 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 148

17-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5917/2016, por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a solventar los gastos que le demandan el Programa Escuelas de Verano 2017, cuyo objetivo es brindar actividades en el período de vacaciones escolares, mejorando la calidad de vida de los niños con vulnerabilidad social enriqueciéndolos a través de actividades diversas como tareas de contacto con la naturaleza, natación, deportes y talleres acompañando su aprendizaje, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 149

17-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-199/16, por

la Comisión Directiva de la Asociación Civil - MAMA LUZ DE ESPERANZA-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil - MAMA LUZ DE ESPERANZA - de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: MENESES, Francisca Zulema; VICEPRESIDENTE: PALACIOS, Beatriz Zulma; SECRETARIA: UBERTI, Mirta Amnerys; PROSECRETARIO: ZANETTA, Jorge; TESORERA: GONGORA, Carolina Soledad; VOCALES TITULARES: AQUISTAPACE, Oscar Ezequiel; ARCELUZ, Norma Beatriz; VOCALES SUPLENTE: LINO, Maricel Erica; CAÑETE, María; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: RIDOLFI, María Eugenia; DE TOMAS, Carmen María; IBARRA, Guillermo Pablo; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: S

ARTOR, Susana; LORENZETTI, Raquel Marta; SAULINO, Dora Patricia.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 150

17-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-17/17, por la Asociación Civil - CENTRO DE EX-COMBATIENTES DE MAVINAS JUNIN - de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil - CENTRO DE EX-COMBATIENTES DE MALVINAS JUNIN - de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: ACOSTA, Pedro Jorge; VICEPRESIDENTE: LUJAN, Carlos Alberto; SECRETARIO: HERRERA, Sergio; TESORERO: MAZZA, Omar Pedro; VOCALES TITULARES: CASCO, Osvaldo Daniel; RODRIGUEZ, Aldo Omar; VOCALES SUPLENTE: HAUW, Carlos Fabián; RODRIGUEZ, Velozo Edgardo; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: CARDONE, Eduardo Guillermo; IZMIZCOZ, Adolfo David; PENSA, Guillermo; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: BRUNO, Marcos Antonio.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 151

17-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-113/17, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil - ESPERANZA DE CAMBIO -, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil - ESPERANZA DE CAMBIO -, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: UH

ART, Hector Walter; VICEPRESIDENTE: BARRERA, Marcela Elisabet; SECRETARIO: SUEDAN, Walter Anuar; TESORERO: VILLAR, Silvia Rosana; VOCALES TITULARES: FUNES, Adrián Esteban; BARRERA, Julio Heber; VOCALES SUPLENTE: UH

ART, Jonatan Ezequiel; UH

ART, Lucas Emanuel; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: BAIEN, Eduardo Ariel; ELIAS, Miriam Viviana; ROSSI, Cristian Ezequiel.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese transcríbese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 152

17-01-2017

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-113/17, sobre Inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la Asociación Civil - ESPERANZA DE CAMBIO -, de la localidad de Junín, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs. 30, la Secretaría de Desarrollo Social considera que con la documentación agregada a fs. 2/29, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscríbese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza Municipal nro. 2583/88 a la Asociación Civil - ESPERANZA DE CAMBIO -, de la localidad de Junín, Partido de Junín.

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 153

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2534 de fecha 30 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2534 de fecha 30 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES .-(\$7453) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PUGLIESE HECTOR JAVIER D.N.I. 28154596 Legajo N° 7921 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal. DECRETO 154

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2133 de fecha 30 de agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Comunicación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2133 de fecha 30 de agosto de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Comunicación Institucional con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES .-(\$5273) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado RACCA ROCIO NATALI D.N.I. 36649166 Legajo N° 3354 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 155

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2142 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2142 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA GENERAL con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL CUARENTA .-(\$10040) equivalente al Personal JERARQUICO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado VERA ANTONELA FLORENCIA D.N.I. 36523903 Legajo N° 3282 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 156

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2587 de fecha 06 de octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2587 de fecha 06 de octubre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES .- (\$6933) equivalente al Personal TECNICO III, con un

régimen de 45 horas semanales al empleado ROSA PIRIZ FELIPE JOAQUIN D.N.I. 93573063 Legajo N° 3387 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 157

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2172 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2172 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.-(\$6933) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MOLLA CLAUDIO DANIEL D.N.I. 16415228 Legajo N° 3378 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 158

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2234 de fecha 05 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2234 de fecha 05 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.-(\$6933) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado NARVAEZ PABLO SERGIO D.N.I. 20176136 Legajo N° 3407 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 159

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2169 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría

Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2169 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.-(\$6933) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CLERICI CARLOS ALBERTO D.N.I. 20555218 Legajo N° 3370 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 160

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2170 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2170 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.-(\$6933) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MANSILLA SEBASTIAN EDUARDO D.N.I. 27943003 Legajo N° 3377 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 161

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2652 de fecha 19 de octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Comunicación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2652 de fecha 19 de octubre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en DISEÑO WEB con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-(\$5658) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado CLEMENTE LORENA PAOLA D.N.I. 29416269 Legajo N° 3424 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 162

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2431 de fecha 27 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2431 de fecha 27 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .- (\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEREZ FERRARA CLARISA D.N.I. 34107762 Legajo N° 3115 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 163

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2149 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2149 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .- (\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VEGA GLADYS MARIELA D.N.I. 18147771 Legajo N° 3368 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 164

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1908 de fecha 22 de julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1908 de fecha 22 de julio de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .- (\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SUAREZ ROSA EVANGELINA D.N.I. 29676810 Legajo N° 3330 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 165

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2027 de fecha 17 de agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2027 de fecha 17 de agosto de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .-(\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SCANDIZZO MARIA LAURA D.N.I. 32672976 Legajo N° 7542 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 166

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3079 de fecha 13 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Desarrollo Social, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3079 de fecha 13 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ACCION SOCIAL DIRECTA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BARBERO AGOSTINA D.N.I. 35505158 Legajo N° 3445 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 167

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2389 de fecha 22 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2389 de fecha 22 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE .-(\$4127) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MANSILLA MARIA CARLA D.N.I. 25294583 Legajo N° 7706 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 168

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2388 de fecha 22 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2388 de fecha 22 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para Taller de Hip Hop en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO .- (\$3695), con un régimen de 17hs. semanales al empleado FERNANDEZ VALERIA ANAHI D.N.I. 34803265 Legajo N° 7717 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 169

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1900 de fecha 22 de julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1900 de fecha 22 de julio de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .- (\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CLERC MONICA VIVIANA D.N.I. 13945444 Legajo N° 3347 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 170

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1907 de fecha 22 de julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1907 de fecha 22 de julio de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .- (\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BANEGAS MARIA LUISA D.N.I. 23972647 Legajo N° 3346 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 171

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2212 de fecha 02 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2212 de fecha 02 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO .- (\$3695), con un régimen de 17hs. semanales al empleado BAZAN MARIA EMILIA D.N.I. 38820389 Legajo N° 3410 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 172

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2737 de fecha 28 de octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2737 de fecha 28 de octubre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el CAPS N°7 con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE.-(\$4520) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ M

ARTIN MARIANO OMAR D.N.I. 25034382 Legajo N° 3350 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 173

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2238 de fecha 05 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2238 de fecha 05 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Pediatra en el CAPS de Alte. Brown y en Medicina Deportiva con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CERULLI MARIA CRISTINA D.N.I. 29623964 Legajo N° 3363 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 174

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2735 de fecha 28 de octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2735 de fecha 28 de octubre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TREINTA Y TRES .-(\$6033) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CERNADAS VERONICA SUSANA D.N.I. 23053260 Legajo N° 6570 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 175

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2240 de fecha 05 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2240 de fecha 05 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Obstétrica en el CAPS de la localidad de Laplacete, Campo La Cruz y CIC con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MARCHESI MARIA AGUSTINA D.N.I. 31919170 Legajo N° 3357 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 176

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2024 de fecha 17 de agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2024 de fecha 17 de agosto de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en el CAPS N°5 y en Medicina Preventiva con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SANCHEZ GUILLERMO RAUL D.N.I. 23574088 Legajo N° 6382 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 177
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2236 de fecha 05 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2236 de fecha 05 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en el CAPS de la Localidad de Saforcada con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BENATTI MARILUNGO GISELA ROMINA D.N.I. 27229142 Legajo N° 3299 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 178
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2026 de fecha 17 de agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2026 de fecha 17 de agosto de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de Salud con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES .-(\$5273) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado STEMPELATO MARIA DEL CARMEN D.N.I. 18476952 Legajo N° 3344 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 179
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2031 de fecha 17 de agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2031 de fecha 17 de agosto de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera en el CAPS N° 10 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TREINTA Y TRES .-(\$6033) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado NEGRETE MARIA CRISTINA D.N.I. 18147992 Legajo N° 5692 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 180
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2736 de fecha 28 de octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2736 de fecha 28 de octubre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera en los distintos CAPS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TREINTA Y TRES .-(\$6033) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GUIGUET LOURDES SOLEDAD D.N.I. 26928603 Legajo N° 6506 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 181
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2729 de fecha 28 de octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2729 de fecha 28 de octubre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en como enfermera con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TREINTA Y TRES .-(\$6033) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ESPINILLO ANDREA NOELIA D.N.I. 27184896 Legajo N° 3439 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 182
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1930 de fecha 26 de julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1930 de fecha 26 de julio de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como obstétrica en el CAPS N° 5, 12 y 4 con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BAÑOS CECILIA BEATRIZ D.N.I. 23227665 Legajo N° 5815 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 183
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2650 de fecha 19 de octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2650 de fecha 19 de octubre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en FRIGORIFICO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OLAVE LOPEZ ALBERTO JESUS D.N.I. 33096996 Legajo N° 3359 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 184
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2134 de fecha 30 de agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa

variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2134 de fecha 30 de agosto de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .-(\$7275) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado MORENO MARIO ALBERTO D.N.I. 35640505 Legajo N° 3412 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 185
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2917 de fecha 21 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas

modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2917 de fecha 21 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$7275) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado RIOS CRISTIAN EZEQUIEL D.N.I. 33252843 Legajo N° 3392 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 186

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2135 de fecha 30 de agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco

normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2135 de fecha 30 de agosto de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$7275) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado CALATRONI JORGE LUIS D.N.I. 20032303 Legajo N° 3413 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 187

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2957 de fecha 24 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de los Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2957 de fecha 24 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como PSICOLOGA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .- (\$7769)

equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RACERO GABRIELA BEATRIZ D.N.I. 30875535 Legajo N° 3192 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 188

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2916 de fecha 21 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2916 de fecha 21 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$7275) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerandos del presente, al empleado M

ARTINEZ CARLOS ARIEL D.N.I. 24810255 Legajo N° 3396 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito,

cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 189

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2953 de fecha 24 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2953 de fecha 24 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$7275) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerandos del presente, al empleado DELUCA MARIA CELESTE D.N.I. 35846542 Legajo N° 3450 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que

hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 190

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2926 de fecha 21 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2926 de fecha 21 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$7275) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado BONONI PEREYRA CLAUDIO GABRIEL D.N.I. 36922357 Legajo N° 3394 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 191

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3017 de fecha 01 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3017 de fecha 01 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$7275) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado CABRERA MARCOS DAVID D.N.I. 32130907 Legajo N° 3417 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 192
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2925 de fecha 21 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2925 de fecha 21 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$7275) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado BEVILACQUA RICARDO EBER D.N.I. 34546949 Legajo N° 3393 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 193
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2982 de fecha 01 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2982 de fecha 01 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$7275) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado GONZALEZ GUADALUPE MIRIAM FRANCINA D.N.I. 32564682 Legajo N° 3418 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 194
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2918 de fecha 21 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2918 de fecha 21 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$7275) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado LUMBARDINI JUAN FRANCO D.N.I. 32010080 Legajo N° 3395 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 195
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2922 de fecha 21 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2922 de fecha 21 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .-(\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BOUDER LUCIA LUJAN D.N.I. 38420772 Legajo N° 3374 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 196
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2933 de fecha 22 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2933 de fecha 22 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .-(\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ALVAREZ DAIANA D.N.I. 36574328 Legajo N° 3367 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 197
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3018 de fecha 01 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce

distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3018 de fecha 01 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$7275) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado DARRIEU FIAMA D.N.I. 36818733 Legajo N° 3419 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 198

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2990 de fecha 01 de diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Espacios Públicos, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2990 de fecha 01 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MIGNACCO LEANDRO DAVID D.N.I. 33828598 Legajo N° 3429 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 199

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2981 de fecha 01 de diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Espacios Públicos, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2981 de fecha 01 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CHAPA Y PINTURA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ACOSTA OSCAR ALBERTO D.N.I. 20032344 Legajo N° 3361 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 200

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3003 de fecha 01 de diciembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la secretaria de Espacios Públicos, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3003 de fecha 01 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA PESADA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado AGUILERA LEONARDO BAUTISTA D.N.I. 21985050 Legajo N° 3362 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 201

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3004 de fecha 01 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3004 de fecha 01 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ELECTROMECHANICA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .- (\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SARLO JOSE MARIA D.N.I. 36922225 Legajo N° 3422 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 202

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2684 de fecha 24 de octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2684 de fecha 24 de octubre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EMPLEO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE .-(\$4520) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado D ANDREA MELINA SOLEDAD D.N.I. 31265994 Legajo N° 3432 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 203

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2986 de fecha 01 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2986 de fecha 01 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario

Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA .- (\$6190) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL D.N.I. 35515268 Legajo N° 3033 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 204

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2924 de fecha 21 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2924 de fecha 21 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM.Y COND. TALLERES MUNICIPALES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE.- (\$6314) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO II, con un régimen de 40 horas semanales al empleado ROSSI CLARISA D.N.I. 30875760 Legajo N° 3341 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 205

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2130 de fecha 30 de agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2130 de fecha 30 de agosto de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina PROGRAMA ENVION con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE .-(\$10511) equivalente al Personal JERARQUICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado DIMARCO NICOLAS ESTEBAN D.N.I. 28972640 Legajo N° 6820 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 206
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2985 de fecha 01 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2985 de fecha 01 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina GOMERIA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GOMEZ JULIO ALEJANDRO D.N.I. 38420766 Legajo N° 3420 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 207
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2983 de fecha 01 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2983 de fecha 01 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina TORNERIA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado FUNES MARCOS ANGEL D.N.I. 31919049 Legajo N° 7933 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 208
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2360 de fecha 20 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2360 de fecha 20 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CULTURA con

una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS .-(\$5796) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO I, con un régimen de 35 horas semanales al empleado QUIROGA RAMALLO MATIAS OMAR D.N.I. 35654771 Legajo N° 3421 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 209
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1826 de fecha 11 de julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1826 de fecha 11 de julio de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .-(\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MOYANO MARCELA ALEJANDRA D.N.I. 26225954 Legajo N° 3303 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 210
18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2656 de fecha 19 de octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2656 de fecha 19 de octubre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de EDUCACION con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .- (\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GARCIA YAMILA MARICEL D.N.I. 36649105 Legajo N° 3433 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 211

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2609 de fecha 11 de octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2609 de fecha 11 de octubre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .-(\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CARDENAS EVELINA VIVIANA D.N.I. 34107587 Legajo N° 3428 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 212

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2161 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2161 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE.-(\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TOMATIS LILIANA BEATRIZ D.N.I. 26566599 Legajo N° 3287 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 213

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2171 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2171 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES

MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES.- (\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado REBOLLO ARACELI SOLEDAD D.N.I. 31829333 Legajo N° 3288 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 214

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2159 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2159 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .-(\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PIVA CECILIA LEONOR D.N.I. 17818133 Legajo N° 3290 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 215

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2156 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2156 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE .-(\$4414) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado NEDEF MARIELA ETELVINA D.N.I. 23053416 Legajo N° 3292 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 216

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2157 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2157 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES.- (\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MENDOLA CINTIA LORENA D.N.I. 34107574 Legajo N° 3291 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 217

18-01-2017

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, Punto 1°, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los TRABAJADORES que se encuentren a tres (3) años de arribar a su Jubilación Ordinaria, y el pase a desempeñar funciones en Obras Sanitarias Municipales, y CONSIDERANDO: Que la empleada MIANO, Agueda Estela reúne los requisitos exigidos por la Adenda CCT Punto 1°, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 Categoría CAT.17 - NIVEL 6 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MIANO AGUEDA ESTELA D.N.I. 13250976 Legajo N° 760 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 218

18-01-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de los Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICA, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- (\$7769) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BIANCO NANCY CECILIA D.N.I. 28390931 Legajo N° 3316 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 219

18-01-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Desarrollo Económico, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EMPLEO, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- (\$7769) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GONZALEZ YESICA SOLEDAD D.N.I. 36036302 Legajo N° 3274 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 220

18-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Subsecretaría de Recursos Humanos cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RASUK PATRICIA LAURA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Psicóloga a RASUK PATRICIA LAURA D.N.I. 20400777 Legajo N° 3326 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN.- (\$6731) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 221

18-01-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Música a dictarse en el CPA y Programa Envión con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con un régimen horario de 8hs. reloj al empleado GONZALEZ EMILIANO LUJAN D.N.I. 34439608 Legajo N° 3099 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 222

18-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RODRIGUEZ ROBERTO LUIS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir tareas como Director General "Ad Honorem" en la Secretaría Seguridad Ciudadana a RODRIGUEZ ROBERTO LUIS L.E. 8279842 Legajo N° 3275 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS.- (\$17700) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 223

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2241 de fecha 05 de septiembre de 2016, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2241 de fecha 05 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en la Oficina ENFERMERAS con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 23 CVOS.- (\$274,23) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ELISEI MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 23398585 Legajo N° 6166 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 224

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2152 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Jornalizado perteneciente al Área de la Dirección de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2152 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación diaria de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON 73 CVOS.- (\$182,73) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BOSSOLASCO JESICA NATALIA D.N.I. 32336494

Legajo N° 3304 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 225

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2402 de fecha 22 de septiembre de 2016, como Personal Jornalizado perteneciente a la Dirección de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2402 de fecha 22 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación diaria de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN CON 73 CVOS.- (\$191,73) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RONCATI DAIANA FLORENCIA D.N.I. 34632485 Legajo N° 7366 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 226

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2143 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2143 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en HERRERIA DE OBRAS PUBLICAS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES .-(\$7453) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ROSSI NESTOR JAVIER D.N.I. 34439620 Legajo N° 3276 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 227

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2921 de fecha 21 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría

Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2921 de fecha 21 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7769) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ARCARO BASANTA ROMINA MAGALI D.N.I. 26885067 Legajo N° 3398 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 228

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2734 de fecha 28 de octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2734 de fecha 28 de octubre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO.-(\$9064) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado CHIACCHIETTA FRANCISCO D.N.I. 24237271 Legajo N° 3438 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 229

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2282 de fecha 09 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Equipos Viales Urbanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2282 de fecha 09 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES RURALES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .- (\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SOUTO

HECTOR AGUSTIN D.N.I. 39981204 Legajo N° 3312 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 230

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2614 de fecha 11 de octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2614 de fecha 11 de octubre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Hacienda y Finanzas con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO .-(\$9064) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado AMIONE CARINA ANDREA D.N.I. 21693991 Legajo N° 3430 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 231

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2954 de fecha 24 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2954 de fecha 24 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de COMPRAS con una asignación mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$17644) equivalente al Personal JERARQUICO I PROFES., con un régimen de 45 horas semanales al empleado DI SANTI ABEL JESUS D.N.I. 32336500 Legajo N° 3402 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 232

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2845 de fecha

09 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2845 de fecha 09 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DRUGHIERI LEONARDELLI EZEQUIEL D.N.I. 30928401 Legajo N° 3443 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 233

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2158 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2158 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES .-(\$6933) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ITALIANO ELMA ELSA D.N.I. 21444502 Legajo N° 7982 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 234

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 4158 de fecha 17 de diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Intendencia, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 4158 de fecha 17 de diciembre de 2015 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Secretaria Privada con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE .-(\$12907) equivalente al Personal SECRETARIO PRIVADO, con un régimen de

45 horas semanales al empleado VELASCO KAREN LORENA D.N.I. 20215592 Legajo N° 3229 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 235

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2276 de fecha 09 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2276 de fecha 09 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA GENERAL con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES .- (\$5273) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado MIGUEL GABRIEL HERCULES D.N.I. 37812762 Legajo N° 3414 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 236

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2107 de fecha 26 de agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2107 de fecha 26 de agosto de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de AGUSTIN ROCA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$6624) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 40 horas semanales al empleado GOMEZ ALEJANDRO ARIEL D.N.I. 28259181 Legajo N° 3338 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 237

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2150 de fecha

01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2150 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de MORSE con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .- (\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GARBARINI ESTEFANIA D.N.I. 32773401 Legajo N° 3283 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 238

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2728 de fecha 28 de octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2728 de fecha 28 de octubre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de TIBURCIO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GOMEZ ROBERTO RAMON D.N.I. 20914636 Legajo N° 3331 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 239

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2146 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2146 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la ESTACION HIDROBIOLOGICA con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CUARENTA Y TRES .-(\$8043) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado ROSSETTI CARLOS MARCELO D.N.I. 26566385 Legajo N°

3311 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 240

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2163 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área del Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2163 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el JUZGADO DE FALTAS 2 con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE.-(\$4520) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GONZALEZ LUCIANA SOLANGE D.N.I. 31730116 Legajo N° 3349 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 241

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2923 de fecha 21 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2923 de fecha 21 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de PERSONAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE .-(\$4520) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado AREL GABRIELA GRISELDA D.N.I. 27317831 Legajo N° 3372 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 242

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2818 de fecha 08 de noviembre de 2016, como Personal Temporario

Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2818 de fecha 08 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .-(\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ALVAREZ PAMELA MARICEL D.N.I. 35893507 Legajo N° 3446 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 243

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2155 de fecha 01 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2155 de fecha 01 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES .-(\$4623) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CACHEIRO SILVA DOLORES D.N.I. 37812778 Legajo N° 3286 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 244

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2920 de fecha 21 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2920 de fecha 21 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ESPINOSA MATIAS HERNAN D.N.I. 32892062 Legajo N° 3337 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 245

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2533 de fecha 30 de septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2533 de fecha 30 de septiembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en BACHEO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VERA LEONARDO JAVIER D.N.I. 26928493 Legajo N° 3397 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 246

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2915 de fecha 21 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la sSecretaría Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2915 de fecha 21 de noviembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BONO ALEJANDRO MANUEL D.N.I. 27563383 Legajo N° 3406 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 247

18-01-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3005 de fecha 01 de diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3005 de fecha 01 de diciembre de 2016 a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA .-(\$6780) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ CESAR ARIEL D.N.I. 28259131 Legajo N° 3356 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 248

18-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5503/2016 - Licitación Privada N° 85/16 referida a: "Provisión de nafta super para talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de nafta super para talleres municipales" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL.- (\$318000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5503/2016 - Licitación Privada N° 85/16.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 249

18-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el Festival de Música Independiente FEMI ,el cual se realizará los días 18 y 19 de Febrero del corriente año, en la Plaza Evita de la ciudad de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Festival de Música Independiente FEMI ,el cual se realizará los días 18 y 19 de Febrero del corriente año, en la Plaza Evita de la ciudad de Junín -

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 250

18-01-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 03 de enero de 2017 presentada por el Agente ITALIANO ELMA ELSA, donde solicita a la Directora de Educación, SIENRA

MARIA FABIANA la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de enero de 2017, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 2158 de fecha 01 de septiembre de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de enero de 2017 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado TECNICO III del Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con desempeño en JARDINES MATERNALES, y una asignación de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES,- (\$4623), a ITALIANO ELMA ELSA D.N.I. 21444502 Legajo N° 7982, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 251

18-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-332/2017 - Licitación Privada N° 8, referida a "PROVISION DE MATERIALES - MANO DE OBRA - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA ARREGLO DE TECHOS EN TEATRO DE LA RANCHERIA", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "PROVISION DE MATERIALES - MANO DE OBRA - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA ARREGLO DE TECHOS EN TEATRO DE LA RANCHERIA", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS.- (\$510.600.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de Enero de 2017, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 252

18-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-302/17, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil - TRANSPLANTADOS JUNIN -, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil - TRANSPLANTADOS JUNIN -, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: GUERRA, Ana Noemí; VICEPRESIDENTE: SAOUD, Laura; SECRETARIO: REYES, María Luján; PROSECRETARIO: LOBUGLIO, Sandra Elisabeth; TESORERO: MELO, Fabricio Iván; PROTESORERO: GALLARDO, Paola; VOCALES TITULARES: VILLEGAS; Hugo Jose; LOBATO, Mónica; VOCALES SUPLENTE: LINARES, Alejandro; ARCE, Wendy Daniela; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: FORTI, M. Magdalena;

BARRIONUEVO, Mariel; ABDALA, María del Carmen; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: GONZALEZ, Stella; IORIO, Matías.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 253

18-01-2017

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-302/17, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la Asociación Civil - TRANSPLANTADOS JUNIN -, de la localidad de Junín, Partido de Junín (B), solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs. 18, la Secretaría de Desarrollo Social, considera que con la documentación agregada a fs. 2/17, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscríbese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza Municipal nro. 2583/88, a la Asociación Civil - TRANSPLANTADOS JUNIN -, de la localidad de Junín, Partido de Junín (B).

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3ro.: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 254

18-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-369/2017 - Licitación Pública N° 1/2017, referida a "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO (BARRIO NOROESTE)", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO (BARRIO NOROESTE)", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIECINUEVE (\$ 3.591.019,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de Febrero de 2017, a las 10:00 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese miembros integrantes de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de hacienda y Finanzas; Secretario y/o Subsecretario de Obras y Servicios Públicos; Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 255

19-01-2017

VISTO: Que entre los días 23 de enero de 2017 y 28 de enero de 2017, el Secretario Legal y Técnico FELDMAN ISIDORO ADRIAN, no concurrirá a sus

tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a la SECRETARIA DE GOBIERNO, DE MIGUEL AGUSTINA, para que se haga cargo del despacho de la Secretaria Legal y Técnica entre los días 23 de enero de 2017 y 28 de enero de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 256

19-01-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 68 CVOS.- (\$17829,68) equivalente a Categoría CAT.14 - NIVEL 6, y un régimen horario de 40 horas semanales al empleado HOMOLA MARTIN HERNAN D.N.I. 23617906 Legajo N° 3298 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 257

19-01-2017

VISTO: La Ordenanza N°7094 del 28 de diciembre de 2016 donde se aprueba el Presupuesto del año 2017 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, la nueva Estructura Programática y el pase a desempeñar funciones en la Secretaría de Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que es necesaria la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 20 de enero de 2017 COORDINADOR del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una apertura de régimen horario de 45 horas semanales al empleado HOMOLA MARTIN HERNAN D.N.I. 23617906 Legajo N° 3298 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 258

19-01-2017

VISTO: Que entre los días 23 de enero de 2017 y 03 de febrero de 2017, el CONTADOR JACOBS MAURO ALFREDO, no concurrirá a sus tareas habituales mientras dure su licencia anual, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese al SECRETARIO GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN FIORINI JUAN CARLOS, para que se haga cargo del despacho de la CONTADURIA entre los días 23 de enero de 2017 y 03 de febrero de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 259

19-01-2017

VISTO: La necesidad de que los Centros de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RAGAINI MARIA DEL PILAR registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 09 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, para cumplir tareas como Nutricionista "Ad Honorem" a RAGAINI MARIA DEL PILAR D.N.I. 37251108 Legajo N° 3478 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 260

19-01-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de los Centros de Salud, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 18 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en como ENFERMERA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TREINTA Y TRES,-(\$6033) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BENEDETTO KARINA MARIA D.N.I. 21986598 Legajo N° 3477 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 261

19-01-2017

VISTO: La necesidad de la Dirección General de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que FRIAS DIEGO ANDRES registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, para cumplir tareas como Docente "Ad Honorem" en el J.A.B a FRIAS DIEGO ANDRES D.N.I. 36922620 Legajo N° 7944 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.- (\$5600) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 262

19-01-2017

VISTO: La necesidad de que Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2017, para cumplir tareas como Docente "Ad Honorem" en el J.A.B a GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO D.N.I. 35042966 Legajo N° 7522 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.- (\$5600) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 263

19-01-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 09 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA,-(\$6780) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ECHAIRE ANGEL EZEQUIEL D.N.I. 30173589 Legajo N° 3386 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 264

19-01-2017

VISTO: Que durante el transcurso del corriente año, la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C), llevará a cabo una serie de conferencias y campañas de difusión y orientación con destino a brindar asesoramiento, consejo e información a los vecinos consumidores y usuarios de servicios, de sus derechos como tales, y CONSIDERANDO: La importancia de las mismas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Atento a lo expuesto en el exordio del presente decreto, declárense de Interés Municipal las conferencias, charlas y campañas de difusión y orientación con destino a brindar asesoramiento, consejo e información a los vecinos consumidores y usuarios de servicios, de sus derechos como tales, a llevarse a cabo durante el transcurso del corriente año por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C).-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que puedan surgir como consecuencia de las actividades que desarrollen a los fines expuestos en el artículo 1ro. del presente .-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 265
19-01-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1, del Departamento Judicial Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaria Unica; y
CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción de un 17,5% del sueldo que percibe bajo todo concepto el empleado PADILLA MARCELO CESAR para su hijo VALENTINO PADILLA DNI: 52.418.347, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Febrero de 2017 procedáse mensualmente a retener el 17,5 % de los haberes del empleado del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 PADILLA MARCELO CESAR D.N.I. 25034283 Legajo N° 3053 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El importe retenido deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de autos, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc Junín, Cuenta N°519670/0(CENTRO perteneciente a los autos caratulados "SIMEON CLAUDIA CARINA C/PADILLA MARCELO CESAR S/ALIMENTOS".-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 266
19-01-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1, del Departamento Judicial Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaria Unica; y
CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción de un 18% del sueldo que percibe bajo todo concepto el empleado LUCCHESI RODRIGO FACUNDO para su hijo JOAQUIN YUTHIEL LUCCHESI DNI: 52.033.556, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Febrero de 2017 procedáse mensualmente a retener el 18 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 LUCCHESI RODRIGO FACUNDO D.N.I. 33702436 Legajo N° 3075 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El importe retenido deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de autos, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Bs As Suc Junín Cuenta N°519550/5 perteneciente a los autos caratulados "DANIEL DAIANA ROCIO C/LUCCHESI RODRIGO FACUNDO S/ALIMENTOS" .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 267
19-01-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1, del Departamento Judicial Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaria unica; y
CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción de un 20% del sueldo que percibe bajo todo concepto el empleado GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL

para su hijo ROMAN GONZALEZ DNI: 54.412.200, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Febrero de 2017 procedáse mensualmente a retener el 20 % de los haberes del empleado del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL D.N.I. 35515268 Legajo N° 3033 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El importe retenido deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de autos, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Bs As Suc Junín, Cuenta N°5185637 perteneciente a los autos caratulados "PALOMEQUE GIMENA EDITH C/GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL S/HOMOLOGACION DE CONVENIO".-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 268
19-01-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1, del Departamento Judicial Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini; y
CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción de un 27% del sueldo que percibe bajo todo concepto el empleado SIERRA JUAN JOSE para la cuota alimentaria para los hijos Joel Nahuel Sierra DNI: 50.228.469, Ailin Guadalupe Sierra DNI: 54.124.086 y Uriel Ian Sierra DNI: 47.744.352, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 1 de Febrero de 2017 procedáse mensualmente a retener el 27 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 SIERRA JUAN JOSE D.N.I. 27287703 Legajo N° 7268 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El importe retenido deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de autos, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc Junín N°6662-027-0519855/2 perteneciente a los autos caratulados "TEYELDIN ROMINA C/SIERRA JUAN JOSE S/ALIMENTOS".-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 269
19-01-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1, del Departamento Judicial Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaria en turno; y
CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción de un 20% del sueldo que percibe bajo todo concepto el empleado CORDOBA BRAIAN MAURICIO para cubrir la cuota alimentaria para el menor BLAS, El Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Febrero de 2017 procedáse mensualmente a retener el 20 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 CORDOBA BRAIAN MAURICIO D.N.I. 38534126 Legajo N° 3060 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El importe retenido deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de autos, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Bs. As, Suc Junín N°519841/0 perteneciente a los autos caratulados "GATICA ROMINA SOLEDAD

C/CORDOBA BRAIAN MAURICIO S/ALIMENTOS".-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 270
19-01-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°2 a cargo del Dr. Rodolfo J Sheehan, Secretaria única, del Departamento Judicial de Junín; y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción de un 10%, del sueldo que percibe bajo todo concepto el empleado FERREYRA PEDRO RAMON, hasta alcanzar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS(\$77.020,92) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$38.510,46) que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas del juicio, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Febrero de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 FERREYRA PEDRO RAMON D.N.I. 16355488 Legajo N° 6071 hasta alcanzar la suma de \$115.531,38 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La importe retenido deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de autos, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc Junín N°519734/2 perteneciente a los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/FERREYRA PEDRO RAMON S/COBRO EJECUTIVO".-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 271
19-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto otorgar al personal municipal una bonificación en el marco de las negociaciones mantenidas con el sindicato de trabajadores Municipales hasta definir el nuevo escalafón de categorías y agrupamientos salariales; Que el salario mínimo vital y móvil se incrementa a partir del mes de Enero de 2017; razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase una bonificación extraordinaria de naturaleza no remunerativa de Pesos Seiscientos (\$600.-) para los meses de Enero y Febrero de 2017 al personal escalafonario Municipal y el dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTICULO 2do: En aquellos casos que el trabajador perciba un incremento del Complemento Extraordinario o que le corresponda percibirlo a partir del mes de Enero de 2017 como consecuencia del incremento del salario mínimo vital y móvil, dicha bonificación será abonada en el importe que exceda a dicho incremento y hasta el límite de \$600.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la secretaria de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 272
19-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario actualizar los valores de Ventas mínimas, valores por

metro cuadrado de construcción para comercios categoría B, fijados por la Secretaría de obras y servicios públicos, y el valor de la categoría de Personal Administrativo clase V con régimen de 30 horas semanales; de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º, inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente; el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Fíjese como valor de Venta mínima la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) bimestrales, a efectos de la aplicación de la Tabla I, que figura como anexo a la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 2do: Establéscase como base de cálculo para la aplicación de la Tabla II, la clase V del agrupamiento Administrativo del Personal Municipal con régimen de 30 horas semanales, dato éste suministrado por la Dirección de Personal Municipal.-

ARTICULO 3ro: Determínese en un dos mil sesenta y dos por ciento (2.062%) el porcentaje a aplicar al valor establecido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos vigente para el período fiscal correspondiente de cada año para el m2 de construcción para comercios categoría B, para la aplicación de la Tabla III (dato suministrado por la Secretaría de obras y servicios públicos municipal).-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 273
20-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Señora Directora de Educación de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal las actividades programadas con motivo del "Cierre de las Colonias de Verano", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal las actividades programas con motivo del "Cierre de las Colonias de Verano" .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por transporte, premios, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 274
20-01-2017

VISTO: La nota elevada por el Director General Mantenimiento Parque Vial y Urbano, BEADE OMAR DARIO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado SANTONI M

ARTIN, y según informa el encargado de su cuadrilla, este empleado genera desorganización del trabajo, es conflictivo con sus compañeros, no cumple con las ordenes impartidas por sus superiores y se lo ha llamado a la reflexión en varias oportunidades no obteniendo de esta manera respuestas, ni cambios favorables con la conducta adoptada -, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 83 , 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 01 de Febrero de 2017, 1 día, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO V Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 al empleado SANTONI M

ARTIN D.N.I. 39981248 Legajo N° 3098; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 275
20-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Turismo, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento denominado “Evolución de la Historia de la Moda”, a realizarse el día 18 de de Marzo del corriente año en la explanada del Colegio N°1 “Catalina Larralt de Estrugamou”, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento denominado “Evolución de la Historia de la Moda”, a realizarse el día 18 de de Marzo del corriente año en la explanada del Colegio N°1 “Catalina Larralt de Estrugamou”.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por iluminación, sonido y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 276
20-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Señora Directora de Educación de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal los Festejos por el Aniversario de los 30 años del Jardín Maternal Municipal Solcito, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Decláranse de Interés Municipal los eventos programados con motivo del Festejo por el Aniversario de los 30 años del Jardín Maternal Municipal Solcito. -

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por impresión de tarjetas, placa recordatoria, medallas y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 277
20-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-210/2017 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 11 de Febrero del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad, y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 34 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al Auto Moto Club Junín, para la realización Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 11 de Febrero del corriente año, en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la

documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gréese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 278
23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 37 del expediente 4059-5936/2014 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don Oduilio Angel ACOSTA (D.N.I 4.955.511), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Etel Blasa ABETE, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 43 y 44 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don .Oduilio Angel ACOSTA, D.N.I. Nro. 4.955.511, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN DIE AA 5P, Dominio DSN-935 (partida Nro. 27150) durante el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 279
23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 38 del expediente 4059-3351/2014 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don Calixto Tomas ZATON (D.N.I 4.976.514), dada su condición de discapacitado, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 42 y 44 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don.Calixto Tomas ZATON, D.N.I. Nro. 4.976.514, del pago del Impuesto

a los Automotores correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL GL 1.9 SD, Dominio CGV-580 (partida Nro. 22206) durante el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 280

23-01-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3487-2013, en el cual se le adjudicó a Ricardo Fabian Ballesteros, DNI 39.805.204 y a Julieta María Belén Moyano, DNI38.420.764 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.17, sito en el ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; El boleto de compraventa suscripto el 05/11/2013 de fs.22; El acta de constatación labrada el 7 de agosto de 2014 de fs.32; La resolución intimativa de la Secretaría de Acción Social del 7 de octubre de 2014 de fs.34; El acta de constatación labrada el 1° de junio de 2016 de fs.37; Las manifestaciones de la Sra. Florencia Zalazar y del Sr. Alejandro Tobias Argañaraz de fs.38; La renuncia a la adjudicación suscripta por la Sra. Julieta Moyano del 1° de diciembre de 2016 de fs.39; La consulta de la Cta. Cte. N°39805204 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora, de fs.40/45; El informe de la Secretaría de Acción Social de fs.46; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.47, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2548 del 28/08/2013 se le adjudicó a Ricardo Fabian Ballesteros, DNI 39.805.204 y a Julieta María Belén Moyano, DNI38.420.764 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.17, sito en el ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$21.350,25) pagaderos en CIENTO SEIS (106) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última cuota de PESOS CIENTO CINCUENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$150,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios; Que por lo demás los adjudicatarios asumen la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberán iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Partida N°39805204 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora - ver fs.40/45- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de la primera; Que de las actas de constatación elaborados en el inmueble en cuestión el 7 de agosto de 2014 y 1° de junio de 2016 se colige que en el solo se ejecutaron cimientos en estado de abandono, manifestando los vecinos que los adjudicatarios se desprendieron del fundo (fs.32 y 37), estando este último aserto avalado por los dichos de la Sra. Florencia Zalazar y del Sr. Alejandro Tobias Argañaraz a fs.38; Que a fs.39 luce

renuncia a la adjudicación suscripta por la Sra. Julieta Moyano de fecha 1° de diciembre de 2016; Que a fs.46 la Secretaría de Acción Social rinde un circunstanciado informe de los precedentes de las presentes actuaciones, impetrándose en consecuencia la revocación del acto de adjudicación habida por la transgresión de las cláusulas 2°, 3°, 5°, 6° y 7° del boleto de adjudicación; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de Ricardo Fabian Ballesteros, DNI 39.805.204 y Julieta María Belén Moyano, DNI38.420.764, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2548 del 28/08/2013 en favor de Ricardo Fabian Ballesteros, DNI 39.805.204 y de Julieta María Belén Moyano, DNI38.420.764, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.17 sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 05/11/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. y de Acción Social, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -05/11/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 281

23-01-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4859-2013, en el cual se le adjudicó a Antonia María Alturria, DNI 14.541.683 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1 Mz.1ss Parc.4, Pda. 703365, sito en calle Dr. Calp entre L. Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; El boleto de compraventa suscripto el 04/12/2014 de fs.21; El informe de la Inspección de la Dirección de Obras Particulares del 27 de septiembre de 2016 de fs.33; La actualización de la Cta. Cte. N°14541683 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora, de fs.34/35; La resolución intimativa de la Secretaría de Acción Social del 6 de octubre de 2016 de fs.36, notificada el 24 de octubre según constancia de fs.37; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.39, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3444 del 18/11/2014 se le adjudicó a Antonia María Alturria, DNI 14.541.683 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1 Mz.1ss Parc.4, Pda. 703365, sito en calle Dr. Calp entre L. Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$30.381) pagaderos en CIENTO UNA (101) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS OCHENTA Y

UNO (§81), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asumen la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberán iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Partida N°14541683 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.34/35- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las tres primera; Que del informe de la Inspección de la Dirección de Obras Particulares del 27 de septiembre de 2016 de fs.33 resulta que la parcela 4, identificada con la partida municipal N°703365, se encuentra baldía; Que a fs.36 la Secretaría de Acción Social resuelve intimar a la adjudicataria de autos, verificados los incumplimientos a las obligaciones asumidas como contraprestación por la adjudicación en su favor recaída, emplazando a la Sra. Alturria Antonia a presentarse en la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social en el término de 48hs., bajo apercibimiento de rescisión del boleto de compraventa; Que dicha resolución fue debidamente notificada según constancia de fs.37; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la Sra. Alturria Antonia, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°3444 del 18/11/2014 en favor de Antonia María Alturria, DNI 14.541.683 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1 Mz.1ss Parc.4, Pda. 703365, sito en calle Dr. Calp entre L. Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 04/12/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. y de Acción Social, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -04/12/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 282

23-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-1159-2016 en el cual mediante Decreto N°1045/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IMN095, en relación al inmueble de calle Narbondo N°130 -Pda.61256- en los

términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.15 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el PCY232; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos lo recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1045/2016, IMN095 en relación al inmueble de calle Narbondo N°130 -Pda.61256- por dominio PCY232 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 283

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 36 del expediente 4059-3254/2015 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Doña. MEDICO, Mirta Lilian (D.N.I 5.607.557), dada su condición de discapacitada, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 40 y 45 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27- de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Doña.MEDICO Mirta Lilian, D.N.I. Nro. 5.607.557, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Fiat, Dominio CRS-198 (partida Nro. 27785) por el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 284

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 53 del expediente 4059-5637/2013 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don. PAPA, Miguel Atilio (D.N.I 4.970.292), dada su condición de discapacitado, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 57 y 58 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 - de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. PAPA Miguel Atilio, D.N.I. Nro. 4.970.292, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Chevrolet, Dominio BGQ-758 (partida Nro. 22792) por el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 285

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 16 del expediente 4059-1017/2016 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don. DE LUCA, ALEJANDRO (D.N.I 93.551.150), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27- de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente persona discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. DE LUCA Alejandro, D.N.I. Nro. 93.551.150, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Chevrolet, Dominio ENL-444 (partida Nro. 30425), por el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 286

23-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-412/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangelica Pentecostal Cristo Sana, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangelica Pentecostal Cristo Sana, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Niñas de Ayohuma Nro. 80, de esta ciudad, Partida Nro. 48061, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 287

23-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-265/1989, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Asociacion Escuela Cientifica Basilio, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociacion Escuela Cientifica Basilio, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Bernardo de Irigoyen Nro. 125, de esta ciudad, Partida Nro. 10817/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 288

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 62 del expediente 4059-3491/2013 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Doña. LAMELZA, Lamelza Olga Carmen (D.N.I 0.850.149), ya que el vehículo en cuestion es usado para transportar a su esposo discapacitado Guillermo Jose ECHEZURI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 68 y 69 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27- de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Doña. LAMELZA Olga Carmen, D.N.I. Nro. 0.850.149, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Peugeot, Dominio DBU-365 (partida Nro. 24441), por el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 289

23-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1399/1987, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Cooperacion del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Ultimos Dias, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Cooperacion del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Ultimos Dias, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calles Tedin y Remedios Escalada de San Martin, de esta ciudad, Partida Nro. 28855/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 290

23-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-290/1995, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor SCARDULLA Ismael Alfredo, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 7079 - inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas al señor SCARDULLA Ismael Alfredo, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios",

correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle José Hernández Nro. 137, de esta ciudad, Partida Nro. 22931/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 291

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 17 del expediente 4059-966/2016 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Doña Sulma Mabel MIRANTES (D.N.I 3.986.958), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 de la Ordenanza Nro. 7079, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Doña Sulma Mabel MIRANTES, D.N.I. Nro. 3.986.958, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca FORD KA Dominio EPT-657 (partida Nro. 30603) por el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 292

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 38 del expediente 4059-1225/2015 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don Ivan Ismael MONTECELLI (D.N.I 12.193.722), el vehículo en cuestión será usado para trasladar a su madre discapacitada Doña María Josefa LIMONTE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 41 y 42 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 de la Ordenanza Nro. 7079, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don Ivan Ismael MONTECELLI, D.N.I. Nro. 12.193.722, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX SW4 3.0 TURBO DIESEL TODO TERRENO Dominio ECF-579 (partida Nro. 28987) por el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 293

23-01-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3399-2011, en el cual se le adjudicó al Sr. Baigorria, Cristian, DNI 30.857.076 el inmueble identificado catastralmente como Circ.VIII, Secc. A, Mz.3, Parc.3 c, Pda.28007, sito en la localidad de Agustín Roca; El boleto de compraventa suscrito el 19/03/2013 de fs.32; El Decreto N°2566 del 4 de agosto de 2015 cuya copia se encuentra agregada a fs.52; La presentación del Sr.

Bigorria con pedido de reconsideración de fs.67; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. del 2 de septiembre de 2016 de fs.71; El acta labrada en la Secretaría de Acción Social que luce a fs.73; El informe confeccionado por la Licenciada en Servicio Social María Galante el 15 de noviembre de 2016 de fs.76; Las copias de recibo de haberes y contrato de locación respectivamente de fs.75/77 y 78/79 El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.80; La solicitud de readjudicación, en mérito a los antecedentes colectados, suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.82, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°815 del 05/03/2013 se le adjudicó al Sr. Baigorria, Cristian, DNI 30.857.076 el inmueble identificado catastralmente como Circ.VIII, Secc. A, Mz.3, Parc.3 c, Pda.28007, sito en la localidad de Agustín Roca, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio -ver fs.30/31-; Que en fecha 32 de marzo de 2013 se suscribió el respectivo boleto de compraventa (ver fs.32); Que la adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$24.998,40), pagaderos en NOVENTA Y NUEVE (99) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$248,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario; Que por lo demás el adjudicatario asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario da derecho a la Municipalidad a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que el acta de constatación labrada el 24 de julio de 2014 en el inmueble de autos da cuenta que en el lugar no existe construcción alguna (ver fs.42); Que a fs.44 se presenta el causante manifestando que por razones económicas todavía no puede comenzar a construir; Que de la actualización de la Cta. Cte. de deudas individuales de la pda.30857076, al 31/03/2015 que instrumenta el pago de la contraprestación pecuniaria asumida por el adjudicatario no registraba deuda en mora (ver fs.46) ; Que del informe rendido por la Sra. Secretaria de Acción Social, Lic. Paola Rizzo a fs.50 se desprende que desde la toma de posesión del inmueble adjudicado el causante no comenzó la obra comprometida, solicitándose la revocación del Decreto de adjudicación N°815/2013; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica no formula objeciones al pedido de la Secretaria de Acción Social -ver fs.51-; Que con lo anterior, por Decreto N°2566 del 4 de agosto de 2015 – cuya copia se encuentra agregada a fs.52– se resolvió la revocación de la adjudicación habida en favor del Sr. Baigorria, Cristian, DNI 30.857.076 respecto del lote de terreno Pda.28007, sito en la localidad de Agustín Roca en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse la omisión en el cumplimiento de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de adjudicación, disponiéndose por lo demás la rescisión del boleto de compraventa de fecha 19/03/2013.- Que a fs. 67 se presenta el Sr. Bigorria formulando un pedido de revisión de la decisión revocatoria, alegando a su favor que el incumplimiento a la obligación de ejecutar la obra en el inmueble, se debió a la difícil situación económica que atravesó en ese momento, que solo le permitió abonar las cuotas

comprometidas y el arrendamiento de la vivienda que ocupaba con su familia, por lo demás manifiesta encontrarse actualmente en condiciones de ejecutar la obra en el lote cuya restitución pretende; Que a fs.71 –el 2/09/2016-- la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el lote otrora adjudicado a Baigorria se encuentra disponible; Que a fs.73 luce acta que refleja la entrevista mantenida con el adjudicatario, en la que relata que trabaja para la Liga Agrícola Ganadera estando en condiciones de ejecutar la obra de construcción de vivienda asumida en el boleto de compraventa suscripto, comprometiéndose a allegar a autos copia de los tres últimos recibos de haberes y del contrato de locación, debiendo realizarse por lo demás informe ambiental que acredite su actual situación familiar; Que con la constancia de fs.76 se justifica la realización de la encuesta socio ambiental mencionada en el acta precedente, luciendo a fs.75/77 los tres últimos recibos de haberes del causante y a fs.78/78bis contrato de locación urbana; Que a fs.80 el asesor letrado municipal manifiesta que resulta facultad del Departamento Ejecutivo en su caso acceder al pedido de reconsideración del causante; Que en mérito a los elementos de convicción colectados y luego de revisar los antecedentes, la Sra. Secretaria de Acción Social impetra la readjudicación del terreno otrora dispuesto en favor del Sr. Baigorria Cristian; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, compartiéndose el criterio de la funcionaria preopinante, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el Decreto N°2566 del 4 de agosto de 2015, y recobrando la vigencia la adjudicación habida por Decreto N°815 del 05/03/2013 en favor del Sr. Baigorria, Cristian, DNI 30.857.076, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.VIII, Secc. A, Mz.3, Parc.3 c, Pda.28007, sito en la localidad de Agustín Roca, así como el boleto de compraventa suscripto con el causante el 19/03/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 294

23-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5846-2012 en el cual mediante Decreto N°1330/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KHR181, en relación al inmueble de calle Cabrera N°85 -Pda.51403- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 –y sus mod.–; Que a fs.17 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el ERY414; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1330/2014, KHR181 en relación al inmueble de calle Cabrera N°85 -Pda.51403- por dominio ERY414 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 295

23-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1255/2001, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Iglesia Cristiana Evangelica, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Cristiana Evangelica, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Belgrano Nro. 858, de esta ciudad, Partida Nro. 32329, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 296

23-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-263/17, por la Comisión Directiva del - CLUB SOCIAL DE JUNIN - de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del -CLUB SOCIAL DE JUNIN, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:
PRESIDENTE: CROSETTI, Arturo;
VICEPRESIDENTE: ITOIZ, Juan Pablo;
SECRETARIO: DOYLE, Gerardo;
PROSECRETARIO: ROSAS, Patricio;
ADMINISTRADOR: SUAREZ, Oscar Eugenio;
PROTESORERO: VERGANI, Victor; VOCALES TITULARES: BELTRAMO, Juan Carlos; TALLONE, Ruben; CAZABAT, Sebastián; AZPELICUETA, Martín; VOCALES SUPLENTE: CAZABAT, Luciano; GONZALEZ, Pablo; BALBIDARES, Javier; BLANC, Federico.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al sólo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 297

23-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3133/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangelica Metodista Argentina, de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangelica Metodista Argentina, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Alem Nro. 231, de esta ciudad, Partida Nro. 5169, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 298
23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 71 del expediente 4059-1792/2011 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don Juan Luis PURICELLI (D.N.I 4.969.587), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 75 y 77 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don.Juan Luis PURICELLI, D.N.I. Nro. 4.969.587, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ A 160 ELEGANCE 5P, Dominio CXS-498 (partida Nro. 24249) durante el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 299
23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 1 del expediente 4059-184/2017 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Doña. VASSALLO, Sonia Noemil (D.N.I 13.054.412), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 - de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente persona discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Doña. VASSALLO Sonia Noemi, D.N.I. Nro. 13.054.412, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Renault, Dominio CGD-972 (partida Nro. 26499) durante el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 300
23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 61-62 del expediente 100-99/2012 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don VIESCA, José Eduardo (D.N.I 7.625.502), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 66 y 67 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente persona discapacitada,

el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. VIESCA, José Eduardo, D.N.I. Nro. 7.625.502, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Ford, Dominio DAK-809 (partida Nro. 24358) por el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 301
23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 69 del expediente 4059-3586/2013 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don. ELIZALDE, Carlos Alberto (D.N.I 30.074.565), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 73 y 75 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 - de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don.ELIZALDE Carlos Alberto, D.N.I. Nro. 30.074.565, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Mazda, Dominio CQS-683 (partida Nro. 23663) por el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 302
23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 1 del expediente 100-2/2017 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Doña Nèlida Beatriz OLGUIN (D.N.I 5.296.973), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Doña Nèlida Beatriz OLGUIN, D.N.I. Nro. 5.296.973, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P

ARTNER FURGON 1.9 D PRESENCE Dominio EII-824 (partida Nro. 30034) por el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 303
23-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-12/2017 por el CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R. PEREZ

CRUZ DE JUNIN, con destino a solventar el pago del personal administrativo para cobertura del ciclo lectivo 2017, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R. PEREZ CRUZ DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil (\$ 51.000), por el período de Enero a Junio del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto .-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45.01 - Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado" Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo" Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 304

23-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-332/2017 - Licitación PRIVADA N° 8, referida a "PROVISION DE MATERIALES - MANO DE OBRA - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA ARREGLO DE TECHOS EN TEATRO DE LA RANCHERIA", y CONSIDERANDO: Que, por un error de tipeo involuntario la fecha de Apertura de Sobres colocada en el Artículo N° 2 del Decreto N° 251 de fecha 18 de Enero de 2017, no es la correcta. Que se solicita la modificación de la fecha del Art. N° 2, mencionado en el considerando anterior, siendo la correcta el Seis (06) de Febrero de 2017 a la misma hora. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Art. N° 2 del Decreto mencionado en el exordio del presente, pasando a ser la fecha correcta el Seis (06) de Febrero de 2017 a la misma hora.

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 06 de Febrero de 2017, a las Once (11), hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 305

23-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-118/2017 - Licitación Privada N° 2/2017 referida a : "Provisión de Gas Oil a granel para diversas áreas de Servicios Públicos" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma YPF S.A la "Provisión de Gas Oil a granel para diversas áreas de Servicios Públicos" en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS .- (\$949.200.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-118/2017 - Licitación Privada N° 2/2017.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 306

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 1 del expediente 4059-237/2017 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Doña. BISCOTTI Silvia Marcela (D.N.I 13.250.973), ya que el vehiculo en cuestion es usado para transportar a su concubino discapacitado ACOSTA Omar Alfredo, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Doña. BISCOTTI Silvia Marcela, D.N.I. Nro. 13.250.973, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca TOYOTA COROLLA 1.6 XLI, Dominio EFZ-855 (partida Nro. 29267) durante el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 307

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 40 del expediente 4059-1544/2015 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don Horacio Martiniano PALLERO (D.N.I 8.364.081), ya que el vehiculo en cuestion es usado para trasladar a su esposa discapacitada Maria del Carmen MUJICA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 45 y 47 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada de trasladar a la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don Horacio Martiniano PALLERO, D.N.I. Nro. 9.364.081, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA 4P Dominio CUP-023 (partida Nro. 23985) por la cuota 1 del año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 308

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 1 del expediente 4059-148/2017 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don. GONZALEZ Cristian Dario Ceferino (D.N.I 24.550.078), ya que el vehiculo en cuestion es usado para transportar a su hijo

discapacitado GONZALEZ Cristian Nahuel, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 - de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don.GONZALEZ Cristian Dario Ceferino, D.N.I. Nro. 24.550.078, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN, Dominio BAS-376 (partida Nro. 19217) por el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 309

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 27 del expediente 4059-6632/2014 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don Jorge Alberto GRAFFIGNA (D.N.I. 4.437.229), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 31 y 33 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don.Jorge Alberto GRAFFIGNA, D.N.I. Nro. 4.437.229, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO 3P, Dominio JJW-636 (partida Nro. 24509) durante el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 310

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 75 del expediente 4059-7380/2013 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don Cayetano Oscar NATOLI (D.N.I. 13.614.267), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 77 y 79 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don.Cayetano Oscar NATOLI, D.N.I. Nro. 13.614.267, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL GL 1.6 MI, Dominio CRP-714 (partida Nro. 23727) durante el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 311

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 1 del expediente 4059-259/2017 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don Juan CORVALAN (L.E. 4.953.055), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27 de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don.Juan CORVALAN, L.E. Nro. 4.953.055, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca FIAT FIORINO FURGON, Dominio AJT-493 (partida Nro. 15039) durante el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 312

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 70 del expediente 4059-3077/2010 mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES RODADOS en favor de Doña Isabel Rosa CEPEDA (D.N.I. 11.523.727), ya que el motovehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Diego Hugo FALASCONI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 73 y 75 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 28 de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Doña.Isabel Rosa CEPEDA, D.N.I. Nro. 11.523.727, del pago de la Tasa PATENTES RODADOS correspondiente a su motovehículo marca GUERRERO G110 TRIP, Dominio 360-LGY (partida Nro. 41905) durante el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 313

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 1 del expediente 4059-177/2017 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don. ZAUZICH, Aldo José (D.N.I. 4.975.849), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27- de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente persona discapacitada,

el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. ZAUZICH Aldo José, D.N.I. Nro. 4.975.849, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Fiat, Dominio EPW-018 (partida Nro. 30607) durante el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 314

23-01-2017

VISTO: La Presentación efectuada a foja 30 del expediente 4059-5167/2015 mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES en favor de Don LUCERO, Guillermo Juan Lucio (D.N.I. 8.209.404), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 33 y 34 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inc. 27- de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente persona discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. LUCERO Guillermo Juan Lucio, D.N.I. Nro. 8.209.404, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Renault, Dominio CDB-682 (partida Nro. 21913) durante el periodo fiscal 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 315

24-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-107/2017, por Dña. ORLATE Susana Mabel, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ORLATE Susana Mabel, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 316

24-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-239/2017, por Dña. PERALTA Eliana Yanel, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERALTA Eliana Yanel, un subsidio mensual por la suma de Pesos

Dos Mil (\$ 2.000.-), durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 317

24-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-5517/2016, por Dña. MIORINI Elena Beatriz, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MIORINI Elena Beatriz, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 318

24-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5314-2012 en el cual mediante Decreto N°509/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GKL528, en relación al inmueble de calle Cabrera N°305 -Pda.59355- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.30 se presenta el hijo del causante impetrande el cambio de dominio exento por el LDJ935; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°509/2015, GKL528 en relación al inmueble de calle Cabrera N°305 -Pda.59355- por dominio LDJ935 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 319

24-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4796-2012 en el cual mediante Decreto N°2032/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio SHQ197, en relación al inmueble de calle J. B. Alberdi N°221 -Pda.11320- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.17 se presenta el causante impetrande el cambio de dominio exento por el ELT790; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2032/2012, SHQ197 en relación al inmueble de calle J. B. Alberdi N°221 -Pda.11320- por dominio ELT790 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 320

24-01-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-199-2017 en las que tramita la solicitud de exención del pago del estacionamiento medido del rodado no identificable afectado al servicio del Ministerio de Seguridad, Delegación de Inteligencia Criminal Junín, suscripta por el Sr. Comisario Jefe Delegación Inteligencia Criminal Junín Javier Alberto Caligiuri -fs.1-; La copia de recibo de inventario N°23611 de fs.2, y; CONSIDERANDO: Que Ord. N° 5757/2010 -texto según Ord. N°6324 del 04/06/2013-, prevé en su art. 2do., 4to. párrafo que "Quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los vehículos estatales oficiales en sus tres niveles, -nacional, provincial y municipal- afectados a los servicios de seguridad, justicia, salud y educación."; Que la solicitud de exención de fs.1 señala un rodado afectados al Ministerio de Seguridad, Delegación de Inteligencia Criminal Junín -Fiat Siena dominio AA858TN, quedando comprendido en las previsiones normativas de excepción que tutela los rodados titularidad dominial de organismos públicos, en el particular organismo prestatario del servicio de seguridad de la provincia de Buenos Aires; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa aplicable;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud de fs.1 en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido al rodado no identificable dominio: AA858TN, mientras se encuentre afectado al servicio del Ministerio de Seguridad y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante y a Pague por Celular S.A. para la toma de razón, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 321

24-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5048-2012 en el cual mediante Decreto N°388/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OOJ548, en relación al inmueble de calle 12 de Octubre N°109 -Pda.3960- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 - y sus modificatorias-; Que a fs.16 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el HID659; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°388/2016, OOJ548 en relación al inmueble de calle 12 de Octubre N°109 -Pda.3960- por dominio HID659 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 322

24-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5545-2016; La solicitud de transferencia de los lotes N°240 y 245 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-

N5, presentada por el Sr. Miguel Ángel Chami, DNI 11.523.923 a favor de la Sra. Sandra Edith Larrinaga, DNI 11.393.8214 con firmas certificadas de fs. 1/2; El maestro de la tasas de CVP de la Pda. N° 53979-0/N5 de fs.5 y el croquis de ubicación de fs.6; La constancia del pago del Derecho de Transferencia de fs.12 y el libre deuda de la partida respectiva de fs.10/11; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°240/245, partida 53979/0-N5, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Sandra Edith Larrinaga, DNI 11.393.8214, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que sus anteriores tenedores, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 323

24-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5123-2012 en el cual mediante Decreto N°133/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FUK959, en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°133 -Pda.51015- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.39 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el MND634; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°133/2014, FUK959 en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°133 -Pda.51015- por dominio MND634 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 324

24-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5055-2012 en el cual mediante Decreto N°2410/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HGV238, en relación al inmueble de calle Alberdi N°116 -Pda.10590- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.23 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el NJN831; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2410/2016, HGV238 en relación al inmueble de calle Alberdi N°116 -Pda.10590- por dominio NJN831 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 325

24-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-105/2017, por Dña. FIGUEREDO Irma Fatima, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FIGUEREDO Irma Fatima, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 326

25-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2911/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor MAZZA Omar Pedro, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 7079 - inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas al señor MAZZA Omar Pedro, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Malvinas Argentinas Nro. 630, de esta ciudad, Partida Nro. 48715/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 327

25-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-622/1995, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Luis Alberto PEDEMONTE y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 7079 - inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas al señor Luis Alberto PEDEMONTE, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Padre Ghío Nro. 527, de esta ciudad, Partida Nro. 3475/00 por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 328

25-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-986/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Pedro Jorge ACOSTA, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 7079 - inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas al señor Pedro Jorge ACOSTA, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Berutti Nro. 669, de esta ciudad, Partida Nro. 10175 por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 329

25-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-480/2006 ALC I, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes a los distintos inmuebles ubicados en el Partido de Junín, donde se practican cultos religiosos, y Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", a los inmuebles detallados seguidamente, y donde funcionan la Parroquia Cristo Redentor, Capilla Sna Cayetano, Iglesia Nuetra Sra de Pompeya, Capilla de la Medalla Milagrosa y Capilla San Antonio, respectivamente, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.- Partida 49315- Circ.I-Secc. E-Manzana 64- Parcela 2 Partida 47774- Circ. I- Secc.E-Manzana 7- Parcela 10 Partida 10490 -Circ. IX-Secc A-Manzana 7- Parcela 1a Partida 30303- Circ.I- Secc. N - Manzana 85-Parcela 6 Parcela 30302-Circ. I- Secc. N- Manzana 85- Parcela 5 Parcela 17007- Circ. I- Secc A- Manzana 79- Parcela 13

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 330

25-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-393/2017, por Dña. ROMERO Agustina Sol, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña.ROMERO Agustina Sol, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta (\$ 3.260.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 331
25-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-386/2017, por Don. Scorsa Juan Cordoba, con destino a solventar gastos que le demanda su participación en la prestigiosa competencia denominada La Doble Bragado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. Scorsa Juan Cordoba, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000- Programa 43 - Actividad Deportes 01 - Código 5.1.3.0 "Becas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 332
26-01-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5435-2013, en el que tramita la solicitud incoada por Ramona Susana Piedad Figueroa, DNI 19.008.287, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/8; El informe de la Dirección de Catastro de fs.10 y el informe socio-ambiental elaborado por la Trabajadora Social actuante de fs.14/15; La solicitud de adjudicación suscripta por la Subsecretaría de Acción social de fs.16; La copia de minuta de inscripción de fs.17/18, el acta de tasación N°46 del 21-08-2016 de fs.19, el informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.20 y el croquis de ubicación de fs.21; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.23 y 24 respectivamente, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.10); Que la Secretaría de Acción Social solicita le sea adjudicado a la causante el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. 14. Secc. E, Chac. 9, Fracc. 2, Parcela 3, UF 22, Pda. N°1619 (ver fs.16); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que conforme lo acordado por la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°46 del 21/08/2016- el inmueble en cuestión se encuentra tasado en el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$246.960) -fs.19/20-; Que según copia de minuta de inscripción dominial, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que del informe socio-ambiental se extrae la voluntad de abonar como contraprestación una cuota de PESOS DOS MIL (\$2.000) en forma mensual -ver fs.15-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades

que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Ramona Susana Piedad Figueroa, DNI 19.008.287 el inmueble identificado catastralmente como Circ. 14. Secc. E, Chac. 9, Fracc. 2, Parcela 3, UF 22, Pda.N°65183, sito calle Blanca Peliche entre Gandini y Trabajadores Argentinos de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$246.960) pagaderos en CIENTO VEINTITRÉS (123) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una, y una última de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO (\$960), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 333
26-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que rolan bajo el número de registro municipal 4059-4281-2016 y reconocen como jalón de inicio el libelo de fs.1 suscripto por el Sr. Marcos Adrover DNI 28.390.874, escrito en el que se impetra autorización municipal a efectos utilizar la cabina de taxi emplazada en calle Carlos Pellegrini altura de numeración municipal 5, actualmente fuera de actividad; Que el causante memora que la administración local otorgó permiso de uso de dicha cabina al Sr. Mario López, titular por entonces de la plaza de taxi N°073, transferida posteriormente a su hijo Leonel López; Que continúa narrado el Sr. Adrover que en el año 2012 -por razones de salud- tanto de Mario como de su hijo Leonel es autorizado a trabajar con sus dos licencias y designado como empleado de la licencia N°073, así como de la cabina; Que con el fallecimiento del Sr. López y el de su hijo, la actividad en dicha parada cesa por disposición de la Dirección de Inspección General atento no existir heredero declarado del titular del permiso del uso de la cabina y de la Plaza N°073, quedando el causante privado de seguir desarrollando la actividad de taxímetro en dicha parada, ello en relación a sus plazas N°050 y 056 originarias de calle República y Juan B. Justo, y lugar de emplazamiento en el que la demanda del transporte público no satisface los costos operativos de la actividad; Que con lo anterior se solicita permiso para utilizar la cabina de taxis de Carlos Pellegrini N°5 de nuestro medio; Que a fs.2 luce copia simple del permiso municipal de uso conferido por el Municipio al Sr. Leonel respecto de la cabina de mención datada el 11 de abril de 2013, allegada por el iniciados; Que a fs.3 corre

un circunstanciado informe rendido por la Dirección de Inspección General y Control Urbano en el que se extrovierten las razones que justifican la inactividad de la cabina de taxis de Pellegrini N°5, haciendo mención a que con el resultado del análisis de ADN se acredita que la Sra. Miriam Leiva es hija de Mario López, habiéndosele dado la tenencia a dicha persona de la cabina el 21 de enero de 2016, conforme se refleja en el acta de constatación notarial labrada por la escribana Analía Ronano –ver fs.4/5–, mas ante la falta de declaratoria de herederos no se autoriza la operatoria de la plaza de taxi N°073 a favor de la Sra. Leiva; Que en fecha 7 de noviembre el Sr. Secretario Legal y Técnico dispone emplazar a la Sra. Miriam Rosana Leiva por el término de quince días a efectos presente en autos la certificación de inicio de la sucesión del Sr. Mario López, habiendo sido notificada la requerida según constancia de fs.8 el día 7 de noviembre de 2016; Que a fs.10/11 se acredita el inicio del trámite sucesorio; Que con las constancias de autos y con citas doctrinarias y jurisprudenciales que se traen, el Sr. Secretario Legal y Técnico manifiesta al dictaminar que resulta prerrogativa de la administración municipal el otorgamiento y la revocación de permisos de uso respecto de la cabina de taxi –propiedad comunal– fijada en la acera impar de calle Pellegrini en su intersección con Rivadavia, lo anterior sin desmedro que la supuesta heredera del permisionario original –titular de la plaza de taxi N°073– continúe, de corresponder, la actividad cumplida por su padre, pues razones de servicio perfectamente autorizan la convivencia de ambos permisionarios en dicha cabina de taxi; Que compartiéndose el temperamento adoptado por el servicio jurídico municipal, y estando justificado por razones de servicio, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y atribuciones propias del cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Confiérese permiso precario de uso respecto de la cabina de taxi municipal emplazada en la acera de calle Carlos Pellegrini N° 5 al titular de las Plazas de Taxi N°050 y 056, asumiendo el permisionario la responsabilidad por la guarda y conservación de la instalación cedida, pudiendo solo identificarse mediante adhesivos con la palabra taxi, estando absolutamente prohibido la colocación de otras leyendas, publicidades, cartelera y/o similares.-

ARTICULO 2do: El permiso acordado por el presente acto no implica la revocación del que oportunamente se concediera al titular de la plaza de taxi N°073, debiendo prestarse un continuo y eficiente servicio de transporte, en un todo ajustado a las normativas del rubro.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Inspección General y Control Urbano y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al Sr. Marcos Adrover en 11 de Julio N°147 y a la Sra. Miriam Rosana Leiva en el domicilio de calle Chile 1011, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 334

26-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-96/2017 - Licitación Privada N° 1/2017 referida a : "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para moviles policiales" , y **CONSIDERANDO:** Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "Provisión de nafta super con

despacho en surtidor para moviles policiales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS .- (\$486.200.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-96/2017 - Licitación Privada N° 1/2017.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 335

26-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Municipal Nro. 7046 dentro del Programa Fortalecimiento de Clubes destacando la relevancia con la que cuentan las instituciones Deportivas en el trabajo educativo, de desarrollo social y contención dentro de la sociedad, el Gobierno de Junín aportará una ayuda para continuar con el desarrollo de actividades, atento a que las mismas deberán contar con una federación mínima de participación Local, Regional y Nacional, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase un subsidio mensual durante el periodo comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del corriente año, por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-) a cada una de las siguientes Instituciones Deportivas : Club Jorge Newbery, Escuela de Atletismo Galas de Junin, Club Atlético Villa Belgrano, Club Atlético Rivadavia, Club Junín, Club Atlético Independiente, Club Atlético Mariano Moreno, Club Social de Junín, Club Ambos Mundos, Club Atlético Argentino, Club Sarmiento, Club Los Miuras, Club Los Indios, Club Gral. José de San Martín, Club Atlético Defensa Argentina, Club Atlético River Plate, Club Atlético B.A.P, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto .-

ARTICULO 2do: Otórgase un subsidio mensual durante el periodo comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del corriente año, por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) a las siguientes instituciones Deportivas: Liga Deportiva del Oeste, Asociación Juninense de Basquet, Asociación Ciclista Juninense, Origone Foot Ball Club, Agustina Foot Ball Club y Belgrano de Morse, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 336

27-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-234/2017 - Concurso de Precios N° 4 referido a: Provisión del Servicio de Limpieza en Delegaciones Municipales, Oficina de Producción, Talleres y Obras Sanitarias, y **CONSIDERANDO:** Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GONZALES ESTELA SUSANA la Provisión del Servicio de Limpieza en Delegaciones Municipales, Oficina de Producción, Talleres y Obras Sanitarias en la suma total de PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30 CVOS.- (\$179.993,30.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-234/2017 - Concurso de Precios N° 4.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 337

27-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-235/2017 - Concurso de Precios N° 5 referido a: Provisión del Servicio de Limpieza en Diferentes Areas de Cultura y Juventud, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GONZALES ESTELA SUSANA la Provisión del Servicio de Limpieza en Diferentes Areas de Cultura y Juventud en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL.- (\$220.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-235/2017 - Concurso de Precios N° 5.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 338

27-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-236/2017 - Concurso de Precios N° 6 referido a: Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Seguridad y Monitoreo, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GONZALES ESTELA SUSANA la Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Seguridad y Monitoreo en la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 92 CVOS.- (\$79.999,92.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-236/2017 - Concurso de Precios N° 6.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 339

27-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5899/2016 - Licitación Privada N° 93 referida a: Provisión del Servicio de Limpieza en Terminal de Omnibus, 2do Llamado, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma VIDELA CARLOS la Provisión del Servicio de Limpieza en Terminal de Omnibus, 2do Llamado, en la suma total de PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL.- (\$972.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5899/2016 - Licitación Privada N° 93.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 340

27-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1026/2001, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Claudio Daniel Molla, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 7079 - inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas al señor Claudio Daniel Molla, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Suiza Nro. 1046, de esta ciudad, Partida Nro. 31876, por el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 341

27-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1076/1990, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble de la Iglesia Nueva Apostolica Sud America de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Nueva Apostolica Sud America del pago de las Tasas por

“Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondiente al inmueble donde se asienta su Iglesia ubicado en calle Jorge Newbery Nro 63 de esta ciudad, Partida 6125 por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 342

27-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1/1996, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondiente al inmueble de la Iglesia Evangélica Bautista de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Bautista del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondiente al inmueble donde se asienta su Iglesia ubicado en avenida Arias Nro 362 de esta ciudad, Partida 10495 por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 343

27-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-98/2001, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondiente al inmueble de la Iglesia Evangélica Asamblea Cristiana de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Asamblea Cristiana del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondiente al inmueble donde se asienta su Iglesia ubicado en calle Tucuman Nro 168 de esta ciudad, Partida 10755 por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 344

30-01-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 23 de enero de 2017 presentada por el Agente FRAGOLE SILVIO MARTIN, donde solicita al Director de Habilitaciones, DIAZ SANTIAGO la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de febrero de 2017, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 419 de fecha 04 de febrero de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de febrero de 2017 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado ADMINISTRATIVO II del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD

CENTRAL 01 con desempeño en la Dirección de Habilitaciones, y una asignación de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ,-\$ (4736),FRAGOLE SILVIO M

ARTIN D.N.I. 21986933 Legajo N° 6700, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 345

30-01-2017

VISTO: La necesidad de que el área de Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que HAGMAN ARIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Director de una Orquesta para mi ciudad a HAGMAN ARIEL D.N.I. 93685814 Legajo N° 7966 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese al mismo en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE.- (\$5609) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 346

30-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Económico cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RAMOS RUBEN DARIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas en el C.I.T.E. a RAMOS RUBEN DARIO D.N.I. 16415773 Legajo N° 3173 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS.- (\$7292) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 347

30-01-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7062, cuya copia obra en el expediente H.C.D. Nro.10-10091/2016, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Diciembre del año 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do. del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7062, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 7 de diciembre de 2016, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 348
30-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-369/2017 - Licitación Pública N° 1/2017, referida a "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO", y CONSIDERANDO: Que, por cuestiones Técnico operativas se necesita cambiar la fecha de apertura de la Licitación "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO" , prevista en el Decreto N° 254, de fecha 18 de Enero de 2017, a las Diez (10:00) hs., para el día Veintiuno (21) de Febrero de 2017 a la misma hora. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese la fecha de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 1/2017, tramitada por Expte. N° 4059-369/2017 cuyo objeto es la "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO", para el día Veintiuno (21) de Febrero de 2017 a la misma hora y con los mismos integrantes de la Comisión de Selección y Preadjudicación

ARTICULO 2º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

ARTICULO 3º:

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 349
30-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-481/2017 - Licitación Pública N° 2, referida a "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LOS ALMENDROS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LOS ALMENDROS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 59 CVOS.- (\$1.095.644,59.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de Febrero de 2017, a las Doce (12:00) hs., en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese miembros integrantes de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas; Secretario y/o Subsecretario de Obras y Servicios Públicos; representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 350
30-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5217-2012 en el cual mediante Decreto

N°2500/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JJZ190, en relación al inmueble de calle Nicolás Avellaneda N°72 -Pda.4922- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.9 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA752WP; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2500/2012, JJZ190 en relación al inmueble de calle Nicolás Avellaneda N°72 -Pda.4922- por dominio AA752WP con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 351
30-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-480/2017 - Licitación Pública N° 3, referida a la "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO EMILIO MITRE", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la " PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO EMILIO MITRE", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 59 CVOS.- (\$ 1.095.644,59.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de Febrero de 2017, a las Ocho y Treinta (8:30) hs., en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas; Secretario de Gobierno; representante de la Secretaría Legal y Técnica; Secretario y/o Subsecretario de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 352
30-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ITALIANO DOMINGA JULIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Auxiliar en JARDINES MATERNALES a ITALIANO DOMINGA JULIA D.N.I. 10211354 Legajo N° 3302 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- (\$3990) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 353
30-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que FIGGINI VERONICA ANDREA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en CASITA DEL SABER a FIGGINI VERONICA ANDREA D.N.I. 23398524 Legajo N° 7701 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL .- (\$5000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 354
30-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ROMANELLI JUAN SANTIAGO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Jefe de Logística en la Dirección de Educación a ROMANELLI JUAN SANTIAGO D.N.I. 8279427 Legajo N° 3278 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOCE MIL .- (\$12000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 355
30-01-2017

VISTO: La necesidad de designar un Director de Informática en la SECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 23 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Director de Informática en la Secretaria de Gestión y Modernización, con una asignación mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$17644) equivalente a Clase JERARQUICO I PROFES., con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SOTTILE SEBASTIAN D.N.I. 34107977 Legajo N° 3479 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 356
31-01-2017

VISTO: La nota elevada por la Subsecretaria de RRHH, D'Ambrosi María Silvina, donde solicita la recategorización de la empleada RIZZO MABEL NOEMI, (Leg 6417), y; CONSIDERANDO: Que si bien no se puede aplicar la Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, Punto 1° atento a que se refiere a Jubilación Ordinaria y teniendo en cuenta que la empleada RIZZO MABEL NOEMI, ha demostrado predisposición en sus tareas y disponibilidad horaria, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2017 JERARQUICO II Jefe Departamento Gestión de Calidad del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 45 horas semanales a la empleada RIZZO MABEL NOEMI D.N.I. 11394404 Legajo N° 6417 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 357
31-01-2017

VISTO: La existencia de asuntos de interés público y urgente, cuyo tratamiento corresponde al H. Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO: Que es facultad de este Departamento Ejecutivo convocar a Sesiones Extraordinarias para tratar temas de urgencia, por estar así establecido en el artículo 68°, inciso 5° del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica Municipal"; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Convócase a sesión extraordinaria al H. Concejo Deliberante, a los efectos de considerar los siguientes asuntos: - Expediente Nro. 4059-426/2017- Autorización para colocación de contenedores de residuos en calzadas; - Expediente Nro. 4059-5304/2016- Autorización para adjudicar Licitación Pública Nro. 22/2016- Repavimentación Avenida de Circunvalación; - Expediente Nro. 4059-5441/2016- Autorización para firmar Contrato de Comodato con Ministerio de Seguridad para funcionamiento de Destacamento Policial en la localidad de Saforcada; - Expediente Nro. 2406-1377/2016- Autorización a suscribir convenio con Dirección de Obra Hidráulica de la Provincia de Buneos Aires para estudio de desagues pluviales en Barrio Camino Laguna de Gómez; - Expediente Nro. 2406-1659/2016- Autorización a suscribir convenio con Dirección de Obra Hidráulica de la Provincia de Buneos Aires para asistencia técnica para estudios de la cuenca urbana noroeste, de esta ciudad; - Expediente Nro. 4059-165/2017- Aprobación acta compromiso suscripta por el señor Intendente con la Asociación de Trabajadores de Economía Popular; - Expediente Nro. 4059-7043/2011- Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble Partida Nro. 4717; - Expediente Nro. 4059-5818/2016- Autorización para suscribir convenio con la UNNOBA para uso por parte de la citada Universidad de las instalaciones denominadas Jardín Botánico; - Expediente Nro. 4059-6104/2016- Aprobación contrato de alquiler inmueble calle España Nro. 37, de esta ciudad, - Expediente Nro. 4059-552/2017- Autorización para colocación de tiras-mesetas y tachas reflectivas en distintas arterias de la ciudad, y - Expediente Nro. 4059-5998/2016- Modificación Ordenanza Nro. 5358.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 358

31-01-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. Administrativo Único Número 4059-3345/2016 Concurso de Precios N° 33/2016, referido a la "Provisión de alquiler de camiones volcadores para pavimentación en Av. Pastor Bauman y Av. Alvear" y; CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la ampliación de la contratación del servicio de alquiler de camión volcador dado la realización de actividades no previstas, de extracción y transporte de suelo, conforme al Art N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que la Sra Negri Sandra, en carácter de titular de la firma, informa que está en condiciones de efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contables favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el Sr Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la ampliación de 96 horas correspondientes a la contratación de la "Provisión de alquiler de camiones volcadores para pavimentación en Av. Pastor Bauman y Av. Alvear".-

ARTICULO 2do: Se abonará a la firma Negri Sandra Verónica la suma total de PESOS: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CVOS (\$33.600,00) de acuerdo a la adjudicación vigente según Expte Administrativo Número Único 4059-3345/2016.-

ARTICULO 3ro: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art N° 1 del presente decreto, serán tomados de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 359

31-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-269/2017 - Licitación Privada N° 6 referida a: Provisión de Gas Oil Premium para Patrullas, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la Provisión de Gas Oil Premium para Patrullas en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA.- (\$411.660,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-269/2017 - Licitación Privada N° 6.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 360

31-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-268/2017 - Concurso de Precios N° 7 referido a: Provisión de Alquiler de Camiones Volcadores para Movimiento de Suelo, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su

dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FERREYRA MARIA ESTHER el item N° 3 en la suma total de PESOS: OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.- (\$85.200,00.-), y a la firma NEGRI SANDRA VERONICA los items N° 1 y 2 en la suma total de PESOS: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS.- (\$174.400,00.-) de la Provisión de Alquiler de Camiones Volcadores para Movimiento de Suelo en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-268/2017 - Concurso de Precios N° 7.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 361

31-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-343/2017, por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a solventar gastos Operativos del traslado de alumnos de Escuelas de bajo recursos a Mariapolis, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 362

31-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que SOSA VALENTIN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Traumatólogo en MEDICINA DEPORTIVA a SOSA VALENTIN D.N.I. 23235299 Legajo N° 7817 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE.- (\$8077) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 363

31-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que UROSEVICH DANIEL ALBERTO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Cardiólogo en MEDICINA DEPORTIVA a UROSEVICH DANIEL ALBERTO D.N.I. 12929111 Legajo N° 7618 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.- (\$8750) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 364

31-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Actividades Deportivas cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que SANZ JUAN MANUEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesor en ADM.Y COND. DEPORTE Y RECREACION a SANZ JUAN MANUEL L.E. 8103685 Legajo N° 7632 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE.- (\$5609) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 365

31-01-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 09 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA,-(\$6780) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GARCIA EMMANUEL ALEJANDRO D.N.I. 34548400 Legajo N° 3481 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 366

31-01-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE

SEGURIDAD CIUDADANA, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 23 de enero de 2017 y hasta el 30 de abril de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA,-(\$6780) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BELTRANDO ROMINA ALEJANDRA D.N.I. 35032704 Legajo N° 3480 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 367

31-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Deportes perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que MAURICIO MARIA LUCIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Educación Física para desarrollar ACTIVIDADES DEPORTIVAS a MAURICIO MARIA LUCIA D.N.I. 32195578 Legajo N° 3031 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS.- (\$6226) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 368

31-01-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-128-2013 –y su acumulado 4059-221-2017- principiadas por impulso del Señor Raúl Francisco Catamarca, DNI 4.973.885 con la atenta nota de fs.1, en la que solicitó permiso para comercializar artesanías en el Parque Natural Laguna de Gómez; La nueva presentación de fs.1 del incorporado 4059-221-2017; El dictamen favorable de la Dirección de Turismo de fs.2; La copia del certificado de discapacidad de fs.6; El Decreto N°3816 del 30/12/2013; Las inscripciones para la Feria de Artesanos del PNLG temporadas 2015 (fs.14) y 2016 (fs.16), y; CONSIDERANDO: Que según las constancias allegadas a autos, el solicitante ha dado cumplimiento con los recaudos que la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico dispuso a efectos autorizar la instalación de puestos de artesanos en la Feria del PNLG; Que la ubicación del puesto, sus dimensiones y demás condiciones a las que la actividad y el permisionario deberá ajustarse para el desarrollo del emprendimiento artesanal serán definidos y controlados por la Autoridad de Aplicación, dependencia que se encuentra facultada para la revocación del permiso en caso de transgresión; Que la Dirección de Turismo considera procedente acceder a la autorización impetrada (fs.2); Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en

uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al Señor Raúl Francisco Catamarca, DNI 4.973.885, en la temporada estival 2016/2017 para participar de la Feria de Artesanos del PNLG.-

ARTICULO 2do: El autorizado deberá sujetarse al cumplimiento de los requisitos, condiciones y directivas establecidas por la Autoridad de Aplicación, quien realizará el respectivo contralor, bajo pena de caducidad del permiso acordado.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, notifíquese por Mesa de Entrada, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 369

31-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-546/2017 - Licitación Privada N° 9, referida a "Provisión de Alquiler de Palas Cargadoras para Mantenimiento de Calles", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Alquiler de Palas Cargadoras para Mantenimiento de Calles" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS.- (\$861.600,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de Febrero de 2017, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 370

31-01-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-547/2017 - Licitación Privada N° 10, referida a "Provisión de Alquiler de Motoniveladoras para Mantenimiento de Calles", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Alquiler de Motoniveladoras para Mantenimiento de Calles" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.- (\$736.000,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de Febrero de 2017, a las 11:30, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 371

31-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-559/2017 por el señor Director Gral. de Zoonosis y Bromatología con relación a la necesidad de que personal municipal vinculado al tema, asista a cursos de capacitación en Bromatología para manipuladores de alimentos, así como también

dicte cursos de capacitación como entidad capacitadora en el mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Interés Municipal la asistencia a Cursos de Capacitación en Bromatología para manipuladores de alimentos, de post-grado de aguas y alimentos en la Universidad Nacional de La Plata, Universidad de Buenos Aires, y otros organismos oficiales y/o privados, con destino a personal municipal vinculado con el tema, así como también dicte cursos de capacitación para manipuladores de alimentos como entidad capacitadora en dicho tema (Certificado Nro. 0053, otorgado por la Provincia de Buenos Aires), a terceros.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por la asistencia y/o dictado de dichos cursos, así como también por material didáctico, audio, alojamiento, comidas y viáticos del personal disertante.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 372

31-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6750/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles del Sindicato del Personal de Obras Sanitarias, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 57mo., inciso 2do. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles del Sindicato del Personal de Obras Sanitarias, de esta ciudad, Partidas 5582; 35596 y 35597, del pago de las Tasas por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal" y/o "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 373

31-01-2017

VISTO: Que la Agrupación La Legión Triatlón Junín, La Legión, por medio de Expediente N° 4059-155/2017, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento que tendrá lugar el día 12 de Febrero del corriente año, en el Parque Natural Laguna de Gomez y en las instalaciones del Autódromo, y CONSIDERANDO: La relevancia deportiva del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Triatlón, que tendrá lugar el día 12 de Febrero del corriente año, en el Parque Natural Laguna de Gomez y en las instalaciones del Autódromo, organizado por la Agrupación la Legión Triatlón Junín y la Federación Bonaerense de Triatlón.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por audio, premios y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 374

31-01-2017

VISTO: Que la Agrupación La Legión Triatlón Junín, La Legión, por medio de Expediente N° 4059-5104/2016, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año , en el Parque Natural Laguna de Gomez y en las instalaciones del Autódromo, y CONSIDERANDO: La relevancia deportiva del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Triatlón, que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año, en el Parque Natural Laguna de Gomez y en las instalaciones del Autódromo, organizado por la Agrupación la Legión Triatlón Junín y la Federación Bonaerense de Triatlón .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por audio, premios y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 375

31-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud formulada por el Señor Sub Secretario de Deportes en el expediente Nro. 4059-387/2017, con la finalidad de otorgar una subsidio en favor de la Liga Deportiva del Oeste, el cual será destinado a solventar los gastos que le demanda su participación en el Torneo Nocturno 2017, denominado "ALFREDO JULIO" Copa Gobierno de Junin, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Liga Deportiva del Oeste, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Categoría Programática 43.01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 376

31-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-266/2017, por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA AGUSTINA, de la localidad de Agustina, de este Partido, con destino a solventar gastos que le demanda la organización de la Gran Fiesta Criolla prevista para los días 4 y 5 de febrero del corriente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA AGUSTINA, de la localidad de Agustina de este Partido, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 377

31-01-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6008/2016 por Dn. GOMEZ, PABLO CESAR, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 50 vuelta y 51 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 13 CENTAVOS (\$8712,13.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GOMEZ, PABLO CESAR D.N.I. 24237201, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PARAGUAY 136, de JUNIN (Partida Nro 18127-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 13 CENTAVOS (\$3512,13.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 378

31-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Turismo perteneciente a Secretaria de Desarrollo Económico cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que POVEDA ERNESTO HUGO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Guardaparque a POVEDA ERNESTO HUGO D.N.I. 5397325 Legajo N° 7889 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE.- (\$5609) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 379

31-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que QUECHIC JORGE MOHAMET registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como administrativo en el MUMA a QUECHIC JORGE MOHAMET D.N.I. 11523825 Legajo N° 7830 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA.- (\$6970) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 380
31-01-2017

VISTO: El expediente Nro. 4059-4800/2016, por el que se tramita la eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A., y
CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción a fojas 87 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad solicitada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A., del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D- Chacra 2- Manzana 2A- Partida 54548).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 381
31-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-98/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Tomás SZUMILO, y
CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 7079 -inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Tomás SZUMILO, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle 12 de Octubre Nro. 231, de esta ciudad, -Partida Nro. 4390- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 382
31-01-2017

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-405/2017, la Subsecretaría de Obras Sanitarias de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma realice el pliego del proyecto referido al Pozo de Bombeo de Líquidos cloacales sito en calles Borchex y Julio Campos, de esta ciudad, y
CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148º, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Subsecretaría de Obras

Sanitarias de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes para la contratación de un ingeniero hidráulico o ingeniero civil con especialidad en ingeniería sanitaria y ambiental o similar con experiencia en la realización de proyectos y elaboración de documentación para proyectos de desagües cloacales y cálculo de soportes de tubería de depresión de napa, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 383
31-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1197/2000, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Cristiana Evangélica, de esta ciudad, por el año 2017, y
CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Cristiana Evangélica, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Quintana Nro. 919, de esta ciudad, Partida Nro. 11928/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 384
31-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro.4059-2363/00, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Osvaldo Oscar OLGUIN, y
CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 7079 -inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Osvaldo Oscar OLGUIN, del pago de las Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. III- Secc. D- Manzana 10- Parcelas 9 y 10, de este Partido, Partidas 37315 y 37316, por el período comprendido entre el 1ro.de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 385
31-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-282/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondiente al inmueble donde se asienta la Parroquia de la localidad de Fortín Tiburcio, de este Partido, por el año 2017, y
CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se

halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al Arzobispado de Mercedes - Luján, del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondiente al inmueble de su propiedad, donde se asienta la Parroquia de la localidad de Fortín Tiburcio, de este Partido, Partida Nro. 29895/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 386

31-01-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de los Exped. Administrativo Número Único 4059-1755/16, Concurso de Antecedentes, referido a la contratación de psicólogo.- CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Educación solicita la prórroga de la contratación del Servicio por el término de dos meses.- Que el adjudicatario está en condiciones de proveer el servicio requerido.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la prórroga por Dos (02) Meses de la contratación del Sr Fernando Ariel Raffaelli, por un monto total de pesos: Siete mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 7.920.-) , desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art. 1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes. Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 387

31-01-2017

VISTO: La necesidad de asignar al CONTADOR PUBLICO JACOBS MAURO ALFREDO, un adicional por Dedicación Exclusiva, y; CONSIDERANDO: Que las funciones a su cargo demandan la extensión de su jornada habitual de trabajo, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir del día 01 de Febrero de 2017 una Bonificación por Dedicación Exclusiva (Art.72 inc.d) Ley 14.656) de acuerdo a lo establecido en el art 9º Ordenanza 7094/2016, con retroactivo a el mes de Enero de 2017, consistente en el 30%, al empleado JACOBS MAURO ALFREDO D.N.I. 26758561 Legajo N° 3237 sobre la remuneración correspondiente al cargo CONTADOR.-

ART 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo al crédito de la Partida 1112 Personal Permanente Subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese, en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 388

31-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5317/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Edgardo Jesús RIVAROLA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Francia Nro. 71, de esta ciudad, Partida Nro. 13933, al vehículo Dominio HMB 533, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 389

31-01-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 100-209/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Biblioteca Popular "Paz y Trabajo", de esta ciudad, y Que, mediante el artículo 57mo., Inciso 13) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Biblioteca Popular "Paz y Trabajo", del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Primera Junta Nro. 301, de esta ciudad, Partida 16381-0/00, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 390

31-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-769/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados, de esta ciudad, Partida 8628, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 391

31-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1205/2008, mediante el cual se tramita la eximición de pago de las Tasas “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble propiedad de Dña. Nélda Nuemi BIAGGIOTTI, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, y lo dictaminado por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos a fojas 159/163 y 164, respectivamente, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo., inciso 12) de la Ordenanza Nro. 7079 -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene con esta Municipalidad, Dña. Nélda Nuemi BIAGGIOTTI, por el pago de las Tasas de “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle 9 de Julio Nro. 36, de esta ciudad, Partida Nro. 14981, por el año 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 392

31-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-92/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Banco de la Provincia -Delegación Zonal Junín-, y

CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Zonal Junín-, Partidas 22292; 22293; 22299 y 22300, de pago de la Tasa por “Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal”, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 393

31-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-234/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club de los Abuelos, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club de los Abuelos, de esta ciudad, Partida 8528, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 394

31-01-2017

VISTO: Que entre los días 06 de Febrero de 2017 y 19 de Febrero de 2017, el/la Secretario de Hacienda y Finanzas DIAZ EDUARDO ARIEL, no concurrirá a sus tareas habituales, y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a el SECRETARIO GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN FIORINI JUAN CARLOS, para que se haga cargo del despacho de la Secretaría de Hacienda y Finanzas entre los días 06 de Febrero de 2017 y 19 de Febrero de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 395

31-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3742/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Alumni, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Alumni, de esta ciudad, Partidas 31184/00; 31186/00 y 11946/00, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 396

31-01-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1999/1997 -Alcance 1-, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble del Sindicato La Fraternidad, con asiento en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble ubicado en calle España Nro. 71, de esta ciudad, Partida 18738, donde funcionan las instalaciones del Sindicato La Fraternidad, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 397

31-01-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 139 del expediente del registro municipal Nro 4059-4506/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LAZZATTI, ADRIAN JOSE (D.N.I. 13054445), dada su condición de discapacitado, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el

expediente citado, y lo dictaminado a fojas 143 y 145 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LAZZATTI, ADRIAN JOSE (D.N.I. 13054445), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD 4P Dominio CIL362 (Partida Nro 22361-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 398

31-01-2017

VISTO: Que a partir del 30 de enero de 2017, y mientras dure Licencia Anual, del Director de Habilitaciones DIAZ SANTIAGO,y;

CONSIDERANDO: Que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Desígnase al empleado, APARICIO CRISTIAN ANDRES, para que se haga cargo del despacho de la DIRECCION DE HABILITACIONES a partir del día 30 de enero de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 399

31-01-2017

VISTO: Que entre los días 06 de Febrero de 2017 y 19 de Febrero de 2017, la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MIGUEL AGUSTINA, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a el SECRETARIO GENERAL, BELIGNI M

ARTIN JOSE, para que se haga cargo del despacho de la SECRETARIA DE GOBIERNO entre los días 06 de Febrero de 2017 y 19 de Febrero de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 400

31-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de de Desarrollo Económico cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que SIERRA FRANCISCO MANUEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como encargado de sonido e iluminación de eventos a SIERRA FRANCISCO MANUEL D.N.I.

4697464 Legajo N° 7519 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL .- (\$6000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 401

31-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que PINO JULIETA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Nutricionista de acuerdo a las condiciones mencionadas en el Decreto 1751 de fecha 01/07/2016, a PINO JULIETA D.N.I. 37372905 Legajo N° 3382, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 402

31-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que IDOIBE LARRAGA JOSE MANUEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Médico a IDOIBE LARRAGA JOSE MANUEL D.N.I. 25034074 Legajo N° 7400 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE.- (\$8077) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 403

31-01-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RODRIGUEZ MANUELA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como ENFERMERA en los CAPS a RODRIGUEZ MANUELA D.N.I. 14187485 Legajo N° 6161 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.- (\$6843) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

DECRETOS

DECRETO 1
04-01-2017

VISTO: El cuadro de recursos humanos del Honorable Concejo Deliberante previsto en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017; y CONSIDERANDO: Que, el mismo, fue proyectado con la finalidad de reorganizar las tareas que demanda el Cuerpo Legislativo Local. Que, dado las múltiples y exigente actividad parlamentaria, resulta oportuno orientar la prestación de servicios de los recursos humanos disponibles dentro de la Jurisdicción, a fin de que la operatividad administrativa incida en la mayor eficiencia y calidad de gestión. Que, a estos efectos, deviene conveniente y necesario que la agente María Rosa Tonarelli, Legajo N° 5957, que reviste como personal de servicio en la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, Subjurisdicción 1110200000, PROGRAMA 31 – 1100 Personal permanente, dado su trayectoria y conocimiento en el funcionamiento de la Secretaria del H.C.D., pase a desempeñar funciones en el agrupamiento Administrativo del escalafón municipal, dentro de la Jurisdicción citada. Que, en el nuevo agrupamiento, la empleada podrá desarrollar sus potencialidades, vinculas a actividades que resultan sumamente necesarias, fundamentalmente, las relacionadas con los recaudos, correo, ordenanza y ejecución de aquellas instrucciones fundamentales en el andamiaje diario y operativo del Cuerpo Legislativo, que hacen, sin dudas, a la eficiencia en la funcionalidad. Que, al mismo tiempo, este encuadramiento dentro del agrupamiento y categoría citada, conlleva un crecimiento para su carrera administrativa en la Municipalidad, con la firme posibilidad de continuar progresando en la misma, con el transcurso del tiempo. Que, por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades: D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Designar desde el día 01 de Enero de 2017 a la agente municipal TONARELLI, MARÍA ROSA, D.N.I. N° 17.637.392, Legajo N° 5957, en el Agrupamiento y Categoría ADMINISTRATIVO I, con un régimen horario de 40 horas semanales y la asignación mensual que corresponda conforme escala salarial del escalafón municipal, dentro de la planta permanente de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, SUBJURISDICCIÓN 1110200000, PROGRAMA 31 – 1100 Personal permanente, conforme los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de la Municipalidad de Junín a los fines de su registración, asentamiento en el Legajo Personal del Empleado y liquidación de haberes que determina el Presupuesto de gastos vigente para el agrupamiento, categoría y régimen horario señalado y en la Jurisdicción indicada.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese al empleado, publíquese y archívese.-.

DECRETO 2
05-01-2017

ORDENANZA Nro. 4983/05 TEXTO ACTUALIZADO SEGÚN TEXTO ORDENADO POR DECRETO Nro. 2-17 DE PRESIDENCIA DEL H.C.D. CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS ORDENANZAS Nros. 5028/06, 5081/06, 5379/08 y 5584/09.-DECRETO 2-17 Junín, 5 de Enero de 2017.- Visto: La Ordenanza N° 6709/15, promulgada por

Decreto N° 1400 de 21-04-2015 del D.E. Municipal, por la que se autoriza al Presidente del H.C.D. a ordenar y actualizar el texto de las ordenanzas que hayan tenido modificaciones; y Considerado: Que la Ordenanza Nro. 4983, sancionada el 29 de Noviembre del año 2005, ha tenido sucesivas modificaciones en virtud de lo dispuesto por las Ordenanzas Nros. 5028/06, 5081/06, 5379/08 y 5584/09. Que, en razón de las modificaciones introducidas, el texto de la Ordenanza Nro. 4983/05 no ofrece la suficiente claridad en cuanto a su vigencia, factor indispensable para el logro de la correcta aplicación de toda norma jurídica. Que, cabe consignar, que la Ordenanza objeto del presente Ordenamiento, fue vetada por Decreto del D.E. Municipal Nro. 1810-05, siendo posteriormente ratificada por Ordenanza N° 5027 del 21 de Marzo de 2016, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 69° del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -. Que, debe adicionarse, que la Ordenanza N° 5364/08, en el marco del Plan Nacional de Ahorro Energético dispuesto por el P.E. Nacional, suspendió transitoriamente, hasta el 15 de marzo de 2008, los horarios de apertura y cierre previstos en la Ordenanza N° 4983. Que, posteriormente, la Ordenanza N° 5379/08, deroga los artículos referente al inicio de las actividades de los establecimientos encuadrados en la Ordenanza N° 4983/05; así también, modifico los previstos para la finalización de los mismos. Que, aduna lo expuesto, la vigencia de la Ley Provincial N° 14.050, sancionada el 4 de Noviembre de 2009, reglamentada mediante Decreto N° 2589, que entre otros recaudos, dispone para todo el territorio bonaerense el horario de apertura y finalización de los establecimientos donde se realicen actividades bailables y/o similares. Que, en el mismo sentido, resulta oportuno hacer referencia de la legislación relacionada con la temática objeto de regulación en la normativa sujeta a la presente actualización y ordenamiento. Que, la Presidencia del H.C.D. se encuentra facultada por Ordenanza 6709/15 para llevar adelante la actualización y ordenamiento de la legislación municipal, donde el Artículo 1° establece: “Autorízase y facultase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Junín para ordenar y actualizar el texto de las Ordenanzas que hayan tenido modificaciones, efectuando las adecuaciones de numeración y correlación de articulado que fuere menester y, en su caso, la cita de textos normativos locales que pudieran estar relacionados”. Que, por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Junín, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, de conformidad con la facultad conferida por Ordenanza Nro. 6709/15, promulgada por Decreto Nro. 1400 del D.E., de fecha 21-04-2015, el texto Ordenado de la Ordenanza Nro. 4983/05, con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 5028/06, 5081/06, 5379/08 y 5584/09, y cita de aquella legislación que resulta complementaria o relacionada, todo lo cual como Anexo forma parte integrante del Presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente Decreto a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Junín, para su conocimiento y distribución del Texto Ordenado que se aprueba por el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Sr. Secretario del H.C.D. de Junín.

ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- ANEXOTEXTO ORDENADO DE LA ORDENANZA

Nro. 4983/05RATIFICADA POR ORDENANZA N° 5027/06REGLAMENTACIÓN DE LOCALES GASTRONÓMICOS Y DE ESPARCIMIENTO.(Con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 5028/06, 5081/06, 5379/08 y 5584/09).EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- (Texto Según Ord. N° 5028/06) Dispóngase que los establecimientos y/o locales comerciales que sirvan como lugares de esparcimiento y/o gastronómicos, conforme la actividad y a los efectos del cumplimiento de los requisitos y condiciones para su funcionamiento, se categorizarán en:A)

Locales gastronómicos;B) Locales de esparcimientoAsimismo, esta última categoría (Esparcimiento) se clasifican en: Categoría 1.- Locales gastronómicos con espectáculos en vivo. Salones de fiesta.Categoría 2.- Locales de diversión nocturna, con expendio de bebidas. La misma se divide en: Categoría 2a.- Locales de hasta 200 m2;Categoría 2b.- Locales de más de 200 m2 .Las condiciones y características de habilitación de estos locales comerciales, gastronómicos y esparcimiento deberán adecuarse a lo que al respecto indiquen las normas vigentes, donde se determina la denominación, categoría, localizaciones, capacidad ocupacional, indicadores y requisitos generales de los establecimientos de referencia, recaudos que serán aplicables a las nuevas habilitaciones y a las renovaciones que se requieran a partir de la sanción de la presente. CATEGORÍA BREQUISITOS CATEGORÍA B

ARTICULO 2°.- (Texto Según Ord. N° 5028/06) Será requisito fundamental para el inicio del trámite de habilitación para los locales comprendidos en la explotación del rubro de la Categoría B conforme artículo 1° de la presente, la presentación de planos conforme a la obra que garanticen el cumplimiento del código de edificación, en especial referente a los medios de salida, cuyos requisitos no se consideren excepciones, de prevención de siniestros, iluminación y ventilación como así también todos los demás recaudos exigidos por la presente norma, como los establecidos en las normas provinciales y/o nacionales.

ARTICULO 3°.- (Texto Según por Ord. N° 5028/06) En cuanto a las obras necesarias para no producir molestias, específicamente respecto de la no propagación de ruidos, se deberá presentar un informe técnico de aislación acústica avalado por profesional de incumbencia, donde se evalúe la realización de obras como aislación acústica de aberturas, techos, paredes, desvinculación de plateas o las que resultasen necesarias a fin de lograr el control en la propagación de ruidos y/o vibraciones al exterior.

ARTICULO 4°.- (Texto Según Ord. N° 5028/06) Cuando para garantizar la no propagación de ruidos y sonidos, la ventilación debe ser forzada, la inyección de aire deberá renovar el cubaje adecuado por hora y por persona, evacuando el exceso a través de aberturas tratadas acústicamente y acondicionadas para evitar la fuga de ruidos al exterior.

ARTICULO 5°.- Todo sistema de ventilación natural que se disponga en estos locales sólo podrán estar abiertos cuando se desarrollen actividades de mantenimiento y/o limpieza y serán cerrados durante la actividad para la que han sido habilitados.-

ARTICULO 6°.- No se permitirá la utilización de humos que no cuenten con aprobación escrita y certificada del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.No se permitirá la utilización de espumas que presenten algún contenido líquido en su composición química. Sólo se permitirá la utilización de "espumas secas", exigiéndose la presentación de un certificado avalado por el profesional responsable, como constancia de la citada composición química, libre de contenido líquido y/o tóxico.Bajo ningún

concepto o caso se permitirá el uso de pirotecnia o elemento ígneo.

ARTICULO 7°.- (Texto según Ord. N° 5584/09) En caso de utilización de altavoces y/o equipos sonoros de cualquier tipo la propagación se hará con un volumen mínimo, sólo escuchable en el recinto donde se desarrolle la actividad o espectáculo.El nivel máximo de nivel sonoro en el interior de los locales, no podrá exceder de 80dBA.En todos los casos, el nivel sonoro que se trasmite al exterior no podrá exceder los 30 dBA.El personal de la Municipalidad de Junín estará autorizado para efectuar la medición tanto en el exterior como el interior del local, y efectuar la revisión de los equipos en el momento que lo considere adecuado sin restricción alguna.

ARTICULO 8°.- (Texto según Ord. N° 5584/09) En todos aquellos casos en que se instalen equipos de rayo laser deberán hacerlos bajo las especificaciones técnicas de los fabricantes. Queda absolutamente prohibido que el uso del rayo laser se dirija hacia el público concurrente.

ARTICULO 9°.- (Texto según Ord. N° 5028/06) Los locales de categoría B2 a) y B2 b) especificados en el Anexo, no podrán tener comunicación directa o indirecta con los locales destinados a cualquier otra actividad o vivienda.Los accesos y salidas de emergencia no podrán ser utilizados como lugares de paso a otros locales o viviendas, debiendo ser perfectamente independientes, señalizados y mantenidos en todo momento libre de obstáculos. (*) (*) Cita del ANEXO: es referente al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, conforme Artículo 3° Ordenanza 5028/06. (1)(1) Código de Ordenamiento Urbano Ambiental: Ordenanza N° 4516/03, Capítulo 7° Normas Generales Sobre Uso del Suelo.

ARTICULO 10°.- Los locales categoría B2 a) y B2 b) deberán tener una persona permanentemente en los sanitarios debidamente identificada como tal, desde la apertura al cierre de los mismos, a los efectos de mantener la higiene, la salubridad y el orden dentro de los mismos.

ARTICULO 11°.- En consonancia con la Ley Provincial que regula la actividad, el personal de seguridad debe ser contratado con empresas dedicadas a tal fin. En caso de negativa de las empresas de seguridad a cubrir los eventos para los que se los trata de contratar, los comercios o entidades deberán efectuar la presentación por ante la Inspección General de la Municipalidad de Junín, poniendo en conocimiento de la autoridad de aplicación de esta circunstancia. Frente a ello, se aplicarán en forma supletoria las normas vigentes de la Ordenanza N° 3729/97 y modificatorias para dicha actividad.

ARTICULO 12°.- DEROGADO POR ORD. N° 5584/09.

ARTICULO 13°.- Establézcase que frente a cada evento, espectáculo bailable, musical o similar que se desarrollen en los locales y/o establecimientos comprendidos en la categoría 2 de la parte B del artículo 1° y Anexo que forma parte de la presente la Municipalidad de Junín deberá verificar el cumplimiento de todas las medidas de seguridad antisiniestral con carácter previo y al momento del inicio de su realización; en especial lo referido a las salidas de emergencias, prevención de incendios, luces de emergencia, sistema eléctrico y toda otra cuestión referente a la seguridad y protección de los usuarios. (*) (*) Cita del ANEXO: es referente al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, conforme Artículo 3° Ordenanza 5028/06. (1)(1) Código de Ordenamiento Urbano Ambiental: Ordenanza N° 4516/03, Capítulo 7° Normas Generales Sobre Uso del Suelo.

ARTÍCULO 13 bis.- (Texto introducido por Ord. N° 5584/09) Todos aquellos locales comerciales comprendidos en la categoría B) sub-categoría 2b, deberán contar en el lugar de ingreso hacia el interior del establecimiento del público asistente, con aparatos, dispositivos y/o elementos técnicos que sirvan como detectores de metales que puedan utilizarse como potenciales armas en sus distintas variantes y concepciones y sean transportadas por las personas concurrentes. Confiérase un plazo de 12 meses, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para instalar y/o cumplimentar con lo dispuesto en este artículo. H O R A R I O S

ARTICULO 14°- DEROGADO POR ORD. N° 5379/08.

ARTICULO 15°.- (Texto Según Ord. N° 5379/08) Establézcase como horario de cierre para la terminación de confiterías bailables, bares, pubs, confiterías de estar, restaurantes y cantinas de clubes que se hubieran adaptado al status de estar, conforme lo establecido en los artículos 21° y 38°, para cualquiera de los días en que se presten y lleven adelante estos servicios de esparcimiento, a las seis horas de la mañana del día iniciado. Establézcase que 15 minutos antes del horario de cierre fijado en la presente deberá cesar la música y prenderse las luces del local, procediéndose a una ordenada desconcentración del lugar. Para el caso de clubes que no hubieran podido adaptar sus cantinas al status de confiterías de estar, conforme lo establecido en los artículos 21° y 38° de esta Ordenanza, el horario de sus actividades se desarrollaran en el horario de apertura que determinen sus comisiones directivas y su horario de cierre será a las dos (2) de la mañana del día posterior al de apertura. (*) (*) Rige Ley Provincial N° 14.050 (sancionada: 04-11-2009; promulgada: el 05-11-2009 por Decreto N° 2358/09 del P.E. Provincial; publicada en el B.O.: 06-11-2009) y Decreto Reglamentario N° 2589-2009.

ARTICULO 16°.- En el horario efectivo de cierre sólo podrán encontrarse en los locales los propietarios y/o responsables y/o encargado o gerente de los mismos, con sus respectivos empleados (únicamente los que se encuentren consignados e identificados en el Registro creado a tal fin).

ARTICULO 17°.- Exceptúase de los horarios dispuestos en los artículos anteriores las fechas del 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de Enero. Quienes, previamente habilitados por esta Ordenanza, organicen eventos para tales fechas deberán comunicarlo a la Oficina de Habilitaciones de la Municipalidad de Junín, con una anterioridad a diez (10) días, a cuyo efecto el Municipio le otorgará el permiso y autorización pertinente en la medida que continúen cumplimentando todos los recaudos exigidos en la presente y demás disposiciones aplicables a la materia. Esta última sólo se considera para mayores de 17 años de edad (*) (*) Rige Ley Provincial N° 14.050 (sancionada: 04-11-2009; promulgada: el 05-11-2009 por Decreto N° 2358/09 del P.E. Provincial; publicada en el B.O.: 06-11-2009) y Decreto Reglamentario N° 2589-2009.

ARTICULO 18°.- DEROGADO POR ORD. N° 5379/08. CLUBES y DEMÁS ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO NOCTURNO

ARTICULO 19°.- (Texto Según Ord. N° 5028/06) Las localizaciones previstas en el Anexo de la presente Ordenanza para las categorías B1, B2a y B2b del Código Urbano Ambiental (Ordenanza N° 4516/03), no alcanzarán (quedando exceptuados de la misma), a aquellas instituciones (deportivas, sociales y/o culturales) cuya sede social se encuentra ubicada dentro del radio urbano de la ciudad desde antes de la sanción de la presente, como de aquellas otras disposiciones y/o artículos que, aplicables sobre esta misma cuestión fueran derogadas con esta Ordenanza, acto o reunión de

las comprendidas en las categorías indicadas, siempre y cuando las mismas se realicen para cumplimentar con las actividades sociales y deportivas que le son propias según sus estatutos. A los efectos de la presente excepción sólo se permitirá y/o autorizará una vez por semana la realización de eventos, reuniones o actos comprendidos en las categorías indicadas en el anexo de la presente. (*) (*) Cita del ANEXO: es referente al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, conforme Artículo 3° Ordenanza 5028/06. (1)(1) Código de Ordenamiento Urbano Ambiental: Ordenanza N° 4516/03, Capítulo 7° Normas Generales Sobre Uso del Suelo.

ARTICULO 19° Bis.- DEROGADO POR ORD. N° 5028/06.

ARTICULO 20°.- (Texto Según Ord. N° 5028/06) Las instituciones comprendidas en el artículo 19° de la presente para hacer efectiva la excepción prevista en la norma indicada y poder llevar adelante el evento y/o reunión deberán efectivizar la autorización y/o habilitación municipal para la realización del evento. Esta última se concederá por la dependencia y/o autoridad municipal competente cuando se encuentre debidamente fundada, acompañada la documentación que acredita que el acto u evento cumple con el objeto social y estatutario y con toda la normativa vigente en materia de habilitaciones de lugares de esparcimiento (cualquiera sea el mismo siempre que encuadren dentro de las categorías definidas en el artículo 1° de la presente y anexo glosado), en especial la autorización de las fuerzas de bomberos en lo relativo a las disposiciones de seguridad antisiniestral.

ARTICULO 21°.- (Texto Según Ord. N° 5028/06) Aquellas instituciones comprendidas dentro del artículo 19° de la presente y que posean cantina, la misma deberá adaptarse a las características solicitadas por esta Ordenanza en el Artículo 38° para el funcionamiento de las denominadas Confiterías de Estar, en el caso de que su ubicación coincidiera con lugares permitidos por la Ordenanza que regula la ubicación de los mismos en los corredores previamente establecidos para la instalación de dichos comercios. En todos los casos deberán ocupar los espacios en los cuales se realice la actividad respectiva con número de mesas y sus correspondientes sillas para albergar al setenta y cinco por ciento (75%) del factor ocupacional establecido para el local por la autoridad de aplicación que determina la Provincia de Buenos Aires, factor que deberá constar en el certificado de habilitación expedido por la autoridad municipal.

ARTICULO 22°.- Los clubes e instituciones sólo podrán desarrollar las actividades contempladas en las partes y categorías previstas en el anexo que forma parte de la presente Ordenanza, conforme lo previsto en el Artículo 19° de esta norma cuando las mismas estén previstas en sus respectivos estatutos. En aquellos casos que sus estatutos contemplen algunas de las actividades y rubros comprendidos en las partes y categorías del anexo deberán tener la habilitación o contar con la autorización municipal conforme lo establecido en el Artículo 20° de la presente, las cuales sólo podrán otorgarse presentando a la oficina municipal competente copia autenticada del estatuto que autoriza llevar adelante dicha actividad. REQUISITOS DE HABILITACIÓN GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

ARTICULO 23°.- Los requisitos particularizados a cumplimentar por los establecimientos, cualquiera sean los mismos, destinados a desarrollar las actividades categorizadas en el artículo 1° de la presente se ilustran en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	GRUPO A	GRUPO B
1.- Plano de construcción conforme a obra actualizado y aprobado; y/o informe estructural con prueba de carga de ser necesario, todo ello realizado por											

un profesional responsable y visado por el colegio profesional respectivo; sujeto a factibilidad, de acuerdo a Ordenanza N° 3493/96. Acordada la misma deberá presentarse actualizado.2.- Plano aprobado actualizado. En caso de no ser plano de obra actualizado incluirá Informe Técnico de un profesional y deberá estar avalado por Colegio profesional respectivo.3.- Informe y final del Cuerpo de Bomberos.4.- Documentación y requisitos establecidos en la Ley 7315 y Decreto Reglamentario 1123.5.- Instalación Eléctrica conforme al Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina, norma en vigencia, aprobada por RAG N° 560 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Ente Provincial Regulador Energético), o las posteriores normas que, aprobadas por organismos provinciales, reglamenten la citada actividad, a cargo de profesional con incumbencia.6.- Informe Técnico de instalaciones o estructura portante con prueba de carga en aquellos casos en que se incrementen las sobrecargas de trabajo o se desconozcan las características constructivas de la estructura.7.- Informe Técnico de Aislación Acústica que garantice el cumplimiento de los parámetros indicados en las Ordenanzas vigentes.8.- Sistema de renovación de humos y contaminantes.9.- Ecuilibración de equipos de audio y sistema de corte, con sensores ubicados adecuadamente, a los efectos que se cumplimente con la Ordenanza 2271/86 Artículo 8°, punto b – y 2937/91.-El proyecto del local, respondiendo a los requisitos enunciados anteriormente debe ser ejecutado y avalado por profesionales de incumbencia y ser sometido a la aprobación de los Colegios Profesionales correspondientes y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 24°.- (Texto Según Ord. N° 5028/06) Todos los locales comprendidos en esta Ordenanza tanto los regulados en la parte A y B del Anexo de la presente deberán contar con un seguro de Responsabilidad Civil, con su respectiva póliza y recibo de pago, los que deberán ser exhibidos al requerimiento de la autoridad de aplicación.El valor de la póliza será determinado por la reglamentación que a los efectos realice el D.E., la que deberá resultar proporcional a la índole del emprendimiento, evento y/o espectáculo que se pretende llevar adelante. (*) (*) Cita del ANEXO: es referente al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, conforme Artículo 3° Ordenanza 5028/06. (1)(1) Código de Ordenamiento Urbano Ambiental: Ordenanza N° 4516/03, Capítulo 7° Normas Generales Sobre Uso del Suelo.

ARTICULO 25°.- Todos los locales comprendidos en esta Ordenanza, tanto los reglados en la parte A y B del Anexo de la presente deberán contar con un contrato por el servicio de ambulancia para casos de emergencia; el contrato y recibo de pago deberán ser exhibidos al requerimiento de la autoridad de aplicación.Deberán contar, asimismo, con un teléfono de línea fija y otro de línea móvil (tipo celular), cuyos números deberán figurar en el Certificado de Habilitación del comercio. (*) (*) Cita del ANEXO: es referente al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, conforme Artículo 3° Ordenanza 5028/06. (1)(1) Código de Ordenamiento Urbano Ambiental: Ordenanza N° 4516/03, Capítulo 7° Normas Generales Sobre Uso del Suelo.

ARTICULO 26°.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Junín un Registro de Empleados para los comercios comprendido en los distintos rubros de la parte A y B del Anexo de la presente Ordenanza como así también para las cantinas de los clubes. El mismo funcionará dentro del área de la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Junín, donde quedarán registradas las personas empleadas por dichos establecimientos, tanto en forma permanente o temporal, y/o contratada, las altas y bajas que se produzcan, debiendo el titular de la explotación, bajo su responsabilidad, mantenerlo debidamente actualizado, notificando cualquier modificación dentro de las cuarenta y ocho (48) de producidas. Dicho Registro deberá estar debidamente foliado en cada una de sus fojas. (*) (*) Cita del ANEXO: es referente al Código de

Ordenamiento Urbano Ambiental, conforme Artículo 3° Ordenanza 5028/06. (1)(1) Código de Ordenamiento Urbano Ambiental: Ordenanza N° 4516/03, Capítulo 7° Normas Generales Sobre Uso del Suelo.

ARTICULO 27°.- (Texto según Ord. N° 5584/09) Ningún establecimiento de los comprendidos en el artículo 1° de la presente podrán iniciar sus actividades sin contar previamente con toda la documentación y requisitos exigidos tanto a nivel nacional, provincial y municipal para su funcionamiento.Acreditados y cumplidos todos los recaudos se otorgará el certificado de habilitación municipal, el cual deberá estar y ser exhibido permanentemente en el local mientras funcione. El mismo estará disponible para su constatación por los inspectores ante el requerimiento formulado. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente dará lugar a la clausura inmediata.Las habilitaciones precarias se registrarán por la Ordenanza N° 5486/08 y su modificatoria, mientras la misma se encuentre vigente.

ARTICULO 28°.- (Texto corregido por Ord. N° 5584/09) En cada certificado de habilitación que se extienda se hará constar la capacidad ocupacional del local como asimismo el número telefónico de la línea fija y móvil ordenado por el último párrafo del artículo 25° de la presente.Todo titular, gerente, administrador y/o encargado del establecimiento por el que se hubiere gestionada u otorgada la habilitación municipal estará obligado a cumplir con la capacidad ocupacional permitida por la autoridad competente, debiendo exhibir en el lugar de acceso del local y en forma perfectamente visible un cartel en el que consta la capacidad ocupacional que acredita la tolerancia máxima de permanencia de personas en el lugar para lo cual fue habilitado, también se consignarán los números de línea fija y móvil disponibles en la explotación, conforme en artículo 25° de la presente.

ARTICULO 29°.- Las habilitaciones a otorgar tendrán una vigencia por un período no mayor a un (1) año. Su renovación sólo será otorgada en el caso de que no se hubiera transgredido y se mantengan las condiciones exigidas en la presente Ordenanza como los que surjan de leyes nacionales y/o provinciales que rijan la materia.La inactividad de los lugares habilitados, por un plazo de seis (6) meses provocará la caducidad de la habilitación, debiendo para reiniciar la actividad cumplimentar los requisitos que conllevan a una nueva habilitación.

ARTICULO 30°.- Toda vez que se realicen ampliaciones edilicias, cambio y/o ampliaciones de rubro, cambio de titularidad, cesión de la explotación cualquiera fuese la forma contractual, deberá iniciarse un nuevo trámite de habilitación conforme las disposiciones de la presente Ordenanza y de aquellos otros que se encuentren vigentes sean de carácter local, provincial y nacional.En todos los casos de cambio de rubro, de cambio de titularidad, de cesión y/o cualquier otra transferencia o forma contractual que implique un cambio en la titularidad de la explotación del local o establecimiento, se producirá la caducidad de la habilitación o autorización municipal anterior que poseía la explotación.

ARTICULO 31°.- Dispóngase que todos los locales y establecimientos cualquiera sea la modalidad con la cual funcionen, sea de los comprendidos en las partes A y B y sus categorías del Anexo que forma parte de la presente, deberán contar con la presencia permanente en dichos lugares, durante el horario de apertura y hasta el cierre de su funcionamiento y explotación al público, con al menos un encargado y/o responsable del servicio que prestan.En todos los casos, el nombre y N° de documento de dicha persona deberá ser exhibido en el mismo cartel en el cual deben constar toda la información al usuario, conforme lo previsto en el artículo 45° de la presente. (*) (*) Cita del ANEXO: es referente al Código de Ordenamiento Urbano

Ambiental, conforme Artículo 3° Ordenanza 5028/06. (1)(1) Código de Ordenamiento Urbano Ambiental: Ordenanza N° 4516/03, Capítulo 7° Normas Generales Sobre Uso del Suelo.

ARTICULO 32°.- En aquellos casos que la autoridad de aplicación de la presente concurra a los sitios mencionados "ut-supra" y requiera la presencia del encargado y/o responsable de la explotación y este no se encuentre en el lugar o encontrándose en el mismo fuere omiso a la requisitoria, se labrará el acta respectiva dejándose constancia de dicha circunstancia, siendo esta conducta pasible de las sanciones previstas en esta ordenanza. Asimismo, la ausencia y/o incomparecencia de los responsables y/o encargados de la explotación en el lugar o la omisión ante el requerimiento que se le formule, conforme lo expuesto en el párrafo anterior, no invalidará, ni será causal de impugnación de las infracciones que constate la autoridad o funcionario interviniente, cuando dicha circunstancia sea suplida con la presencia de al menos dos testigos hábiles que acrediten las constataciones realizadas.

ARTICULO 33°.- En todos los casos en que se produzca una transferencia encubierta del fondo de comercio, en la que un tercero pretenda continuar explotando el negocio con una habilitación a nombre de otro (sea un locador, su antecesor, etc.) y se acredite que el explotador del negocio facture a su nombre, tenga los empleados a su cargo, compre a nombre propio o explote el comercio sobre la base de un contrato con el titular de la habilitación, soslayando las reglamentaciones vigentes, se cancelará la habilitación y se clausurará el mismo. Las causas enumeradas en el presente artículo y que dan lugar a la cancelación de la habilitación sólo son enunciativos y no taxativos.-

ARTICULO 34°.- DEROGADO POR ORD. N° 5028/06.

ARTICULO 35°.- Los inmuebles en donde se hubieran desarrollado actividades que hubieran dado lugar a clausura definitiva por molestias causadas a los vecinos, con sentencia o resolución firme del órgano jurisdiccional competente, no podrán ser habilitados para la misma actividad.

ARTICULO 36°.- (Texto Según Ord. N° 5028/06) Los establecimientos comprendidos en la presente Ordenanza deberán renovar las habilitaciones respectivas dentro del plazo de 120 días de promulgada la presente, la que tendrá carácter gratuito en su primera oportunidad, dentro del plazo mencionado. La omisión en realizar dicha renovación producirá la caducidad automática de la habilitación. **NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

ARTICULO 37°.- DEROGADO POR ORD. N° 5028/06.

ARTICULO 38°.- Establézcase que todo lugar encuadrado dentro del rubro de Confeitería de Estar o similar, y de acuerdo con el factor ocupacional establecido por la Provincia de Buenos Aires, deberán distribuir en sus locales un número de mesas y sillas necesarias y suficientes para cubrir el 75% de la concurrencia según el factor ocupacional otorgado a cada local. Dichos muebles deben estar efectivamente colocados al momento del desarrollo de su actividad.

ARTÍCULO 39°.- DEROGADO POR ORD. N° 5028/06.

ARTICULO 40°.- Dispóngase e instrúyase al D.E. para que conforme una comisión para el estudio y localización de un Área de Esparcimiento en nuestra ciudad, con el fin de establecer la zona, área o lugar de Junín en donde se de la prioridad para la instalación de locales gastronómicos, de esparcimientos, bailables o no, ello por sobre cualquier otra necesidad.

ARTICULO 41°.- (Texto Según Ord. N° 5028/06) Las infracciones a las disposiciones establecidas en la presente normativa, darán lugar a las siguientes sanciones: a) Por incumplimiento de horarios y violación a lo dispuesto en el art. 16°: Primera infracción: multa de \$ 5.000. Segunda infracción: multa de \$ 5.000 y clausura por quince días. Tercera Infracción: multa de \$ 10.000 y clausura definitiva. b) Violación al nivel de sonidos: Primera infracción: multa de \$ 5.000. Segunda infracción: multa de \$ 5.000 y clausura por quince (15) días. Tercera infracción: multa de \$ 10.000 y clausura definitiva. c) Por violación al factor ocupacional, funcionamiento sin habilitación o autorización municipal, vicios estructurales en el inmueble, incumplimiento en las medidas de seguridad y/o antisísmicas exigidas por la presente ordenanza como en las legislaciones nacionales y/o provinciales aplicables a la materia como cualquier otra anomalía que pudiera poner en riesgo la salud o la vida de los concurrentes o terceros: Primera infracción: multa de \$ 5.000 y clausura por quince (15) días. Segunda infracción: multa de \$ 10.000 y clausura definitiva. d) En todos los demás casos de obligaciones impuestas en la presente Ordenanza que no fueran cumplidas: Primera infracción: multa de \$ 5.000. Segunda infracción: multa de \$ 5.000 y clausura por quince (15) días. Tercera infracción: multa de \$ 10.000 y clausura definitiva. Las multas previstas en la presente deberán depositarse cautelarmente en el Expediente respectivo dentro de las 48 hs. hábiles desde que se labre el acta de inspección a la orden del Juzgado de Faltas y a nombre de los autos respectivos. En caso de omisión a lo establecido precedentemente la multa se convertirá automáticamente en clausura por el plazo de quince (15) días. En los supuestos de clausuras o inhabilitaciones temporarias las mismas deberán efectuarse los días en los que los locales o establecimientos funcionen y presten el servicio a los usuarios conforme los usos y costumbres propios de cada rubro o actividad. Las sanciones establecidas en la presente serán sin perjuicio de aquellas otras que puedan corresponder y estén previstas en otras disposiciones.

ARTICULO 42°.- Establézcase y facúltase al D.E. que a los efectos de un adecuado control en el cumplimiento de esta Ordenanza disponga la inspección de los locales y/o establecimientos comprendidos en la explotación de las actividades clasificadas en el artículo 1° y anexo de la presente en forma periódica, tanto antes como durante la realización del evento, pudiendo para tales circunstancias requerir la presencia y colaboración del personal policial y de bomberos a fin de optimizar los controles respectivos. En especial en todos los casos que hagan a la seguridad y protección de los concurrentes. (*) (*) Cita del ANEXO: es referente al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, conforme Artículo 3° Ordenanza 5028/06. (1)(1) Código de Ordenamiento Urbano Ambiental: Ordenanza N° 4516/03, Capítulo 7° Normas Generales Sobre Uso del Suelo.

ARTICULO 43°.- El Juzgado de Faltas y/o la Dirección General de Inspección de la Comuna, según el caso, deberán comunicar todas las infracciones y sanciones aplicadas a los locales, establecimientos, bares, cantinas, confiterías, clubes, instituciones y cualquier otra entidad o comercio que exploten el servicio de esparcimiento nocturno en los rubros contemplados en el artículo 1° y Anexo de la presente, a la Oficina de Habilitaciones de este Municipio, quien deberá asentarlas en el Registro creado por Ordenanzas Nros. 4193 y 4392. Atento el carácter público de este último, las infracciones y sanciones serán de consulta e información gratuita para todos los ciudadanos. (*) (*) Cita del ANEXO: es referente al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, conforme Artículo 3° Ordenanza 5028/06. (1)(1) Código de Ordenamiento Urbano Ambiental: Ordenanza N° 4516/03, Capítulo 7° Normas Generales Sobre Uso del Suelo.

ARTICULO 44°.- Con la sanción de la presente deroganse las Ordenanzas Nros. 4009/99, 4144/00, 4377/02, 4391/02, 4403/02, 4409/02, 4424/03, 4582/04, 4589/04, 4787/04 y 4844/05.

ARTICULO 45°.- Determinase que cada local y/o establecimiento comprendido y encuadrado en la presente deberá exhibir en lugar bien visible y en el acceso al mismo un cartel lo suficientemente legible donde conste N° de habilitación, factor ocupacional, N° de póliza de seguro previsto en el Artículo 7°, N° de teléfono de la línea fija y móvil y nombre de la empresa contratada para servicio de emergencia ambos previstos en el artículo 25 de la presente, certificado de inscripción en el Registro Municipal de Actividades Nocturnas, Certificación de Bomberos por Medidas de Seguridad, Inscripción en el Registro Provincial para comercialización de bebidas alcohólicas, nómina e identificación del personal de seguridad, como cualquier otro dato que al efecto el D.E. determine pertinente por vía reglamentaria. Dicho cartel será provisto por el municipio a costa del propietario del local y/o establecimiento.

ARTICULO 46°.- Establézcase que en los lugares y establecimientos destinados a la explotación de actividades nocturnas como los comprendidos en las categorías 2a y 2b de la parte B del Anexo que forma parte de la presente se coloquen carteles y/o pancartas en su interior, que en forma clara, legible y visible para el usuario y público, aludan y prevengan sobre la nocividad y consecuencias de las adicciones en general, particularización sobre el consumo de alcohol, drogas, tabaco, estupefacientes y demás sustancias tóxicas. (*) (*) Cita del ANEXO: es referente al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, conforme Artículo 3° Ordenanza 5028/06. (1)(1) Código de Ordenamiento Urbano Ambiental: Ordenanza N° 4516/03, Capítulo 7° Normas Generales Sobre Uso del Suelo.

ARTICULO 47°.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.-NOTA: NORMATIVAS COMPLEMENTARIAS:

Decreto N° 1810-05 del D.E. Municipal: veto a la Ordenanza N° 4983/05; Ordenanza N° 5027/05: Ratifica en todos sus términos la Ordenanza N° 4983/05; NORMATIVAS RELACIONADAS: Municipales: Ordenanza N° 2271/86: Protección al Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones; Ordenanza N° 3729/97 y modificatorias Nros. 4430/03 y 4477/03: Servicio de Seguridad; Ordenanza N° 4392/02: Registro de Infracciones y Sanciones; Ordenanza N° 4516/03: Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Junín; Ordenanza N° 5364/08: Suspensión temporaria, hasta el 15 de Marzo de 2008, de horarios de apertura y cierre previstos en la Ord. N° 4983/05, en el marco del cambio de horarios dispuesto en el Plan Nacional de Ahorro Energético; Ordenanza N° 5486/08 y modificatorias Nros. 5564/09 y 6371/13: Autorizaciones Municipales; Ordenanza N° 7061/16: Eventos Excepcionales de Diversión Organizados en Inmuebles Privados no Habilitados Especialmente a Tales Fines. Provinciales: Decreto-Ley N° 7315/67 y Decreto Reglamentario N° 1123/73: Habilitación Sanitaria de Establecimientos; Ley Provincial N° 11.825: Venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas en locales, comercios o establecimientos; Ley Provincial N° 11.748: Venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad; Ley Provincial N° 12.297: Actividades de Personas Jurídicas Prestadoras del Servicio de Seguridad Privada. Ley Provincial N° 14.050 y Decreto Reglamentario N° 2589-2009: Horarios, menores de edad, venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas en locales o establecimientos encuadrados en la norma..

DECRETO 3
05-01-2017

ORDENANZA Nro. 3281/94 TEXTO ACTUALIZADO SEGÚN TEXTO ORDENADO POR DECRETO N° 3-17 DE PRESIDENCIA DEL H.C.D. CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS ORDENANZAS Nros. 4089/00, 4094/00, 5037/06, 5179/06, 5888/11, 6407/13 y 6512/14).-DECRETO 3-17 Junín, 5 de Enero de 2017.-Visto: La Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 de 21-04-2015 del D.E. Municipal, por la que se autoriza al Presidente del H.C.D. a ordenar y actualizar el texto de las ordenanzas que hayan tenido modificaciones; y Considerado: Que la Ordenanza N° 3281/94, sancionada el 4 de Julio del año 1994, ha sufrido modificaciones en virtud de lo dispuesto por las Ordenanzas Nros. 4089/00, 4094/00, 5037/06, 5179/06, 5888/11, 6407/13, 6512/14 y 7044/16. Que, la última actualización de la citada norma, fue mediante Decreto N° 4-16, de fecha 10-02-2016. Que, con posterioridad, sobrevino la modificación de la Ordenanza N° 7044, sancionada el 22 de Noviembre de 2016, que introdujo el Artículo 35° bis al texto de la Ordenanza, con el respectivo Anexo constitutivo de la misma, referido al Índice de Determinación de Tarifas. Que, en virtud de ello, el texto Ordenado mediante Decreto N° 4-16 ha quedado desactualizado. Que, en razón de todas estas modificaciones, la Ordenanza N° 3281/94 no ofrece la suficiente claridad en cuanto a su vigencia, factor indispensable para la correcta aplicación de toda norma jurídica. Que, asimismo, resulta necesario adecuar las citas que dicha normativa realiza respecto de la legislación provincial vigente en materia de tránsito, atento el reemplazo de la Ley 11.430 por la Ley N° 13.927, de adhesión a la Ley N° 24.449, y sus respectivos Decretos Reglamentarios. Que, en consecuencia, la actualización del texto deviene de suma necesidad e importancia, atento constituir una herramienta imprescindible para la adecuada y efectiva aplicación de la regulación y control del servicio de transporte público de pasajeros mediante coche-taxí. Que, la Presidencia del H.C.D. se encuentra facultada por la Ordenanza 6709/15 para llevar adelante la actualización y ordenamiento de la legislación municipal, tal como lo dispone en su Artículo 1°, el que dispone: "Autorízase y facultase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Junín para ordenar y actualizar el texto de las Ordenanzas que hayan tenido modificaciones, efectuando las adecuaciones de numeración y correlación de articulado que fuere menester y, en su caso, la cita de textos normativos locales que pudieran estar relacionados". Que, por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar de conformidad con la facultad conferida por la Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 del D.E. de fecha 21-04-2015, el texto Ordenado de la Ordenanza Nro. 3281/94 con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 4089/00, 4094/00, 5037/06, 5179/06, 5888/11, 6407/13, 6512/14 y 7044/16 y cita de la legislación local, provincial y nacional vigente en materia de tránsito que resulta aplicable y de aquellas otras normas de idéntica jurisdicción que se relacionan, todo lo cual como Anexo forma parte integrante del Presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Decreto de Presidencia N° 4-16 del 10 de Febrero de 2016, atento los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia del presente Decreto al D.E. Municipal para su notificación y distribución del Texto Ordenado que se aprueba por el Artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Sr. Secretario del H.C.D. de Junín.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- ANEXO I TEXTO ORDENADO DE LA

ORDENANZA N° 3281/94 REGLAMENTACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MEDIANTE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON APARATO TAXÍMETRO (Con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 4089/00, 4094/00, 5037/06, 5179/06, 5888/11, 6407/13, 6512/14 y 7044/16). EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1°.- El Servicio Público de Transporte de Pasajeros que se prestare mediante vehículos automotores y cuyo precio se midiere en función del tiempo y/o distancia, utilizando aparato taxímetro, estará sujeto a las prescripciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- La habilitación del coche taxímetro se otorgará a personas de existencia visible o ideal. Para este último supuesto, los interesados deberán constituirse bajo una de las formas de sociedad comercial autorizada, pudiendo integrar su capital los vehículos afectados al servicio. Esta habilitación es transferible.

ARTICULO 3°.- Para gestionar la habilitación como titular de una plaza de taxi, el interesado deberá presentar una solicitud en la que consignará los siguientes datos: a) Apellido y nombres. Nacionalidad. Edad. Profesión. Estado Civil. Domicilio. Documento de Identidad. b) Apellido y nombres del cónyuge, hijos y ascendientes. c) Número de Licencia de conductor profesional (servicio público). d) Apellido y nombres del o de los peones, si los tuviere, con los datos requeridos en los incisos a) y c). e) Marca del vehículo. Modelo. Número de motor y chasis. Número de patente del Registro Nacional del Automotor.

ARTICULO 4°.- El solicitante deberá adjuntar lo siguiente: a) Fotocopia autenticada de la Cédula de Identificación del vehículo expedida por el Registro de la Propiedad del Automotor, acreditando la titularidad del solicitante; b) Libreta Sanitaria. c) Fotocopia autenticada de las hojas 1 y 2 del Documento de Identidad. d) Dos (2) fotos tipo carnet. e) Póliza de Seguros con recibo oficial. f) Rendir y aprobar un examen que tomará la dependencia municipal competente que versará sobre la ubicación de los principales establecimientos públicos, hoteles, plazas, paseos, nomenclatura de calles y caminos del Partido.

ARTICULO 5°.- Una vez cumplimentados todos los trámites y recaudos, el Departamento Ejecutivo acordará la autorización para prestar el servicio de taxímetro, previo pago del gravamen que establezca la Ordenanza Impositiva y el patentamiento en debida forma. La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la caducidad de la autorización, previa intimación al efecto por cinco (5) días y bajo apercibimiento. Cumplido lo antedicho la Municipalidad, con cargo, extenderá la certificación que acredite la autorización para conducir el taxi donde se especificarán los siguientes datos: a) Apellido y nombres; b) Número de autorización; c) Número del Documento de Identidad; d) Número del Registro de Conductor; e) Marca del Automotor. Modelo; y f) Número de Patente.

ARTICULO 6°.- El servicio de taxis deberá prestarse como mínimo ocho (8) horas diarias estando permitido el empleo de hasta dos (2) chóferes (peones) para completar los turnos diarios, en caso de cumplir un servicio de una jornada de trabajo. En todos los casos el Departamento Ejecutivo podrá establecer horarios de trabajo, previa consulta al Sindicato de Conductores de Taxis.

ARTICULO 7°.- Los chóferes (peones) no podrán desempeñarse en la conducción del taxímetro sin la autorización municipal. Para ello, deberán inscribirse como tales a solicitud del propietario del taxi, previo

cumplimiento de los recaudos reglamentarios (Artículo 2°.-).

ARTICULO 8°.- Los chóferes o peones no adquirirán vinculación directa con la Municipalidad y actuarán bajo la responsabilidad exclusiva y personal del taxista, quien por lo tanto es responsable del incumplimiento de las obligaciones del servicio y de las infracciones en que incurran. Cualquiera sea la verdadera relación jurídica del taxista con su colaborador, éste se considera chófer o peón a los fines de esta reglamentación.

ARTICULO 9°.- Las plazas legalmente autorizadas podrán transferirse previa autorización municipal y el pago del derecho que fije la Ordenanza Impositiva anual vigente. El nuevo adjudicatario deberá reunir las condiciones de la presente y obtener el permiso municipal.

ARTICULO 10°.- Para ser habilitado para el servicio de coche taxímetro, todo vehículo deberá reunir las siguientes condiciones: a) Ser modelos con hasta quince (15) años de antigüedad al 31/12/94, y así sucesivamente. Cumplido el término señalado precedentemente, el licenciatario deberá proceder al cambio del automotor; b) Pesar como mínimo ochocientos (800) kilogramos; c) Tener cuatro puertas; d) Poseer asiento trasero con capacidad para tres (3) personas como mínimo; e) Tener torre acorazada; f) Tener tapizado de cuero o material sintético; g) Estar pintada la carrocería de color blanco. Plazo: 10-01-95; h) Llevar en la parte delantera del techo un letrero blanco de acrílico con la palabra "TAXI" adelante y el número de plaza atrás, ambos en negro; Llevar el letrero iluminado cuando va libre y apagado cuando va con pasajeros. El modelo y las medidas serán dados por la autoridad municipal correspondiente; i) Pintar en la parte superior del parabrisas delantero y trasero una luneta blanca de doce (12) centímetros de ancho, donde se escribirá el número de plaza en color negro; j) Los coches taxímetro podrá sustituirse: 1) Cuando su titular quiera cambiar de unidad. 2) Por sustracción o robo. 3) Por siniestro cumpliendo los requisitos del Artículo 9°; k) (Inciso Incorporado por Ordenanza N° 6512/14) Parabrisas y Vidrios de Seguridad: Deberán ajustarse a los requisitos, visibilidad, transparencia, tonalidad y condiciones técnicas establecidos por el Anexo F del Decreto N° 799/95 Reglamentario de la Ley Nacional N° 24.449 o aquella que lo sustituya en el futuro; y l) (Inciso Incorporado por Ordenanza N° 6512/14). Elementos de Seguridad y Control Solar Aplicados a Parabrisas y Vidrios de Seguridad: 1.- Prohibe la colocación y utilización de láminas de seguridad y control solar en los parabrisas delanteros, traseros o luneta y vidrios laterales delanteros y traseros.

ARTICULO 11°.- Los coches deberán estar equipados con un reloj "taxímetro" de accionar electrónico, autorizado previamente por la Municipalidad. Deberá estar colocado en el vehículo de manera que sea fácil la lectura del importe, para el pasajero, desde el interior y del exterior del mismo. Durante el funcionamiento del aparato taxímetro se admitirán los siguientes errores: 1) Con relación al tiempo de espera o detenido, un máximo del 4%. 2) Con relación a la distancia recorrida, un máximo del 2%.

ARTICULO 12°.- (Texto según Ordenanza N° 4094/00) Antes de habilitar una unidad, la Municipalidad a través de la Dependencia correspondiente, exigirá la presentación de la documentación que, emitida por autoridad competente, acredite la Verificación Técnica vehicular. La misma deberá realizarse y renovarse en los plazos previstos en las normas vigentes, Ley N° 12.152, Decreto N° 4103/95 y Decreto N° 3118/07 aplicables conforme Decreto N° 532/09 reglamentario de la Ley N° 13.927. (*) (*) Ley Provincial de Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, reglamentada por Decreto N° 779/95 y sus Anexos.

ARTICULO 13°.- La habilitación del automóvil y del aparato taxímetro se acreditarán mediante un certificado, que precedido de la revización, prueba y precintado, expedirá la dependencia técnica competente, haciendo constar en él las características, numeraciones y buen funcionamiento de cada uno.

ARTICULO 14°.- Si no concurren todas las condiciones exigidas para la habilitación, la dependencia técnica hará constar las deficiencias que notare, a efectos de que el interesado las subsane, dentro del término que fije el D.E., bajo apercibimiento de denegar la solicitud.

ARTICULO 15°.- El taxista deberá renovar a su vencimiento la documentación reglamentaria y actualizar los demás datos y recaudos que fuere menester dentro de los treinta días hábiles de producida cualquier modificación.

ARTICULO 16°.- Para el titular del taxi será optativo incorporar un servicio de radioenlace.

ARTICULO 17°.- El conductor del taxi deberá llevar ropa adecuada, en perfecto estado de higiene.

ARTICULO 18°.- El licenciario deberá abonar las tasas previstas en la Ordenanza Impositiva, dentro de los términos previstos. Si transcurrieren treinta días del vencimiento y no se efectuare el pago de las mismas, al margen de las acciones legales correspondientes para lograr su efectivo cobro, se dará por caduca la licencia sin necesidad de interpelación alguna, previa notificación fehaciente.

ARTICULO 19°.- El servicio de taxímetro deberá prestarse en forma diaria y regular y no será suspendido sino por los siguientes supuestos:a) Por razones de fuerza mayor, debidamente acreditada.b) Por descanso periódico.c) Por disposiciones expresas en esta reglamentación.-

ARTICULO 20°.- El taxista deberá comunicar la cesación definitiva de la actividad dentro de los cinco (5) días de producida aquella.

ARTICULO 21°.- (Texto según Ordenanza N° 4094/00) Los coche-taxis quedan sujetos a revisiones periódicas por las obligaciones fijadas en los Artículos 10° inc. f), g), h), i), Artículo 11° y Artículo 38° segundo párrafo.De la misma forma se exigirá la presentación al Municipio de las constancias de la Verificación Técnica Vehicular conforme Ley N° 12.152, Decreto N° 4103/95 y Decreto N° 3118/07 aplicables por Decreto N° 532/09 reglamentario de la Ley N° 13.927. (*).La Municipalidad podrá realizar inspecciones oculares fuera de los enunciados en el presente artículo.(*). Ley Provincial de Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, reglamentada por Decreto N° 779/95 y sus Anexos. Decreto ley N° 4.103/95 reglamentario de la Ley 11.430.

ARTICULO 22°.- Se anulará la habilitación desde el momento en que desaparezca o se viole el precinto de seguridad del aparato taxímetro o éste y sus accesorios no se encuentren en las condiciones reglamentarias o hayan sido sustituidos o de algún modo adulterados.

ARTICULO 23°.- El vehículo taxímetro en servicio deberá ser sometido a una desinfección bimestral, a costa del propietario, el segundo o tercer día hábil del mes correspondiente o en los días que determine el Departamento Ejecutivo.La constancia se deberá presentar en Inspección General y colocar la ficha comprobatoria en un lugar visible del taxis.

ARTICULO 24°.- Cuando el coche taxímetro deba ser retirado de servicio para su reparación o pintura, deberá dar aviso a la Municipalidad, indicando fecha del retiro y lugar donde se haya depositado.La unidad deberá ser

reincorporada al servicio dentro de los sesenta días de la fecha del retiro. Este plazo puede ser ampliado prudencialmente por el D.E. mediante causa justificada. En este caso, podrá solicitar por nota que se autorice su reemplazo transitorio por el titular de otra parada que pueda hacerlo sin resentir el servicio de la que tiene asignada.

ARTICULO 25°.- Ningún automóvil taxímetro deberá permanecer en servicio desde el momento mismo en que se encuentre en condiciones antirreglamentarias, sin perjuicio de la sanción que le pueda corresponder por la infracción.

ARTICULO 26°.- (Texto según Ordenanza N° 6512/14) Prohíbese todo tipo de publicidad comercial en los vehículos afectados a la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros que se prestare mediante vehículos automotores y cuyo precio se midiere en función del tiempo y/o distancia, utilizando aparato taxímetro, admitiéndose únicamente las inscripciones establecidas en los incisos h) e i) del Artículo 10°.

ARTICULO 27°.- El conductor del taxi desocupado sólo podrá negarse a la prestación del servicio por causas de inconducta evidente del usuario, o por su falta de higiene.Será optativo para los conductores transportar animales domésticos.

ARTICULO 28°.- Las paradas deberán atender cualquier llamada telefónica, dar el número de plaza del taxi que acudirá al llamado y realizarlo sin pérdida de tiempo.-

ARTICULO 29°.- El conductor no deberá iniciar el viaje si el aparato taxímetro no funciona o funciona deficientemente; es aplicable el Artículo 25°.

ARTICULO 30°.- El taxímetro en servicio deberá ser destinado exclusivamente al transporte de pasajeros y sus equipajes, no estando obligado a llevar equipajes fuera de lo común o que supere la capacidad normal del vehículo.En caso de tener que transportar bultos que superen los treinta (30) kilogramos convendrá con el pasajero el pago de un adicional que no supere el valor establecido como "bajada de bandera".Puede negarse a transportarlos por razones notorias de higiene o seguridad.

ARTÍCULO 30° Bis.- (Texto Incorporado por Ord. 5179/06). Establézcase que cada parada de Taxis deberá contar con al menos un vehículo afectado a la misma para la prestación del servicio, adaptado con un dispositivo que permita transportar una silla de ruedas.

ARTICULO 31°.- Los taxis desocupados deben llevar la bandera levantada, bajándola al iniciar el viaje.Desde la parada al domicilio solicitado debe ir con la bandera baja.Durante la noche, cuando circule libre, debe llevar la luz roja encendida.El aparato taxímetro debe cubrirse con una funda cuando se hallare fuera de servicio.

ARTICULO 32°.- El conductor deberá hacer el viaje por el trayecto más corto, hasta el destino solicitado.Queda terminantemente prohibido preguntarle al pasajero por el trayecto a cumplir, una vez que el mismo indicó el destino.La bandera deberá ser bajada en la oportunidad indicada en el Artículo 31° y no levantarla hasta finalizar el viaje y haber cobrado el importe, so pena de perder el conductor derecho a reclamar el importe a cobrar.

ARTICULO 33°.- Son deberes del conductor:a) No llevar acompañante y/o tener la radio encendida si lo solicitara el pasajero.b) Estar aseado, sobrio, guardar compostura y respeto hacia los pasajeros y el público.c) Asistir a las personas discapacitadas en el ascenso y descenso del vehículo. No cobrar adicional por la silla de ruedas, muletas, o cualquier otro elemento que use la persona.d) Se prohíbe fumar en el interior del vehículo,

exhibiéndose en el parabrisas y en las ventanillas traseras dicha prohibición.

ARTICULO 34°.- Toda cuestión o diferencia entre el conductor y/o pasajero deberá plantearse ante el funcionario a cargo de la Seccional de Policía más próxima al lugar en que se produzca el hecho, ante un inspector municipal de tránsito o ante la dependencia municipal competente a opción del pasajero, sin perjuicio de la denuncia o queja que éste considere oportuno dirigir a la autoridad municipal.

ARTICULO 35°.- La tarifa será uniforme en la planta urbana, comprendida entre la Ruta Nacional Nro. 7, las Rutas Provinciales Nro. 65 y 188 y la Avda. de Circunvalación y hasta 2.000m. hacia el sector de quintas respectivamente.

ARTÍCULO 35° bis.- (Texto Incorporado por Ordenanza N° 7044/16) Los incrementos de tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Mediante Vehículos Automotores con Aparato Taxímetro se determinan conforme el "Índice de Determinación de Tarifas" del Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 36°.- El conductor no podrá cobrar un importe superior al que marque el aparato taxímetro, excepto en los viajes especiales previstos en el Artículo 37°.

ARTICULO 37°.- Cuando se requiera el taxi para servicios o viajes especiales fuera de la zona que indica el Artículo 35° el importe del mismo será convencional entre el taxista y el pasajero.-

ARTICULO 38°.- (Texto Según Ordenanza N° 6407/13) La Municipalidad entregará a los titulares e inquilinos de licencias de taxis dos (2) planillas impresas cuyas medidas no podrán ser inferiores de 20 por 30 cms. las que estarán rubricadas por la autoridad competente, donde constará: Número de la Licencia; Nombre del titular o inquilino o razón social de la licencia; Número Telefónico de la Parada donde se encuentra el taxi; Número Telefónico del 0800 de la Municipalidad de Junín; Valor de la bajada de bandera; Valor de la ficha. Asimismo, la planilla tendrá el siguiente texto: "Ud. puede solicitar recibo por el viaje realizado con el importe abonado. Si Ud. considera abusivo el importe abonado podrá concurrir a realizar su reclamo en la oficina municipal". MODELO DEL RECIBO: Nro. de Taxi: Monto: Número: Lugar de salida: Lugar de llegada: Apellido y nombres del conductor: Fecha: Firma con aclaración: Una planilla de la indicadas en el primer párrafo deberá ser exhibida en la parte posterior del asiento delantero, resguardada en un plástico transparente, para consulta del usuario. Las planillas deberán ser actualizadas ante cualquier cambio que se produzca en algunos de los datos que deben consignarse en las mismas, sustituyendo a las anteriores y respuestas con estas modificaciones en el lugar del vehículo establecido en el párrafo precedente.

ARTICULO 39°.- Cuando el pasajero no llegare a su destino por causas que no le resulten imputables al chofer, abonará el viaje por la distancia recorrida, según tarifa, ya sea dentro o fuera del Partido. Si la no llegada a destino resulte imputable al chófer, o a deficiencias del estado de mantenimiento del vehículo, el pasajero no pagará el viaje, sin perjuicio de las acciones legales a las cuales tenga derecho.

ARTICULO 40°.- (Texto según Ordenanza N° 5037/06). El lugar, la cantidad y el número de plazas en cada una de las paradas, como así también las modificaciones ulteriores serán determinadas y dispuestas por el Departamento Ejecutivo, con la aprobación del H. Concejo Deliberante, de acuerdo al interés y a las necesidades de los usuarios.

ARTICULO 41°.- Se autoriza en aquellas paradas que por el incremento de usuarios sea necesario contar con un número mayor de unidades, en horarios determinados, a requerir taxis de otras paradas. Para ello deberá haber acuerdo entre los titulares siempre y cuando no supere el número de plazas ya establecidas y que la otra parada no quede sin servicio.

ARTICULO 42°.- Los taxis podrán parar en doble fila exclusivamente para el ascenso y descenso de pasajeros en aquellos lugares que estén ocupados por otros vehículos, inclusive en las zonas de estacionamiento medido, cuando no exista espacio libre para hacerlo a ese fin. También las unidades podrán estacionar en lugares donde se realicen espectáculos públicos de distinta envergadura.

ARTICULO 43°.- Al solicitar la baja del vehículo habilitado de los registros respectivos con el fin de reemplazarlo por otra unidad, el titular de la licencia tendrá un plazo de sesenta (60) días para presentar otro vehículo. Este plazo será prolongable solamente por motivos fundados y debidamente acreditados por treinta (30) días más.

ARTICULO 44°.- En caso de fallecimiento o incapacidad laboral del titular de una licencia, sus herederos gozarán de los derechos que le acuerde la ley, conforme a la transferencia que autoriza esta Ordenanza.

ARTICULO 45°.- A partir de las veintiuna (21) horas y en viajes hacia lugares fuera del radio urbano de la ciudad, el conductor del taxi estará autorizado a solicitar la identificación del pasajero ante la autoridad policial más próxima.

ARTICULO 46°.- Queda terminantemente prohibido a los conductores de taxi transportar cadáveres, salvo requerimiento policial. La infracción a esta disposición será penada con seis (6) meses de inhabilitación y en caso de reincidencia el retiro de la habilitación acordada.

ARTICULO 47°.- Los titulares de taxis deberán cumplimentar la contratación de la "póliza de seguro" que cubra los riesgos de las personas y/o cosas transportadas, la que deberá estar a disposición de la autoridad municipal.

ARTICULO 48°.- A los fines del mejor cumplimiento de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo abrirá un "Libro de Quejas o Denuncias" que estará permanentemente a disposición de quien lo requiera.

ARTICULO 49°.- La Municipalidad llevará un "Libro de Sanciones" donde se registrarán las infracciones cometidas por los taxistas y chóferes o peones de taxis y la penalidades aplicadas. El libro será foliado, autenticado y tendrá los siguientes datos: a) Apellido y nombres del titular. b) Apellido y nombres del chófer o peón. c) Número de habilitación. d) Número de patente. e) Tipo de infracción, queja o denuncia. f) Número de expediente. g) Sanción aplicada. h) Fecha de la infracción. i) Observaciones.

ARTICULO 50°.- (Texto según Ordenanza N° 5888/11) Solo queda autorizado el alquiler, arrendamiento o locación de las licencias de taxi en caso de invalidez, jubilación, fallecimiento o por cualquier causa que a criterio del D.E justifique la imposibilidad del titular de explotarla personalmente. El vehículo afectado al servicio autorizado deberá ser de titularidad dominial del locador o locatario, y con carácter previo a su vigencia se deberá notificar del contrato respectivo a la autoridad de aplicación, debiendo al arrendatario reunir todos los recaudos exigidos para el titular de la plaza o permiso.

ARTICULO 51°.- Los conductores de taxis estarán obligados a depositar en la Seccional Policial más próxima, antes de las veinticuatro (24) horas, los objetos que encontraren en sus unidades, a fin de ser restituidos a sus dueños, a cuyo efecto deberán revisar el vehículo a la terminación de cada viaje.

ARTICULO 52°.- Cada parada podrá tener uno o más teléfonos para el uso exclusivo del servicio a que se refiere esta Ordenanza, salvo casos de emergencia.

ARTICULO 53°.- No se permitirán instalaciones de teléfonos en la vía pública sin la aprobación municipal, corriendo las gestiones relacionadas con la obtención de los mismos y su pago por cuenta exclusiva de los titulares de las paradas.

ARTICULO 54°.- Si en alguna parada se autoriza el estacionamiento y/o la prestación del servicio de una unidad sin habilitación municipal, se procederá al secuestro del automotor y a la suspensión del titular de la parada por el término de quince (15) días. Si fuere reincidente se podrá llegar a la o las suspensiones de las paradas donde éste se instalare.

ARTICULO 55°.- Si por accidente y/o cualquier evento dañoso o causas de fuerza mayor, o licencia anual, un automóvil que presta servicios en forma habitual en una parada no puede hacerlo, podrá ser sustituido por otro debidamente autorizado. El plazo conforme a lo dispuesto por esta Ordenanza, no será mayor de sesenta (60) días. En tal caso deberá previamente notificarse en forma fehaciente a la autoridad municipal.

ARTICULO 56°.- En casos de nuevas habilitaciones los interesados deberán poner en servicio un automotor con una antigüedad no mayor de cinco (5) años al del año corriente.

ARTICULO 57°.- No se dará curso a ningún trámite que deban realizar los titulares de licencia de taxis que mantengan deudas por tasas y/o impuestos municipales, mientras no regularicen las mismas, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas.

ARTICULO 58°.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán pasibles de las siguientes sanciones:a) Por carecer de licencia profesional o la tenga vencida, titulares o chóferes o peones 0,30 a 1 m.b) Por carecer de Libreta Sanitaria o la tenga vencida, titulares o chóferes o peones..... 0,30 a 1 m.c) Por "Póliza de Seguros" vencida..... 0,50 a 1,50 m.d) Por desempeñarse chóferes o peones sin la inscripción municipal correspondiente..... 0,30 m.e) Por transferir plazas sin la autorización municipal correspondiente..... 1 a 5 m.f) Por irregularidades en cuanto al cobro del servicio que efectuare, por denuncias debidamente probadas 0,50 a 2 m.g) Por desempeñar tareas de taxi con el reloj taxímetro descompuesto o sin funcionar .. 0,50 a 1,50 m.h) Por no llevar vestimenta adecuada y en perfecto estado de higiene 0,20 m.i) Por no abonar en término las tasas previstas en la Ordenanza Impositiva..... 0,30 m.j) Por suspender o prestar deficientemente el servicio de taxi por otras razones que no fueran las establecidas en el Art. 19° de la presente Ordenanza 0,30 a 1 m.k) Por no realizar las revisiones periódicas 0,30 a 1 m.l) Por no realizar la desinfección bimestral ... 0,10 a 0,30 m.m) Por retirar de servicio para reparación o pintura sin autorización municipal..... 0,50 a 1,50 m.n) Por permanecer en servicio en condiciones antirreglamentarias 0,30 a 2 m.o) Por no llevar la tarifa vigente como lo establece el Art. 38° de la presente 0,20 a 1 m.p) Por estar trabajando con automotor no

habilitado..... 1 a 2 m.q) (Inciso Incorporado por Ordenanza N° 4089/00) Por no cumplimentar con la Verificación Técnica Vehicular como lo establecen los arts. 12° y 21° segundo párrafo..... 0,50 a 2 M. (*) Se aplican las multas establecidas en el Artículo 39° del Decreto 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

ARTICULO 59°.- Las multas deberán oblar dentro de los diez (10) días de quedar firme la resolución que las imponga, pudiendo disponerse la suspensión del servicio hasta que se hagan efectivas. Para el cumplimiento de la suspensión bastará el enfundamiento del aparato taxímetro o su precintación, según lo resuelva el Departamento Ejecutivo. La cancelación de la autorización lleva implícito el retiro de la patente y la eliminación del registro. Si transcurrieren veinte (20) días de quedar firme la resolución que impuso la multa y ésta no fuera hecha efectiva, se dará por caduca la licencia sin necesidad de interpelación previa.

ARTICULO 60°.- Al vehículo de taxi que se encontrare en infracción determinada por el organismo municipal pertinente, hasta tanto se repare o se extinga la causal de la inhabilitación, se le colocará una faja que lo inhabilitará a prestar servicio. Las medidas de la faja y el lugar a colocarla serán determinados por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 61°.- El incumplimiento y/o la infracción a la dispuesto en la presente Ordenanza, dará lugar a la sanción que determine el Departamento Ejecutivo que podrá llegar a la cancelación de la plaza.

ARTÍCULO 62°.- Deróganse las Ordenanzas Nros. 2251/85; 2669/89; 3064/92; 3105/92 y toda otra disposición que se oponga a la presente; y modifícase el Artículo 12° inc. 5, 6, 7 y 8 de la Ordenanza Nro. 3180/93 (Multas).

ARTICULO 63°.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 4 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1994.- ANEXO I ÍNDICE DE DETERMINACIÓN DE TARIFAS INCREMENTOS DE TARIFAS I- BASE PARA EL CÁLCULO Para el cálculo del incremento de las tarifas del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Mediante Vehículos Automotores con Aparato Taxímetro se toma como base científica el Índice de Mayores Costos que otorga el Departamento de Estudios Tributarios Observatorios de Costos de la Federación Argentina de Entidades Empresariales de Autotransporte de Carga (FADEEAC). 2- ENTRADA EN VIGENCIA El índice de Mayores Costos que otorga el Departamento de Estudios Tributarios Observatorios de Costos de la Federación Argentina de Entidades Empresariales de Autotransporte de Carga (FADEEAC) para el incremento de las tarifas, entra en vigencia a partir del 1 de Enero de 2017. 3- ESPECIFICACIONES 3.1.- Los aumentos de las tarifas se realizan una (1) vez al año. 3.2.- Los aumentos se aplican en el mes de Diciembre de cada año. 3.3.- La base científica el Índice de Mayores Costos establecido para el incremento de las tarifas no tiene carácter vinculante. 4- APLICACIÓN 4.1.- APLICACIÓN PARCIAL: 4.1.1.- La aplicación parcial se realiza siempre a solicitud de los prestadores del servicio. 4.1.2.- Tiene lugar cuando el índice supere el Veinte por Ciento (20%), considerado de manera acumulada. 4.1.3.- Se aplica de la siguiente manera: 4.1.3.1.- El Cincuenta por Ciento (50%) de los mayores costos, el que se pondrá a consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante. 4.1.3.2.- El residual no aplicado, queda como base acumulable de costo a los futuros índices. 4.1.3.3.- Si el residual supera dentro del mismo año el Veinte por Ciento (20%) acumulado, a pedido de los prestadores del servicio, se vuelve a incorporar el Cincuenta por Ciento (50%) a los mayores

costos.4.2.- APLICACIÓN TOTAL:En caso que el índice no supere el Veinte por Ciento (20%) durante el año calendario, o de haberse aplicado el aumento parcial y el residual no supere dicho porcentaje, el total acumulado se aplicará al aumento anual, siendo puesto a consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante. 5- BAJADA DE BANDERA Y VALOR DE LA FICHA5.1.- Bajada de Bandera: Los aumentos se aplican al monto máximo de la bajada de bandera.5.2.- El valor de la Ficha: El valor de la ficha tiene como máximo el Diez por Ciento (10%) del valor máximo de la bajada de bandera.6.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA TARIFAEn los meses de Marzo, Julio y Noviembre de cada año, la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento, Transporte y Tránsito debe llamar a reunión ampliada con los representantes de los prestadores del servicios de Público de Transporte de Pasajeros Mediante Vehículos Automotores con Aparato Taxímetro a los fines de monitorear el valor tarifario y el servicio en general.NOTA: NORMAS RELACIONADAS: MUNICIPALES: Ordenanza N° 3059/92 y modificatorias: Reglamentación Servicios de Remises; Ordenanza N° 3354/95: Prorroga por 30 días el cumplimiento del Artículo 10 inc. g) de la Ord. N° 3281; Ordenanza N° 4750/04: Taxis y Remises Turísticos; Ordenanza N° 4891/05 y modificatoria Ord. N° 5179/06: Consorcios de Administración de Paradas; Ordenanza N° 5888/11 y modificatoria Ord. N° 6050/11: Nuevas Plazas de Taxis; Ordenanza N° 4943/05 y su Anexo I: Normativa de Regulación del Espacio Público del Área Centro; Ordenanza N° 6029/11 y modificatorias:

Reglamento Normativo para el Ordenamiento de Tránsito; Ordenanza N° 6099/11: Creación de la Agencia Municipal de Seguridad Vial y el Observatorio y Estadística de Seguridad Vial; Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el ejercicio en curso: Capítulo “Canon por Ocupación y Uso de Espacio Público” y Capítulo “Tasas por Servicios Varios”.PROVINCIALES: Ley Provincial N° 12.152: Aprueba Acta Acuerdo entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y las empresas Concesionarias de Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires; Ley Provincial N° 13.927: Adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449; Decreto Provincial N° 532/09: Reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927; Decreto Provincial N° 4103/95: Regula el Sistema de Verificación de las Condiciones Técnicas de Circulación del Parque Automotor de la Provincia de Buenos Aires; Decreto Provincial N° 3118/07: Aprueba Addendas de Adecuación Contractual de las Empresas Concesionarias de verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires.NACIONALES: Ley Nacional N° 24.449: Ley Nacional de Tránsito; Ley Nacional N° 26.363: Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; Decreto N° 779/95: Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449; Decreto N° 1716/08: Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363.